

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Euskal Autonomia
Erkidegoaren Administrazio
Orokorren Kontua

Cuenta de la Administración
General de la Comunidad
Autónoma de Euskadi

2000



AURKIBIDEA / ÍNDICE

I. SARRERA	4
II. IRITZIA	5
II.1 LEGEA BETETZEARI BURUTZKO IRITZIA.....	5
II.2 ADMINISTRAZIO OROKORRAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA.....	6
III. BARNE-KONTROLERAKO SISTEMEN ETA KUDEAKETA-PROZEDUREN GAINEKO IRIZPENAK	8
III.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA	8
III.2 AURREKONTU-ALDAKETAK	8
III.3 LANGILERIA-GASTUAK	9
III.4 PROGRAMA-KONTRATUAK OSAKIDETZA ERAKUNDE PUBLIKOAREKIN ..	11
III.5 TRANSFERENTZIAK ETA DIRULAGUNTZAK	12
III.6 PREMIAMENDU-BIDEAN KOBRATZEKO DAGOENA KONTUETARATZEA ..	14
III.7 ZERGA-SARRERAK	14
III.8 DIRU-LAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK	15
III.9 KOBRATU ETA ORDAINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK	16
III.10 DIRUZAINZTA.....	16
III.11 KONTRATAZIOA ETA ADMINISTRAZIO-PROZEDURA	17
III.12 ONDAREA.....	19
III.13 GASTUAK ETA SARRERA LURRALDERATUAK	20
IV. FINANTZAREN ANALISIA	20
V. 2000-KO URTEALDIKO KONTUAK	24
VI. JUSTIZIA-ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIAKO PROGR. ANALISIA	28
I. INTRODUCCIÓN	34
II. OPINIÓN	35
II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	35
II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	36
III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	38
III.1 PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	38
III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	38
III.3 GASTOS DE PERSONAL	39
III.4 CONTRATOS PROGRAMA CON EL ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA	41
III.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	42



III.6	CONTABILIZACIÓN PENDIENTE DE COBRO EN VÍA DE APREMIO.....	44
III.7	INGRESOS TRIBUTARIOS	45
III.8	INGRESOS POR SUBVENCIONES	45
III.9	RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO.....	46
III.10	TESORERÍA.....	47
III.11	CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	47
III.12	PATRIMONIO	49
III.13	GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS	50
IV.	ANÁLISIS FINANCIERO	50
V.	CUENTAS DEL EJERCICIO 2000	54
VI.	ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ADMIN. DE JUSTICIA Y JUSTICIA	58
ANEXOS	64	
A.1	BASES DE PRESENTACIÓN	64
A.2	CONTINGENCIAS.....	64
A.3	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	65
A.4	GASTOS DE PERSONAL.....	66
A.5	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69
A.6	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL.....	76
A.7	INVERSIONES REALES	83
A.8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	84
A.9	IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	84
A.10	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	86
A.11	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	89
A.12	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	91
A.13	RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO	92
A.14	TESORERÍA	95
A.15	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	96
A.16	CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA	98
A.17	AVALES CONCEDIDOS	100
A.18	CRÉDITOS DE COMPROMISO	101
A.19	CONTRATACIÓN	103
A.20	PATRIMONIO	108
A.21	GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS.....	110
ALEGACIONES	119	



I. SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak (TVCP/HKEE), berau arautzen duen 1/1988 Legeak agintzen duena betez, eta 2001eko apirila eta 2002ko martxoa bitarteko aldiko HKEEren Urteko Lan Programari jarraiki, Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazio Orokorraren 2000. urtealdiko Kontuaren fiskalizazio-txosten hau egin du.

Lanean, erabili diren kontularitza-printzipioen azterketa, lege-arautegia bete izana eta aurkezpen osoaren ebaluazioa sartu dira; horretarako, Kontuaren ebidentzia justifikagarriaren gainean hautatutako probak egin dira. Era berean, EAEren 2000ko abenduaren 31ko finantza-egoera berrikusi da.

Justizia, Lan eta Gizarte Segurantza Sailari atxikita dauden Justizia eta Justizia Administrazioako programak aztertu dira. Programa horien helburua da Justizia Administrazioak eta Fiskaltzek dituzten behar materialez arduratzea, eta, era berean, Gobernuak giza eskubideen eta justiziarekiko lankidetzaren arloan duen politika antolatzea, zuzentzea eta betearaztea. Atzeman diren alderdiak txosten honen VI. epigrafean azaldu dira.

Etengabeko Prestakuntzarako 2000ko urtealdian eman diren laguntzak 4.452 milioi pezetakoak izan dira. Horiek ez dira txosten honetan aztertu. HKEE, Eusko Legebiltzarreko Ekonomia eta Ogasun Batzordeak eskaturik, egiten ari den Hobetuz Fundazioari buruzko txosten berezi batek aztertu ditu horietako batzuk.

Gure lana garatzeko izan ditugun oztopo materialen ondorioz, ezin izan ditugu aztertu gastuaren eraginkortasuna eta zuhertasuna, HKEE arautzen duen Legeak aurreikusi duen moduan “Justizia” eta “Justizia administrazioa” aurrekontu programei dagokienez izan ezik. Nolanahi ere, aurkitu ditugun alderdi partzialak txosten honetako III. idazpuruan daude jasota.



II. IRITZIA

II.1 LEGEA BETETZEARI BURUTZKO IRITZIA

1. Euskadiko Ondareari buruzko 14/1983 Legeak 11. artikuluan ezarri duenari jarraituta, Euskadiko Ondarea eratzen duen Ondasunen eta Eskubideen Inbentario Orokorra Ogasun eta Herri Administrazio Saileko Ondare eta Kontratazio Zuzendaritzak egingo du, eta ondasun eta eskubide guztiak hartuko ditu barnean, 25 mila pezeta (150 €) baino gutxiagoko aleko balioa duten higigarriak izan ezik.

2000ko abenduaren 31ko ondasunen eta eskubideen inbentarioak ez du banakako xehetasunik, 69.900 milioi pezetako zenbatekoari dagokionez (420.107 € milakoetan).

2. 2000ko urtealdian indarrean zeuden Lanpostuen Zerrendek (hemendik aurrera, LPZ) ez dituzte honako lanpostu hauek jaso: behin-behineko langileen 78 plaza, Justiziatik transferitutako langileen 1.740 plaza, Osakidetzako langile estatutarioen eta Osasun Sailari atxikitako tokizko funtzionario sanitarioen 58 plaza, Hezkuntza Saileko irakasleen 10 plaza eta beste 230 plaza, irakasle ez diren sail bereko langileenak, metal bitxien laborategiari atxikitako 2 plaza eta Nekazari Ganberetako langileen 7 plaza. Horiek guztiak aurrekontuan diruz zuzkituta daude.

3. Irakasleen Lanpostu Zerrendak, 1999ko urtealdiko fiskalizazio txostenean iada adierazi bezala, ez dira zentroek dituzten beharretara egokitzen; eta, hori dela-eta, bitarteko funtzionarioak izendatzen ari dira, zentroetan dagoen eskariari aurre egiteko, Lanpostuen Zerrendetan plazarik egon gabe.

4. Gobernuak Elkarren Bermerako Elkargi sozietateak bermatu dituen mailegu-eragiketak finkatu ditu berriz, 4/1999 Legeak bermeak emateko ezarri dituen mugak bete barik (ikus A.17), 9.906 milioi pezetan (59.541 € milakoetan).

5. Administrazio-kontratazioa

Gobernu Kontseiluak bere gain hartu du 2000ko gastuen aldeko fiskalizazio juridiko ekonomikoa, 2.282 milioi pezetakoa (13.718 € milakoetan), Kontrol Ekonomikoko Bulegoak aurkitu dituen hainbat lege-hausterekin, araudiak aurreikusten duen konbalidazioaren aparteko prozeduraren bidez.

Gure iritziz, lehen azaldutako salbuespenak alde batera utzita, EAEren Administrazio Orokorrek zuzentasunez bete du 2000ko urtealdian bertako ekonomia- eta finantza-jarduera arautzen duen lege-arautegia.



II.2 ADMINISTRAZIO OROKORRAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

Kontrol Ekonomikoko Bulegoaren 7/2000 Zirkularrak, Europako dirufondoetatik etorritako dirulaguntzak erregistratzeko irizpide gisa, dirulaguntza horiek kobratzeko unean aitortzea ezarri du. 1999ko urtealdira arte, dirufondoak banatzeko ebazpena onetsi ondoren erregistratzen ziren sarrerak. Irizpidea aldatu da eta Epaitegi honi bidezko iruditzen zaio. Aldaketa horren ondorioz, aitortutako sarrerak 2.534 milioi pezeta (15.228 € milakoetan) gutxitu dira; horiek kobratzeko unean erregistratuko dira (ikusi A.11).

1. Administrazio Orokorraren Kontua ez da EAEren Kontabilitate Publikoaren Plan Orokorraren arabera egiten, Ogasun Sailaren 1985eko abenduaren 17ko Agindu bitartez oniritzitako horren arabera, baizik eta 1/1994 Legegintzazko Dekretuak ezarritakoarekin bat etorrita. Hori dela-eta, ez dira finantza-egoerak aurkezten (egoeraren balantzea eta emaitzen kontua), ibilgetua eta amortizazioa barne hartuko lituzketenak.

2. Jaso diren komunitate-dirufondoek 97.000 milioi pezeta (582.982 € milakoetan) inguruko sarrera aitortuak sortu dituzte 1994-2000 aldian. Horietatik 3.400 milioi pezeta (20.434 € milakoetan) geratzen ziren kobratzeko 2000ko abenduaren 31n (ikusi A.4 eta A.11).

Sarrera horiek ikuskatu egin ditzake EBk, eta ezin da zehaztu zein eragin izan dezakeen 2000ko abenduaren 31ko Gerakinean finantzatutako proiektuen berrikuspen batek.

3. Diruz lagundu daitezkeen gastuak erregistratzen dira Euskadiko aurrekontu-erregimenaren indarreko xedapenei buruzko 1/1994 LDk 111.5 artikuluan ezarri duenari jarraiki, horiek eskatzeko ezarri diren baldintzak bete direla justifikatu aurretik. Nolanahi ere, HKEE honen ustez, irizpide horren ondorioz gerta daiteke 2000ko abenduaren 31n eskagarri ez diren obligazio aitortuak egotea, eta honenbestez, aipatutako artikulua aldarazteko gomendioa luzatzen dugu. Ondorio horietarako, aipatu beharra dago 2001eko ekainaren 30ean 49.818 milioi pezeta egiten zituzten (299.409 € milakoetan) ordaintzeko obligazioak zeudela, 2000ko eta lehenagoko urtealdietatik eratorritako transferentzien eta diru-laguntzen kontzeptuan; horietako zati bat doikuntza modura aurkeztu da ondoko atalean, 12.078 milioi pezetako (72.590 € milakoetan) zenbatekoan.

4. Fiskalizazio-lanean ondorengo doikuntza hauek aurkitu dira. Horien ondorioz, 2000ko abenduaren 31ko Diruzaintzako Gerakin erabilgarria 4.341 milioi pezeta (26.085 € milakoetan) igo da.



ZUZENKETAREN AZALPENEA	ERAGINA		
	ERANSKINA	Pta. milioika.	€ milaka.
DIRUZAINZAKO GERAKINEAN ETA GERAKIN ERABILGARRIAN ERAGIN POSITIBOA DUTEN DOIKUNTZAK			
Egiteko dauden azpiegitura hidraulikoetako obrak	A.6	2.731	16.411
Egiteko dauden Euskadi XXI eta 2000hiru Planen obregatik erregistratu den gastua	A.6	1.673	10.052
Emandako laguntzak, inbertsioak justifikatu gabe dituztenak	A.6.2	6.337	38.087
2000/12/31n eskagarriak ez diren hondakinetako gastuak	A.13	2.538	15.258
DOIKUNTZA POSITIBOAK GUZTIRA		13.279	79.808
DIRUZAINZAKO GERAKINEAN ETA GERAKIN ERABILGARRIAN ERAGIN NEGATIBOA DUTEN DOIKUNTZAK			
2000/12/31n sortutako eta zenbatu gabeko langileria-gastuak	A.4	(680)	(4.087)
Sustapen estrategikoen dirufondoari egindako ekarpenaren erregistroa	A.6.2	(2.310)	(13.885)
Sarrerren aitortpenen gaidikina aurreko urtealdietan	A.13	(1.043)	(6.273)
2000/12/31n sortutako eta mugaeguneratu gabeko zorraren interesen erregistroa	A.16	(4.905)	(29.478)
DOIKUNTZA NEGATIBOAK GUZTIRA		(8.938)	(53.723)
GUZTIRA		4.341	26.085

Aurreko doikuntza horien ondorioz, 2000ko abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakin erabilgarria 66.619 miloi pezetakoa (400.383 € milakoetan) izango litzateke, 36.598 milioi pezetakoa (219.961 € milakoetan) gorabeheretarako zuzkidura kendu ondoren (ikusi V. atala). Doikuntza hori Gobernuak onetsi du, HKEEk egoki iritzi dio, epaia jaso zain dauden auzi nagusien ondorioz indarrean dauden arriskuaren zenbatespen ekonomikoa zuzena den zehaztu ezin izana salbuesita; eta Diruzaintzako Gerakin erabilgarritik kendu da, 16.680 milioi pezeta (100.249 € milakoetan). Kopuru hori ateratzeko, egin gabe dauden auzi gehienak gal daitezkeela aurreikusi da eta Administrazioarentzat izan daitekeen gehieneko kostua balioetsi da. Salbuespena auzi bat da, hori zertan geratu den ez baita ezaguna, eta ezin baita zehaztu horrek sortuko lukeen kostua, Administrazioaren jardueraren aurkako epaia izango balitz.

5. Kontuan aurkeztu den konpromiso-kredituen egoerak, 103.856 milioi pezetakoa denak (624.186 € milakoetan), ez ditu jaso Bizkaiko Garraioen Partzuergoko inbertsio-konpromisoak, 34.000 milioi pezetakoak (204.344 € milakoetan), geroko urtealdietan gastuen onarpena sortuko dutenak. Gainera, ezin izan dugu zehaztu 20.784 milioi pezeta (124.911 € milakoetan), ohiko etxebizitza eskuratzeko interes-tasen sorospen-laguntzetarako etorkizuneko konpromiso gisa erregistratutakoak, nahikoa izango diren etorkizuneko gastuei aurre egiteko (ikusi A.18).

Gure iritzi, 1. eta 3. paragrafoetan jasotako mugak, 2. paragrafoan azaldutako zalantza-egoerak izan dezakeen eragina, eta 4. eta 5. paragrafoetako salbuespenak alde batera utzita, honekin batera bidali den EAEn Administrazio Orokorraren Kontuak alderdi nagusi guztietan 2000ko aurrekontu-urtealdiaren jarduera ekonomikoa erakusten du.



III. BARNE-KONTROLERAKO SISTEMEN ETA KUDEAKETA-PROZEDUREN GAINEKO IRIZPENAK

III.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA

3.1.1 Finantza Publikoei buruzko 8/1996 Legeak 18. artikuluan ezarri du Diruzaintzako Gerakina baliabide izan daitekeela Autonomia Erkidegoaren Administrazioaren eta bere administrazio-erakunde autonomoen Aurrekontuak finantzatzeko. 2000. urtean, kredituak gehitu dira, hain zuzen, 17.500 milioi pezeta, eta 1.323 milioi pezetako kredituak erantsi dira Diruzaintzako Gerakinaren kargura.

Era berean, artikuluko horrek xedatu du gerakin horren kargura 1/1994 LDk 20. artikuluan arautu duen kreditu globala handiagotu ahal izango dela. 2000ko urtealdian, 12.212 milioi pezeta gehitu da.

Diruzaintzako Gerakinaren kalkulua Kontrol Ekonomikoko Bulegoak egiten du, Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, Aurrekontuaren Likidazioaren Kontuan sartu gabe.

Diruzaintzako Gerakinak finantzaketarako iturri gisa har dezakeen garrantzia gogoan hartuta, gomendagarria da horren kalkulua urtealdiko Aurrekontuaren Likidazioan sartzea eta horrekin batera Eusko Legebiltzarrak onestea.

AURREKONTUA GAUZATZEA

3.1.2 Aurrekontua egiteko arau teknikoek diotenaren arabera, Europako Dirufundoei eta Erakundeen arteko Planei lotutako partidak kode informatikoekin identifikatuko dira. Kode horiek zein dirufondori edo plani dauden loturik emango dute aditzera.

Identifikazio hori aurrekontua egiteko aldi egiten da, ez gero, gastua gauzatzean. Hori dela-eta, dirufundoei edo planei lotutako partidak gauzatzeari buruzko informazioa galtzen da. Are gehiago kontuan izanda, sarritan, gauzatzen diren aplikazioak hasieran aurrekontuek jasotzen zituzten aplikazioei lotutakoak edota kreditua aldatu zaien aplikazioak direla.

Europako Dirufundoei edo Erakundeen arteko Planei lotutako partiden finantziazioaren jarraipena aurrekontua egiteko aldi egitea gomendatzen dugu.

III.2 AURREKONTU-ALDAKETAK

3.2.1 Aztertutako espediente batzuen memorian ez da Ogasun eta Herri Administrazioari sailburuaren 1998ko ekainaren 4ko Aginduak, aurrekontua aldatzeko espedienteen dokumentazioari eta tramitazioari buruzkoak, eskatu zuen informazio guztia sartu. Era berean, aipagarria da ez dela jaso ukitutako programen helburuetan, adierazleetan eta ekintzetan aldaketak duen eragina.



III.3 LANGILERIA-GASTUAK

3.3.1 LANGILEEN ERREGISTROA

75/1983 Dekretuak eta Euskal Funtzio Publikoari buruzko Legeak berak aurreikusi duten langileen erregistroa sortu gabe dago oraindik. Erregistroan EAEko langileria guztiak inskribatuta egon beharko du. Nolanahi ere, Administrazio Orokorreko langileak eragiten dituen erregistro informatikoa amaitzen ari da, eta bertatik kanpo geldituko dira irakasleak eta Ertzaintza.

Txosten hau egin den egunean, beste dekretu bat egiten ari da, 75/1983 Dekretua ordezkatzeko duena.

3.3.2 LANPOSTUEN ZERRENDAK

Irakasleen LPZk 10.258 plaza hartzen ditu, baina ez da zehaztu horiek lan-kontratuko langileentzat edo funtzionarioentzat gordeta dauden, eta, beraz, Euskal Funtzio Publikoari buruzko Legearen 14. artikulua urratu da.

Lanpostuen Zerrenden arloan aplikatzekoa den araudia betetzea gomendatzen dugu.

ORDAINSARIAK

3.3.3 PFEZ arautzen duten araei jarraiki, gauzako ordainsaritzat jo da ondasunak, eskubideak edo zerbitzuak doan, edo merkatuan duten prezioan baino baxuagoa den prezio batean, erabiltzea, kontsumitzea edo lortzea norberaren xedeetarako, ematen dituenarentzat gastu erreala ez badira ere. Gauzako ordainsari gisa, Administrazio Orokorrak, urteko PFEZen aitortpenen arabera, kontsumorako maileguak baino ez ditu aitortu; izan ere, ez du bere zerbitzura diharduten langileen alde izenpetu dituen heriotza- eta laneko ez diren istripu-aseguruei egotzi ahal zaien kostua aitortu.

3.3.4 Pentsio osagarrien sistemek 2000ko abenduaren 31n sortutako pasiboa zenbatetsiko duen kalkulu eguneraturik ez da egin; pasibo horri Administrazioak aurre egin beharko dio. 2000. urtean kontzeptu horren izenean 464 milioi pezeta ordaindu dira.

3.3.5 197/1998 Dekretuak unibertsitatekoak ez diren irakasle funtzionarioen lan-baldintzak arautzen dituen akordioa onetsi du, eta indarrean egon da 2000. urtean. Dekretu horren arabera, irakasleek 20.402 pezetako igoera lineala izan dute, Administrazioaren zerbitzuko langileentzat oro har ezarritakoaren gaineratik, "seiurtekoen" kontzeptuan. Kontzeptu hori kalkulatzeko, 6 urteko antzinasuna duten irakasleak hartzen dira aintzat, eta kopuru hori modu linealean banatzen da guztira dauden irakasleen artean.

Hasieran, kontzeptu hori kalkulatzeko, antzinasuna eta jarduerari eta egindako prestakuntzari buruzko beste parametro batzuk hartzen ziren aintzat; eta baldintzak



betetzen zituenak jasotzen zuen. Oraingo kalkulatzeko moduarekin, irakasle-plantillaren antzintasuna baino ez da ordaintzen, eta berariazko osagarrian sartzen da.

Egoera hori ikusita, lanpostua eragiten duen ordainsari-kontzeptu batean, hain zuzen, berariazko osagarrian, antzintasunaren arabera zenbatetsitako ordainketa sartzea pentsatu da; beraz, pertsonala izan behar du.

Horixe bera gertatzen da karrerako funtzionarioek jasotzen duten hiru urtekoen osagarriarekin. Bitarteko funtzionarioei dagokienez, antzintasuna produktibitatearen kontzeptuan kobratzen dute, eta osagarri hori ez dago berari lotuta.

Ordainsariaren osagarriek indarreko legeriak jasotzen dituen kontzeptuak baizik ez hartzea barne gomendatzen dugu.

NOMINEN KUDEAKETA

3.3.6. 1999an 128 milioi pezetako zenbatekoa kobratu zen Gizarte Segurantzatik Ertzaintzaren kuoten itzulketen kontzeptuan, eta 89 milioi pezeta Hezkuntza Saitetik langabezia-kuoten okerreko diru-sarreraren ondorioz. Zenbateko horiek dagozkie bai enpresa-kuotei bai langileen kuotei. Txosten hau idatzi dugun datan, kopuru horiek aurrekontuz kanpoko kontuetan daude, oraindik zehaztu ez delako zein langileri dagozkion, ordaindu ahal izateko.

2000ko urtealdian, 126 milioi pezeta kobratu da Gizarte Segurantzatik, Hezkuntzako langileen langabezia-kuoten okerreko diru-sarreraren ondorioz; kopuru horretatik, 101 milioi pezeta enpresa-kuotari dagozkio, eta urtealdiko sarrera gisa zenbatu dira, eta langileei dagozkien 25 milioi, txosten hau egin den egunean, aurrekontutik kanpoko kontuetan daude, oraindik zehaztu ez delako zein langileri dagozkion, ordaindu ahal izateko.

3.3.7. Gizarte Segurantzatik berreskuratu beharreko zenbatekoak, nomina negatiboen ondorioz, aurrekontuz kanpo erregistratzen dira, eta ez dira Gizarte Segurantzako Altxortegi Orokorren aurrean eskatzen. 2000ko abenduaren 31n metatutako zenbatekoa 279 milioi pezeta da; urtealdian 49 milioi pezetako zenbatekoa baliogabetu da preskripzioz, 1994ko urtealdiari dagokiona, eta 2000. urtean 4 milioi pezetako kobrantzak erregistratu dira. 2001. urtean, Gizarte Segurantzako Altxortegi Orokorrearekin izenpetutako hitzarmenari egin zaion gehigarri bat sinatu da, eta, horren bidez, kontularitzako zerrendaren sisteman Gizarte Segurantzako kuotengatiko zor ez diren sarreraren itzulketa sartu da.

3.3.8. Hilero, langileria-gastua langile bakoitzari esleitutako aurrekontuko aplikazioari egozten zaio. Langileek nomina garaiz kobra dezaten, kontabilizazio-prozesuan hileko gastua zenbatu ahal izateko behar besteko erabilera-saldorik ez duten zenbatekoak aurrekontuz kanpoko kontu bati (kreditu zain dagoen nomina gordin bati) egozten zaizkio, eta hori aurrekontuei aldaketak eginez aurrekontuko aplikazioak behar hainbateko kredituz zuzkitu ondoren edo bidezko diren gastu-baimenak edo erabilerak egin ondoren erregularizatzen da.



Kontu horri egotzitako gastu-zenbatekoa 11.484 milioi pezeta izan da 2000. urtean; horietatik, 9.473 milioi Hezkuntza Saileko nominei dagozkie, nahiz eta kontu horretako mugimenduak salbuespenezkoa izan beharko lukeen.

Aurrekontua egiteko aldia egokitzea, aurrekontua gauzatzearen jarraipena hobetzea eta kreditu egokia eta behar adinekoa izan aurretik gastuak egitea eragotziko duten kontrol zorrotzak ezartzea gomendatzen dugu.

III.4 PROGRAMA-KONTRATUAK OSAKIDETZA ERAKUNDE PUBLIKOAREKIN

Osasun Sailak Osakidetzari atxikitako osasun-zentroekin egin dituen programa-kontratuak prestatzeko eta jarraitzeko kontuan hartu dituen irizpideak aztertu ditugu, Euskadiko Osasun Antolakuntzaren 8/1997 Legeak definitu dituenak. Era berean, sei programa-kontratuen lagin bat aztertu dugu. Azterketa horren ondorioz, egoera hauek azaldu dira agerian (ikus A.5.1):

- Osakidetzaren osasun-zentroi Osasun Sailak egiten dien finantziazioa aurrekontuen erabilgarritasunaren arabera da, eta zentroi ematen dien diru-kopurua gehienbat euren kostu historikoaren arabera egiten da.
- Jarduera bakoitzeko ezartzen diren prezioak ez dira homogeenak hiru lurraldeetako hiru zuzendaritzetan, eta bera neurtzeko zentroetan dituzten unitateak ere ez.
- Jardueren prezioetan sartuta dagoen “diferentzial kudeagarri” kontzeptuak itundutako prezioetan jarduerak beretu ezin izan duen finantziazioa erakusten du, eta ezin da zehaztu bera zeren ondorioa den: sistemaren eraginkortasun ezaren ondorioa, prezio ez egokiak ezartzearen ondorioa edo programa-kontratuan sartuta ez dagoen jarduera baten ondorioa.
- Osasun Sailak eskuratu nahi dituen jarduerak sartu ditu kontratuetan; ez dira zentroek egiten dituzten jarduera guztiak, eta ezin da jarduerarik fakturatu itundutakoaren gainetik. Itundutako jardueraren murrizketa osasun-arrazoiengatik edo aurrekontuen mugengatik izan daiteke.

Hona hemen programa-kontratuak prestatzeko eta kontrolatzeko prozedura hobetzeko gomendio nagusiak:

Programa-kontratuak finantza-arloan garatzen jarraitu behar da. Irizpide objektiboak erabiliz, jarduera nabarmenak zehaztu behar dira eta prezio bat ezarri behar zaie horiei duten finantziazio-beharrari aurre egiteko.

Finantzatuko den jarduera egiatan gauzatu den jarduera hori izango da, sailak ezarri dituen osasun-parametroekin bat etorrira egin bada.

Jardueren prezioek homogeenak izan behar dute, eta kostu-irizpide estandarren arabera, ez lurraldeetako zuzendaritzek ezarritako irizpideen arabera.



Egiturazko kostua eta diferentzial kudeagarria jarduerak finkatutako prezioetatik kanpo utzi beharko lirateke. Zentroen jarduera kostu horiek konpentsatzeko adinakoa ez bada, “azpijardueraren kostua” sortu beharko litzateke.

Zentroek euren jarduerarekin diferentzial kudeagarria eta egiturazko kostua finantzatzeko duten ahalmena eta, era berean, azpijarduerako kosturik ez sortzea kudeaketa-adierazleak izango lirateke.

Programa-kontratuetan zentroek eskuratu beharreko kalitate-parametroak sartzea onuragarria da, baina, horiek ez betetzeak dakarren zigor-osagarriaz gainera, gure iritziz, pizgarriak eman beharko litzazkieke zentroei, finkatutako kalitate-mugak gainditzen dituzten itundutako jardueren ordainetan.

III.5 TRANSFERENTZIAK ETA DIRULAGUNTZAK

3.5.1 ERAKUNDE LAGUNTZAILEAK

Erakunde laguntzaileen bitartez kudeatutako diru-laguntzen ordainketa-aginduak, erakunde laguntzaileari igortzen zaion erakunde eskumendunaren ebazpenarekin batera, Kontrol Ekonomikoko Bulegoak gastuaren artekaritza egin aurretik exekututzen dira; hori Sozietateak igorritako aurrerakinaren likidazioarekin egiten da. Egoera horrek, gainera, urtealdi batetik bestera ordainketak aldatzeko bide ematen du, edota, gerora, Barne Kontrolerako Erakundeak atzera botako dituen ordainketak egitekoa.

Horrela, bada, 2000ko abenduaren 31n, 3.987 milioi pezetako zenbateko bat jaso da “Erakunde Laguntzaileak” aurrekontuz kanpoko zordunetan, egiaz Ekimen programak emandako diru-laguntzengatiko aurrekontuzko ordainketei dagokiena; izan ere, enpresa onuradunei diru-dirufondoan transferentzia egin zaie.

Kontrol Ekonomikoko Bulegoaren aurrean ordainketa-ebazpena izapidetzea gomendatzen dugu, Erakunde Laguntzaileak egin baino lehenago.

3.5.2 BEKAK

4.436 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa duten 8 diru-laguntza lerrori dagokien araudia aztertu da; hona hemen horien xehekapena:



		Pezetak milioika	
		AITORTUTAKO	
ARAUA	DIRULAGUNTZEN LERROA	ESLEITUA	OBLIGAZIOA
O 28/07/2000	Unibertsitatekoaz kanpoko beka, 00/01 ikasturtekoak	1.489	1.489
O 14/03/2000	Ikertzaileak prestatzeko beka eta laguntza paraleloak, 00/01	833	435
O 27/06/2000	Unibertsitateko beka, 00/01 ikasturtekoak	1.838	1.838
HEZKUNTZA GUZTIRA		4.160	3.762
O 23/02/2000	Ikasketak zabaltzeko beka	20	12
O 27/07/1999	Osakidetzako ikerketa-proiektuetarako beste laguntza batzuk	31	16
O 17/11/1999	Enkarguzko ikerketarako laguntza, 2000. urtekoa (*)	20	20
OSASUNA GUZTIRA		71	48
O 18/4/2000	Kanpo-merkataritzan adituak prestatzeko beka, 2000.....	157	56
O 23/5/2000	Esportazio-beka, 2000	48	48
INDUSTRIA GUZTIRA		205	104
GUZTIRA		4.436	3.914

(*) 12 milioi pezeta, Osakidetzak zuzenean kudeatutakoak.

Hona hemen araudian azaleratu diren hutsak:

- Osasun Saila.

Enkarguzko ikerketa-proiektuak egiteko beka arautzen dituen 1999ko azaroaren 17ko aginduak laguntzak emateko irizpide objektiboak ezarri ditu, eta behar bezala haztatuta daude. Nolanahi ere, Osasun Sailak, horiez gain, irizpide osagarriak ezartzen ditu, eta horiek laguntzak arautzen dituen araudian ageri beharko lukete, esleipena gardenagoa izateko.

Hona hemen aztertutako 52 espedienteen analisisian atzeman diren hutsak:

- Hezkuntza Saila.

Sailak eman duen informazioaren arabera, 2000/2001eko beka-deialdian, 14 espediente daude, askatasungabetze-egoeran dauden bekadunei dagozkienak, eta, horietan, ezin izan da egiaztatu eskatzaileek eskatu ahal zaizkien baldintza guztiak bete dituzten, ez baitago dokumentaziorik espedientean. Alabaina, oso kopuru txikiak dira, zuzeneko ikasleak ez direlako; ikasle horiek prezio publikoak ordaintzetik salbuetsita daude eta material didaktikorako laguntza txikiak jasotzen dituzte.

Araudiak mota horretako salbuespenak jasotzea gomendatzen dugu.

- Osasun Saila.

Enkarguzko ikerketako eta osasun-ikerketako proiektuetarako bi laguntza-lerro daude, 2000ko urtealdian 12 eta 16 milioi pezetako gastua izan dutenak, hurrenez hurren; lerro horietan, Osakidetzaren menpeko zentroen esleipen hartzaile direnei zuzendu dizkieten ordainketak Erakunde horri ematen zaion unean transferitzen dira, eta Sailak ez ditu gero



inola ere kontrolatzen onuradunak aurkeztu behar duen gastuen justifikazioa, ez onuradunaren ordainketaren harrera-agiria.

Deialdiaren sail arduraduna arduratu dadila deialdia gauzatzeaz eta Kontrol Ekonomikoko Bulegoa laguntzak fiskalizatzeaz.

Enkarguzko ikerketa egiteko beken lerroa 20 milioi pezetako zenbatekoko da; hor, proiektua egiteko epea urtebetekoa da, eta beka eman den urtealdian amaitzen da. Dena dela, luzapenak egin direla ikusi dugu, araudian ezarrita egon ez arren eta organo eskudunak ebazpen adierazia eman ez arren.

- Industria Saila.

Kanpo Merkataritzako praktiketarako bekak, 48 milioi pezetakoak, osorik erregistratzen dira eman diren aurrekontuaren kargura, baina konpromiso-kreditua onetsi beharko litzateke, bekak eman diren urtealdiaren hurrengo urtealdira arte sortzen eta ordaintzen ez diren emate guztien %40ko zenbatekoan.

III.6 PREMIAMENDU-BIDEAN KOBRAZKEKO DAGOENA KONTUETARATZEA

Kobratzeko dagoen kopuru bat betearazte-bidera aldatu dela erregistratzeko, kontularitzan ohar bikoitza egiten da:

- jatorrizko kobratzekoa baliogabetzen da,
- beste kobratzeko bat zorpetzen da, zorra eta premiabide-gainordainaren kopuruarekin.

Erregistro horiek itxitako urtealdien aurrekontuan lehenagoko urtealdietan zorpetutakoak baliogabetzea eragiten dute, eta indarreko urtealdian beste zorpetu bat aitortzea ere bai.

Zor bat borondatezko bidean edo betearazpen-bidean sailkatzeak ez dezala indarreko urtealdian eta itxitakoetan aitortutako sarreraren zenbatekoa bihurrituko duten oharrak egitea eragin.

III.7 ZERGA-SARRERAK

Bingoaren gaineko zergaren kudeaketa, likidazioa, ikuskaritza eta bilketa, eta makinaren jolas-tasaren gainordainarena foru aldundien ardura dira. Herrizaingo Sailak zerga horiek tramitatzeko behar duten informazioa ematen die foru aldundiei. Foru aldundiek aldi behin likidatzen dituzte Ogasun eta Herri Administrazio Sailaren aurrean bildu dituzten zenbatekoak, dagozkion sailak horiek egiaztatu gabe.



Herrizaingo Sailak behar den informazioa duenez, Ogasun eta Herri Administrazio Sailak informazio hori erabili beharko luke foru aldundiek egiten dituzten likidazioak egiaztatzeko.

III.8 DIRU-LAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK

EB-TIK ERATORRITAKO EGITURA-DIRUFONDOAK

3.8.1 Komunitateko araudian ezarritakoaren arabera, onartutako laguntzak eskuratzeko justifikatzen diren proiektu subentzionatuen egiterapenak egin diren ordainketekin bat etorri behar du; horiek faktura edo horien egiaztatgiri bidez eutsitako ordainketak izango dira. Baldintza horrek eragozten du hirugarrengeentzat dirulaguntzak onestean ematen diren aurrerakinak laguntzak eskuratzeko egindako gastutzat hartzea eta erregistratutako gastuak justifikaziotzat balio izatea, harik eta egiaz ordaintzen diren arte.

EBk finantzatzen dituen egitasmoen egiterapenaren kontrol egokiak aurrekontua banaka egitea (edo identifikatzeko moduan) eskatzen du; horrek kontularitzako erregistroekin igorritako frogagiriak alderatzea bideratuko baitu. Baina, hori guztiz zaila da gaur egun erabiltzen den aurrekontu sistemarekin. Gainera, identifikazio hori hondakinen aurrekontuan mantendu behar da, izan ere, ordainketa egiterapen justifikagarri modura hartzen denez gero, horietako asko hondakinen ordainketei dagozkie, are gehiago gastuak onuradunaren aldetik eskagarritasuna izan baino lehenago egiten direnean.

IFOP eta FEOGA dirufondoak salbuetsita, ez da EBk finantzatu dituen gastu-programen egiterapenaren aurrekontu-jarraipenik egiten.

3.8.2 Egailani dagozkion Europako Gizarte Dirufondoaren etengabeko prestakuntzarako dirufondoak, 2000ko urtealdian 288 milioi pezetakoak izan direnak, Gobernuaren beraren sarrera modura erregistratu dira. Horren aldean, Gobernuak sozietate horren ustiaketa-defizita gastuen 4. kapitulutik subentzionatu du, 604 milioi pezetan.

Sarrera horiek kontularitzako isla izan beharko lukete Egailanen kontuetan, sozietatearen egiazko ustiapen-defizitaren irudi zehatza erakustearren.

3.8.3 Kontrol Ekonomikoko Bulegoak, abenduaren 30eko 7/2000 Zirkularraren bidez, EBtik heldutako dirulaguntzak erregistratzeko irizpide gisa, horiek eskudirutan kobratzen diren unean aitortzea ezarri zuen. Irizpide hori ez da ezarri FEOGA-GARANTÍatik heldutako sarreretan; sarrera horiek 3.346 milioi pezetakoak dira, eta urtealdia itxi aurretik jakinarazi eta 2001eko urtealdiaren lehen seihilekoan osorik kobratu diren zenbatekoei dagozkie.



III.9 KOBRATU ETA ORDAINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK

KOBRATZEKO DAUDEN HONDAKINAK

3.9.1 Hasierako kobratzekoa kapituluen eta kontzeptuen arabera sailkatzea 2000ko urtarrilaren leian ez dator bat 1999ko urtealdiaren aurrekontua likidatzetik eskuratuko litzatekeenarekin. Egoera hori gertatu da kobratzeko dauden saldoak IKUS kontularitzako programara aldatzerakoan aurrekontuan sailkatzeko erabili den prozeduragatik, gerora zuzendu ez dena.

3.9.2 Trafikoko isunak ez dira betearazte-bidera aldatzen administrazio-bidean irmotzen ez diren arte, eta hori hala gertatzen da Administrazioaren aurrean jarritako errekurtsioak ebatzi ondoren. Ebazpenetako moteltasunak eragiten du 1999an eta lehenagoko urteetan jarritako isunak, 1.780 milioi pezetakoak, 2000ko abenduaren 31n borondatezko bidean kobratzeko zain egotea.

Herrizaingo Sailak errekurtsioen ebazpena bizkortu beharko luke, irmotu behar diren zenbateko horien bilketa hobetzeko.

ORDAINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK

3.9.3 Gastu-hondakinen kontularitzako identifikazioa nabarmen urritzen da urtealdirako ezarrita dagoenarekiko. Horrela, urtealdi-itxieran kopuruak ordaintzeko geratzen direnean, aurrekontu-programari eta azpipartidari egiten zaien erreferentzia kendu egiten da.

Prozedura hori onargarria izango litzateke baldin eta urtealdi-itxieran ordaintzeko epe motzeko mugaeguna duten obligazioak baizik geratuko ez balira, baina, eskagarriak ez diren obligazioak erregistratzen direnez gero, beharrezkoa da ordaintzeko dauden hondakinak kontularitzan zuzen identifikatzea.

3.9.4 Zenbateko esanguratsurik ez duten hondakin batzuk atzeman dira (2 milioi pezetakoak), Osasun Sailaren ikerketa-proiektuei buruzkoak (minbizi-kasuen jarraipena, ATAIS ikerketa-hitzarmena), gastua gauzatu dutenak ez diren pertsona fisikoei behin-behinean egotzitakoak, eta zuzenketa egin da ordainketa egin den unean.

Ezin da inola ere hirugarren gisa jarri kobratzeko eskubidea duen pertsona ez den pertsona fisiko bat.

III.10 DIRUZAINNTZA

3.10.1 Baimendutakoak edo finantza-autonomiadun zentroetakoak diren hiru kontutan, interesen likidazioei ezarri zaien interes-tipoa baxuagoa izan da EAEren Administrazioaren eta finantza-etxeen arteko Akordioan 2000rako finkatutakoa baino.



III.11 KONTRATAZIOA ETA ADMINISTRAZIO-PROZEDURA

Aztertu ditugun espedienteen zerrenda A.19 eranskinean dago jasota.

3.11.1 ESLEITZEKO IRIZPIDEAK

3.11.1.1 Aztertutako bi espedientek (37 eta 38. zk.ek) 26 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa egin dute eta lehiaketa bidez esleitu dira; horietan, Administrazio Baldintza Partikularren Pleguak (ABPP) zehazten dituen esleipen-irizpideen artean, enpresen kaudimen profesionalari buruzko alderdiak sartzen dira. Irizpide horiek erabiltzeak APKLk 86. artikuluan xedatu duena urratzen du; izan ere, horrek ezartzen du balioespenerako irizpideek objektiboak izan behar dutela. Edonola ere, ezin daiteke baloratu eskaintzaren atal modura prozeduraren aurreko atalean baloratu behar den hori, kontratistaren gaitasun egokia egiaztatzea baino ez dena.

Gainera, lehiaketa bitartez 3.641 milioi pezetako zenbatekoarekin bideratu diren beste hiru espedientetan (5, 6 eta 7 zk.etan), kontratisten gaitasunari dagozkion atalak balioesten dira, hala nola, lantaldeak, baliabideak, makineria edo azpikontratatistak eurak.

3.11.1.2 Aztertu ditugun sei espedientek (5, 6, 7, 45, 47 eta 49 zk.ek) 4.001 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa dute; horietan, faktore ekonomikoa baloratzerakoan, puntuazio gehiena batez bestekotzat hartzen diren zenbatekoei ematen zaie, eta horietatik urruntzen diren eskaintzak zigortzen dira. Hori ez da legezatasun-arazoa, Legeak ez baitu eragozten eta ABPPn bertan jasota baitago. Dena dela, formula-mota hori erabiltzea lehiaketaren helburuaren aurkako gerta daiteke, alderdi teknikoetan balioespen onena duen eskaintza, merkeagoa izateagatik, baztertua izan baitaiteke.

3.11.1.3 Aztertu ditugun bi espedientek (5 eta 41. zk.ek) 1.551 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa dute; horietan, esleipenerako txosten teknikoak puntuen esleipenaren lauki soil bat baino ez du jasotzen, ez baita esleipenaren arrazoirik ematen. Nolanahi ere, irizpide batean edo bestean puntuak esleitzeko era automatikoa da, baina, beste batzuetan, zuhurtziarakotasun teknikoa dago tartean, eta, horrenbestez, puntuen esleipenaren arrazoiak eman behar dira (APKLren 88.2 artikulua).

3.11.2 PREMIAZKO PROZEDURA BITARTEZ BIDERATUTAKO ESPEDIENTEAK

Ikusi dugunez, kontratazio-espediente asko premiazko izendatzen dira, eta, beraz, salbuespen litzatekeena arau orokor bihurtzen da. Horrela, bada, 2000. urtean esleitutako kontratuei dagokienez, aztertu ditugun 50etatik, 18 kontratu, 5.908 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa dutenak, (1, 4, 11, 14, 15, 18tik 21era, 28, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 49 eta 50 zk.ak) premiazko izendatu dira.

Kasu guztietan, espedientea premiazko izendatzeak epeak erdira murriztea eragiten du, agintaritzako aldizkarietan publizitateari dagozkionak barne, eta horrenbestez, kontratista orok bere eskaintza mamitu eta aurkezteko duen epea ere bai.



3.11.3 PUBLIZITATERIK GABEKO PROZEDURA NEGOZIATUA

323 milioi pezetako esleipen-zenbatekoa duten aztertutako hiru espedientetan (9, 26 eta 27 zk.etan), beste inongo eskaintzarik eskatu gabe enpresa baten alde egin da esleipena.

3.11.4 KONTRATU TXIKIAK

2 milioi pezetatik beherako gastu txikiak aztertu dira, egon litezkeen zatiketak atzeman nahian, eta, era berean, zein kasutan izan litekeen gomendagarria hainbat gastu homogeen kontratu bakar batean batzea zehaztu nahian, 38 hirugarrenen lagin bat hautatu dugu, 982 milioi pezetako zenbatekoa duena.

Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Sailaren hornidurako obra txiki eta konponketa-lan txikietan, kontratu txikia gehiegikeriaz erabili dela ikusi dugu. Horren ondorioz, lanak publizitate- eta konkurrentzia-printzipioak alde batera utzita esleitzen dira, eta, gainera, kontratazio-prozedura beharko zuketzen zenbatekoen fakturazioa hirugarren batzuek metatzen dute. Hala, bada, sistema horren bidez hiru hirugarreni esleitu zaizkien lan batzuk azaleratu dira hainbat ikastetxetan, 90, 84 eta 46 milioi pezetako zenbatekoak, hurrenez hurren.

Errepikariak diren eta kontratu batean edo hainbatetan batu daitezkeen lanak direla kontuan hartuta, aurrerantzean, halakotzat tramitatzea gomendatzen dugu.

3.11.5 BESTELAKO ALDERDI ZEHATZAK

3.11.5.1 Fidantzak eta kontratuak formalizatzeko epeei dagokienez, honako akats hauek izan dira:

- 85 milioi pezetan esleitutako 14 zk.ko espedientean, 2 eta 4 loteei dagokien kontratua, gutxi gorabehera hilabeteko atzerapenez formalizatu da APKLk 54. artikuluan ezarri duen 30 eguneko epearekiko.
- 17 milioi pezetan esleitutako 50 zk.ko espedientean, kontratua bost hil eta erdiko atzerapenez formalizatu da, APKLk 54. artikuluan ezarri duen epearekiko.

3.11.5.2 93 milioi pezetan esleitutako bi espedientetan (17. eta 18 zk.etan), ez dago jasota Estatuaren Kontratuei buruzko Araudiak 128. artikuluan ezarri duen lan-programa.

3.11.5.3 1.544 milioi pezetan esleitutako espediente batean (5. zk.an), aurretiko birplanteaketa proiektuaren onespren formala baino lehenago egin da (APKLren 129. artikulua).



3.11.5.4 828 milioi pezetan esleitutako espedientean, obrari atxikitako teknikariak ordezkatu dira, ABPPk ezarri duen eran justifikatu gabe, eta, gainera, azpikontratazioaren kasurako ezarritako betebeharrak guztiak urratu dira.

3.11.5.5 174 milioi pezetan esleitutako espediente batean (55 zk.an), proiektua 4 hilabete baino gehiagoko atzerapenaz onetsi da. Horrez gain, onetsi eta handik hilabete eta erdi batera, proiektu berria onetsi da, Administrazioak kontratua esleitu ostean eskatu zuen txosten geoteknikoaren ondorioz. Horiek horrela, proiektua eta obra batera kontratatzea zalantzan jarri da, APKLren 125. artikulua ohiz kanpokotzat jotzen baitu. Gainera, azterlan geoteknikoak, APKLk 124. artikuluan xedatutakoarekin bat etorrita, proiektuaren zati izan behar du, obraren izaerarekin bateraezina ez bada.

3.11.5.6 1.497 milioi pezetan esleitutako lau espedientetan (28, 51, 55 eta 66. zk.etan), atzerapenak izan dira obrak egitean, onartzean eta likidatzean.

3.11.5.7 Donostiako Zubieta auzoan lurzorua eskuratu dira, zuzenean kontratatuz, 1.936 milioi pezetan. Horiei dagokienez, ez dago jasota EHAAren eskuratze horien inguruabarrik nabarmenenak, Euskadiko Ondarearen 14/1983 Legeak 41.4 artikuluan xedatutako eran.

III.12 ONDAREA

Ondare eta Kontratazio Zuzendaritzak inbentario bat egin du, EAEko Administrazio Orokorren ondasun eta eskubide guztiak biltzen ez dituen. Beste alde batetik, Kontrol Ekonomikoko Bulegoak ibilgetua kontrolatzeko eta kudeatzeko sistema informatiko bat jarri du abian 2000. urtean, eta horrek aukera emango du saldoak eta bere osaera zehazteko, irizpide egokiak finkatzen badira behintzat.

EAEko Ondasunen eta Eskubideen Inbentario Orokorra egiteko erabiliko den ibilgetua kudeatzeko sistemarako behar den araudia egitea gomendatzen dugu, eta, hala badagokio, inbentarioan ondasunak sartzeko irizpideak gaurkotzea ere bai.

III.13 LURRALDERATUTAKO GASTUAK ETA SARRERAK

Administrazioak aurrekontuak egiterakoan, gastu-sarrerak lurraldeka bereizten ditu eta era berean kontuetaritzen. Halabaina, ez ditu oniritzen eta ez du urtealdiko likidazio kontuan horien exekuzioari buruzko informaziorik aurkezten. Gainera, 2000ko urtealdian kontularitzan aitortutako obligazioen %21,2 ez dira lurraldeka bereizi.

A.21 atalean aztertutako datuak Eusko Jaurlaritzak erabili duen kontularitza-sailkapenetik atera dira. Hori urtealdi batetik bestera aldatuz joaten da, eta gastuak lurraldeei ez egozteko joera izaten da, baina ez da horrela gertatzen sarrerekin. Gure iritziz, jarraibide argiak eta



finkoak ezarri behar dira, gastuak lurraldeei egozteari dagokionez, era horretan, denboraren poderioz duten bilakaera eta lurraldeetan duten egiazko eragina aztertu ahal izateko. Orobat, Aurrekontuaren likidazioak gastu eta sarreraren lurraldekako exekuxioa barne hartzea gemendatzen dugu.

IV. FINANTZAREN ANALISIA

Administrazioak geroko inbertsio-programei aurre egiteko duen gaitasuna sarrera eta gastu arrunten egiturak zehazten du; eta hori emaitza arruntean eta finantza-zama handiagoari aurre egiteko ahalmenean gauzatzen da.

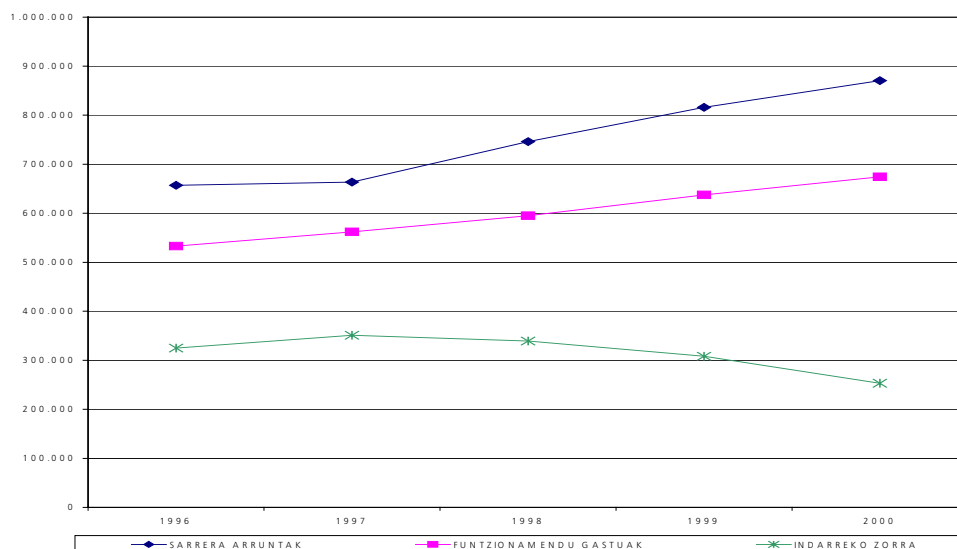
Ondorengo laukiak EAEren Administrazio Orokorraren emaitza arruntaren, zorpetzearen eta pilotutako emaitzaren bilakaera jaso du, 1996tik 2000 bitartera artekoa. Laukian ikus daitekeenez, emaitza arruntak nabarmen egin du gora, sarrera arruntek gastu arruntek baino (%5,8) hazkunde handiagoa izan dutelako (%6,6), eta aldi horretako inbertsio garbiek gehikuntza garrantzitsua izan dutelako (%15,1); zorpetzea, aldiz, argi eta garbi gutxitu da.

	Pezetak milioika							
	1996	1997	1998	1999	2000	% Aldak. 96/00	% Aldak. 99/00	
Sarrera arruntak (2tik 5erako kap.).....	656.817	663.213	746.059	815.880	870.329	%32,5	%6,6	
- Funtzion.-gastuak (1, 2 eta 4 kap.).....	532.557	561.805	594.768	637.308	674.101	%26,6	%5,8	
AURREZKI GORDINA	124.260	101.408	151.291	178.572	196.228	%57,9	%9,9	
Finantza-gastuak (3. kapituluak).....	28.980	26.850	24.295	19.773	16.882	(%41,7)	(%14,6)	
EMAITZA ARRUNTA	95.280	74.558	126.996	158.799	179.346	%88,2	%12,9	
Inbertsio garbiak (Gast. - 6, 7 eta 8 Sar.).....	103.492	91.197	96.663	109.698	126.212	%22,6	%15,1	
Jaulkitako zor garbia (Sar. 9 - Gast. 9).....	33.109	26.075	(11.800)	(30.952)	(55.000)	(%292,6)	(%77,7)	
Indarreko zorra	324.722	350.797	338.997	308.045	253.045	(%22,5)	(%17,9)	
12/31n Diruzaintzako Gerakina	68.184	75.270	90.403	107.559	98.876	%45,2	(%8,1)	

Aurreko laukian, sozietate publikoen kapital-zabalkuntzen akzio-jaulkipenen primak funtzionamendu-gastutzat hartu dira, horiek ustiapeneko eta inbertsio errealen ezaren defizita finantzatzen dutelako, nahiz eta gastuen 8. kapituluari egotzi (Finantza-aktiboan aldaketa).

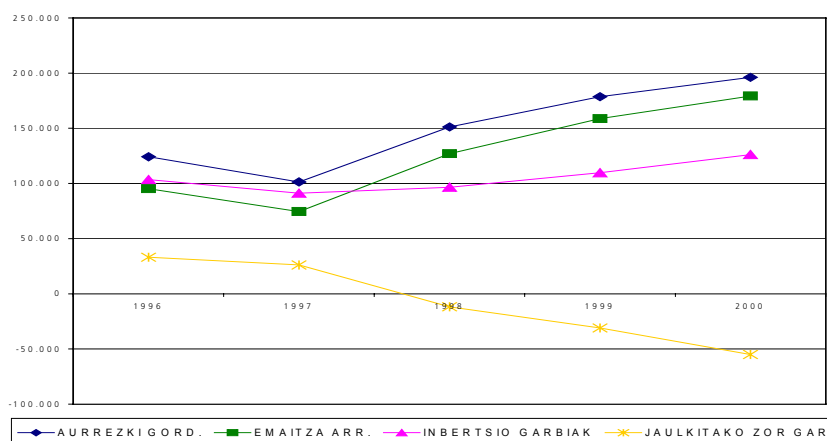
Hurrengo grafikoetan, aurreko adierazleen aldeko bilakaera agertzen da.

ADIERAZLE EKONOMIKOEN BILAKAERA: GASTUAK, SARRERAK ETA INDARREKO ZORRA Pezetak milioika



ADIERAZLE EKONOMIKOEN BILAKAERA: EMAITZA ETA JAULKITAKO ZOR GARBIA

Pezetak milioika



Ikustenenez, aurreko parametroek aldeko bilakaera izan dute, eta EAEn 2000ko urtealdiaren egoera ekonomikoa zergarik gabekoa da; izan ere, Diruzaintzako Gerakina 2000ko abenduaren 31n gutxitu den arren aurreko urtealdikoarekin alderatuta, gutxitze hori txikiagoa izan da indarreko zorraren gutxitzea baino. EAEnko finantza-egoerak aukera ematen du inbertsio handiagoak finantzatzeko, bai pilatutako gerakinak ezarri, bai zorpetzera joz.

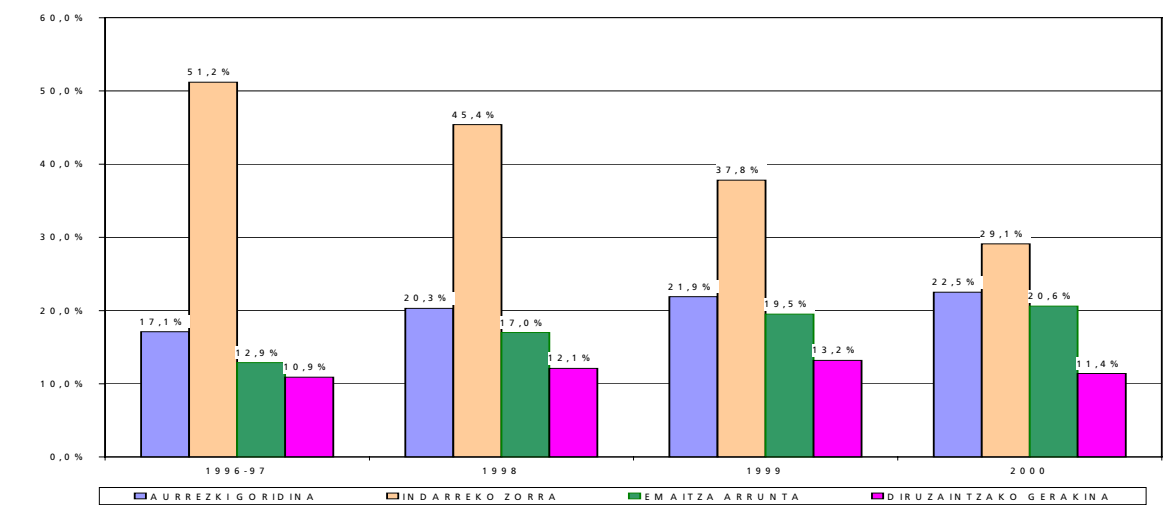


2000ko urtealdian foru aldundiek egindako ekarpenen ondorioz, sarrerek %5,3 egin dute gora, batez ere, itunpeko zergen bilketa handiagoaren ondorioz.

Hona hemen oinarrizko aurrekontu-magnitudeen partaidetzak sarrera arruntetan izan duen bilakaera:

	Pezetak milioika			
	%96-97	%1998	%1999	%2000
SARRERA ARRUNTEN gain				
Sarrera arruntak (2tik 5erako kapituluak).....	%100,0	%100,0	%100,0	%100,0
Funtzionamendu-gastuak (1, 2 eta 4 kapituluak).....	%82,9	%79,7	%78,1	%77,5
AURREZKI GORDINA	%17,1	%20,3	%21,9	%22,5
Finantza-gastuak (3 kapituluak).....	%4,2	%3,3	%2,4	%1,9
EMAITZA ARRUNTA	%12,9	%17,0	%19,5	%20,6
Inbertsio garbiak (Gastuak- 6, 7 eta 8 sarrerak).....	%14,7	%13,0	%13,4	%14,5
Jaulkitako zor garbia (Sarrerak 9 – Gastuak 9).....	%4,5	(%1,6)	(%3,8)	(%6,3)
Indarreko zorra	%51,2	%45,4	%37,8	%29,1
Abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakina	%10,9	%12,1	%13,2	%11,4

SARRERA ARRUNTEN GAINENKO MAGNITUDEEN BILAKAERA, 1994-2000



Aurrez ikusi diren geroko inbertsioei dagokienez, 2000ko otsailaren 22ko Gobernu Kontseiluan, Euskadi 2000hiru ekimena onetsi zen. Horrek erakunde-izaerako jarduerak eta jarduera pribatuak batzen ditu, eta 2000-2003 aldiko inbertsio-konpromisoekin gauzatzen da.

2000hiru ekimenak 535.367 milioi pezetako inbertsioak jasotzen ditu, Administrazio Publikoek eta sektore pribatuak egingo dituztenak; Gobernuak lehen aipatutako aldirian 178.423 milioi pezetako inbertsio-ahalegina egingo duela hitz eman du.

Hona hemen EAEko Administrazio Orokorraren jardute-eremuak eta inbertituko dituen zenbatekoak, eta, era berean, 2000ko urtealdian egin den inbertsioa.



	Pezetak milioika		
	INBERTSIOA 2000-03 EUSKO JAURLARITZA	AITORTUTAKO OBLIGAZIOA 2000	% EGITER. 2000
GIZARTE-ARLOA			
Elkartasuna enpleguagatik eta Gizarte Ongizateagatik	25.279	2.335	%9,2
Etxebizitza eta egoera ahuleko aldean hiri-biziberritzea.....	45.526	2.608	%5,7
Gizarteko azpiegiturak.....	15.835	1.491	%9,4
Osasunekoak	5.000	0	%0
Hezkuntzakoak.....	6.645	423	%6,4
Kulturakoak.....	4.190	1.068	%25,5
GIZARTEA GUZTIRA	86.640	6.434	%7,4
ERABERRITZE ARLOA			
Informazioaren gizartea garatzea	22.807	1.449	%6,4
Azpiegitura teknologiko digitalak.....	7.000	134	%1,9
Proiektuak	15.807	1.315	%8,3
Sustapen ekonomikoa	22.870	9.380	%41,0
Garraio-azpiegiturak eta azpiegitura hidraulikoak	46.106	8.226	%17,8
Errepideak	19.000	5.000	%26,3
Trenbidekoak eta portukoak	21.418	1.894	%8,8
Azpiegitura hidraulikoak	5.688	1.332	%23,4
ERABERRITZEA GUZTIRA	91.783	19.055	%20,8
2000HIRU EKIMENA GUZTIRA	178.423	25.489	%14,3

Administrazioaren inbertsioaren ondorioz, 24.948 milioi pezetako inbertsio pribatua egingo da etxebizitzan eta 181.080 milioi pezetako inbertsioa sustapen ekonomikoan, onetsi den ekimenean jasota dauden datuei jarraiki.



V. 2000KO URTEALDIKO KONTUAK

V.1 2000KO URTEALDIKO KONTUAK, PEZETAK MILIOIKA ADIERAZITA

KAPITULUAK	SARREREN AURREKONTUAK							Pezetak milioika	
	AURREKONTUA			ESKUBIDE		KOBRA- TZEKO	%	EGIT.	
	HASIER.	ALDAT.	B. BETI.	AITORT.	KOBRAN.				
2. Zeharkako zergak (A.9)	1.200	0	1.200	1.175	970	205	%98		
3. Tasak eta beste sarrera batzuk (A.9)	7.101	1.916	9.017	13.185	9.072	4.113	%146		
4. Transferentzia arruntak (A.10)	801.744	28.309	830.053	847.515	832.950	14.565	%102		
5. Ondare-sarrerak	2.649	25	2.674	8.454	4.404	4.050	%316		
6. Inbertsioak besterentzea	257	0	257	475	475	0	%185		
7. Kapital-transferentziak (A.11)	6.958	639	7.597	6.505	5.466	1.039	%86		
8. Finantza-aktiboen aldak. (A.12)	999	14.805	15.804	2.251	2.231	20	%14		
9. Finantza-pasiboen aldak. (A.16)	39.933	0	39.933	-	-	-	-		
SARRERAK GUZTIRA	860.841	45.694	906.535	879.560	855.568	23.992	%97		

KAPITULUAK	GASTUEN AURREKONTUA							Pezetak milioika	
	AURREKONTUA			SORTUTAKO		ORDAIN- TZEKO	%	EGIT.	
	HASIER.	ALDAT.	B. BETI.	OBLIGAZI.	ORDAINK.				
1. Langileria-gastuak (A.4)	190.013	4.214	194.227	192.277	191.760	517	%99		
2. Funtzionamendu-gastuak (A.5)	234.823	13.108	247.931	244.677	220.721	23.956	%99		
3. Finantza-gastuak	19.930	(2.041)	17.889	16.882	16.856	26	%94		
4. Transf. eta dirulaguntza arruntak (A.6)	232.183	(9.191)	222.992	217.069	191.507	25.562	%97		
6. Inbertsio errealak (A.7)	43.466	1.555	45.021	36.791	16.262	20.529	%82		
7. Transf. eta kapital-subentzioak (A.6)	75.873	16.634	92.507	88.186	32.184	56.002	%95		
8. Finantza-aktiboen aldak. (A.8)	9.553	21.415	30.968	30.544	29.695	849	%99		
9. Finantza-pasiboen aldak. (A.16)	55.000	0	55.000	55.000	55.000	0	%100		
GASTUAK GUZTIRA	860.841	45.694	906.535	881.426	753.985	127.441	%97		

Parentesi arteko erreferentziak txosten honetako eranskinetara dagozkie.

	KONPROMISO-KREDITUAK			Pezetak milioika	
	AURREKOA	2000	GUZTIRA		
Langileria-gastuak	-	435	435		
Funtzionamendu-gastuak	587	5.501	6.088		
Transferentziak eta dirulaguntza arruntak (A.6)	511	7.466	7.977		
Inbertsioak (A.7)	8.080	9.328	17.408		
Transferentziak eta kapital-subentzioak (A.6)	27.954	43.825	71.779		
Finantza-aktiboen aldaketak	14	155	169		
GUZTIRA	37.146	66.710	103.856		

ZORPETZEA		Pezetak milioika
2000ko urtarrilaren 1eko saldoa		308.045
Jaulkipena		0
Amortizazioa		55.000
2000ko abenduaren 31ko saldoa		253.045



2000KO EMAITZA ETA 2000-12-31n GERAKINA	Pezetak milioika
1999ko abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakina	107.559
2000. urtealdiko emaitza	(8.683)
Aurrekontu arruntaren superabita/defizita	(1.866)
Aurreko urtealdietako eragiketen defizita (A.13)	(6.817)
2000ko ABENDUAREN 31n DIRUZAINZAKO GERAKINA	98.876

2000-12-31n DIRUZAINZAKO GERAKINA GAUZATZEA	Pezetak milioika
DIRUZAINZAKO GERAKINA	249.449
KOBRATU GABEKOA	57.474
Kobratu gabeko eskubideak: aurrekontu itxiak (A.13)	22.891
Kobratu gabeko eskubideak: indarreko urtealdia.....	23.992
Zordunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15).....	10.591
ORDAINDU GABEKOA	208.047
Ordaindu gabeko obligazioak: aurrekontu itxiak (A.13).....	35.597
Ordaindu gabeko obligazioak: indarreko urtealdia	127.441
Hartzekodunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15).....	45.009
2000ko ABENDUAREN 31n DIRUZAINZAKO GERAKINA	98.876

Aurreko kontuez gain, Ogasun eta Herri Administrazio Sailaren Kontrol Ekonomikoko Bulegoak hainbat kontularitzako informazio mamitzen du Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, EAEren aurrekontu likidazioaren Kontuari txertatzen ez zaiona. Informazio horretan Diruzaintzako Gerakin erabilgarria kalkulatu da eta Diruzaintzako Gerakinetik aurreikusitako gorabeherak murrizten dira; hona hemen xehekapena:

DIRUZAINZAKO GERAKIN ERABILGARRIA	Pezetak milioika
2000ko abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakina	98.876
Kobratzeko dauden aitortutako eskubideek eragindako gorabeherak, ondokoei dagozkienak:	
Emandako maileguak (A.13).....	(1.196)
Egiteratutako abalek eragindako erreklamazioak	(11.704)
Itxitako urtealdiak (A.13)	11.047
Indarreko urtealdia (A.17).....	657
Trafiko-zehapenak	(4.466)
Itxitako urtealdiak (A.13)	3.903
Indarreko urtealdia (A.9).....	563
Kobratzeko dauden aitortutako beste eskubide batzuk (A.13).....	(964)
Abalak emateagatik zenbatetsi den arriskua (A.17)	(1.588)
Ebatzi gabeko auziak, non Administrazioa eraginpean dagoen	(16.680)
DIRUZAINZAKO GERAKIN ERABILGARRIA	62.278



V.2 2000KO URTEALDIKO KONTUAK, EUROAK MILAKOETAN ADIERAZITA

SARREREN AURREKONTUA				Euroak, milakoetan			
KAPITULUAK	AURREKONTUA			ESKUBIDE		KOBRA-	%
	HASIER.	ALDAT.	B.BETIK.	AITORT.	KOBRANT	TZEK.	EGITE.
2. Zeharkako zergak (A.9)	7.212	0	7.212	7.060	5.828	1.232	%98
3. Tasak eta beste sarrera batzuk (A.9)	42.677	11.516	54.193	79.245	54.527	24.718	%146
4. Transferentzia arruntak (A.10)	4.818.577	170.145	4.988.722	5.093.669	5.006.133	87.536	%102
5. Ondare-sarrerak	15.927	146	16.073	50.807	26.471	24.336	%316
6. Inbertsioak besterentzea	1.543	0	1.543	2.855	2.855	0	%185
7. Kapital-transferentziak (A.11)	41.813	3.842	45.655	39.099	32.851	6.248	%86
8. Finantza-aktiboen aldak. (A.12)	6.010	88.978	94.988	13.528	13.406	122	%14
9. Finantza-pasioen aldak. (A.16)	240.002	-	240.002	-	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA	5.173.761	274.627	5.448.388	5.286.263	5.142.071	144.192	%97

GASTUEN AURREKONTUA				Euroak, milakoetan			
KAPITULUAK	AURREKONTUA			SORTUTAKO		ORDAIN-	%
	HASIER.	ALDAT.	B.BET.	OBLIGAZ.	ORDAINK	TZEK.	EGITE.
1. Langileria-gastuak (A.4)	1.142.002	25.327	1.167.329	1.155.613	1.152.503	3.110	%99
2. Funtzionamendu-gastuak (A.5)	1.411.305	78.788	1.490.093	1.470.537	1.326.557	143.980	%99
3. Finantza-gastuak	119.782	(12.264)	107.518	101.461	101.307	154	%94
4. Trans. eta dirulaguntza arruntak (A.6)	1.395.450	(55.243)	1.340.207	1.304.611	1.150.982	153.629	%97
6. Inbertsio errealak (A.7)	261.235	9.348	270.583	221.117	97.735	123.382	%82
7. Transf. eta kapital-subentzioak (A.6)	456.006	99.971	555.977	530.010	193.428	336.582	%95
8. Finantza-aktiboen aldak. (A.8)	57.424	128.700	186.124	183.574	178.472	5.102	%99
9. Finantza-pasiboen aldak. (A.16)	330.557	-	330.557	330.557	330.557	-	%100
GASTUAK GUZTIRA	5.173.761	274.627	5.448.388	5.297.480	4.531.541	765.939	%97

Parentesi arteko erreferentziak txosten honetako eranskinei dagozkie.

KONPROMISO-KREDITUAK		Euroak, milakoetan	
	AURREKOA	2000	GUZTIRA
Langileria-gastuak	-	2.613	2.613
Funtzionamendu-gastuak	3.527	33.063	36.590
Transferentziak eta dirulaguntza arruntak (A.6)	3.070	44.869	47.939
Inbertsioak (A.7)	48.561	56.071	104.632
Transferentziak eta kapital-subentzioak (A.6)	168.007	263.392	431.399
Finantza-aktiboen aldak.	81	932	1.013
GUZTIRA	223.246	400.940	624.186

ZORPETZEA		Euroak, milakoetan	
2000ko urtarrilaren 1eko saldoa		1.851.390	
Jaulkipena		0	
Amortizazioa		330.557	
2000ko abenduaren 31ko saldoa		1.520.833	



2000KO EMAITZA ETA 2000ko ABENDUAREN 31n GERAKINA	Euroak, milakoetan
1999ko abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakina	646.445
2000ko urtealdiko emaitza:	(52.186)
Aurrekontu arruntaren superabita/defizita	(11.217)
Aurreko urtealdietako eragiketen defizita (A.13).....	(40.969)
2000ko ABENDUAREN 31n DIRUZAINZAKO GERAKINA	594.259

2000-12-31n DIRUZAINZAKO GERAKINA GAUZATZEA	Euroak, milakoetan
DIRUZAINZAZA	1.499.216
KOBRATU GABEKOA.....	345.427
Kobratu gabeko eskubideak: aurrekontu itxiak (A.13).....	137.580
Kobratu gabeko eskubideak: indarreko urtealdia	144.192
Zordunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15)	63.655
ORDAINDU GABEKOA.....	1.250.384
Ordaindu gabeko obligazioak: aurrekontu itxiak (A.13)	213.932
Ordaindu gabeko obligazioak: indarreko urtealdia.....	765.939
Hartzekodunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15).....	270.513
2000ko ABENDUAREN 31n DIRUZAINZAKO GERAKINA	594.259

Aurreko kontuez gain, Ogasun eta Herri Administrazio Sailaren Kontrol Ekonomikoko Bulegoak hainbat kontularitzako informazio mamitzen du Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, EAEren aurrekontu likidazioaren Kontuari txertatzen ez zaiona. Informazio horretan Diruzaintza Gaindikin erabilgarria kalkulatu da eta Diruzaintza Gaindikinetik aurreikusitako gorabeherak murrizten dira; hona hemen xehekapena:

DIRUZAINZAKO GERAKIN ERABILGARRIA	Euroak, milakoetan
2000ko abenduaren 31n Diruzaintzako Gerakina	594.259
Kobratzeko dauden aitortutako eskubideek eragindako gorabeherak, ondokoei dagozkienak:	
Emandako maileguak (A.13).....	(7.190)
Egiteratutako abalek eragindako erreklamazioak	(70.343)
Itxitako urtealdiak (A.13)	66.393
Indarreko urtealdia (A.17).....	3.950
Trafiko-zehapenak.....	(26.843)
Itxitako urtealdiak (A.13)	23.458
Indarreko urtealdia (A.9).....	3.385
Kobratzeko dauden aitortutako beste eskubide batzuk (A.13).....	(5.791)
Abalak emateagatik zenbatetsi den arriskua (A.17)	(9.545)
Ebatzi gabeko auziak, non Administrazioa eraginpean dagoen	(100.249)
DIRUZAINZAKO GERAKIN ERABILGARRIA	374.298



VI. JUSTIZIA-ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIAKO PROGRAMEN ANALISIA

VI.1 SARRERA

Lan honen helburua Justizia, Lan eta Gizarte Segurantza Sailaren Justizia Sailburuordetzari atxikitako programak aztertzea da.

“Justizia Administrazioa” programaren ardatza Justizia Administrazioak giza baliabideen eta baliabide materialen esparruan EAEn dituen eskumenak garatzea da, eta, hortaz, ondo ibiltzeko eta gaurkotzeko beharrezkoak diren neurriak sustatzea. Programa horretan hiru zuzendaritza daude sartuta: Justizia Administrazioarekiko Harremanetarako Zuzendaritza, Baliabide Materialen eta Plangintzaren Zuzendaritza eta Giza Baliabideetako Zuzendaritza.

Giza Eskubideen eta Justiziariekiko Lankidetzarako Zuzendaritzaren menpeko den “Justizia” programaren jardueraren ardatza zuzendaritza horren eskumenak dira:

- Giza Eskubideen errespetua eta babesa garatzea, hala zuzenean errespetatuz nola biztanleen artean ezagutaraziz, eta eskubide horiek bete daitezten elkarlanean aritzea.
- Adingabeko arau-hausleen arloan esku hartzea, aurrea hartzeko hezkuntzako neurrien bidez eta, era berean, berrezitzearen esparruetan zigorrak betetzea erraztuz.
- Espetxeetako egoera hobetzea.
- Epailaren tutoretza eraginkorrari eta doako justiziarari bidea ematea.
- Magistratuek, epaiek eta fiskalek egonkortasuna izateko eta EAEn geratzeko baldintzak lortzea.

VI.2 JUSTIZIA-ADMINISTRAZIOA

“Justizia administrazioa” 14.110 Programaren 2000ko aurrekontu-gastua 11.155 milioi pezetakoa izan zen; hona hemen xehekapena:

KAPITULUA	PTA. MILIOIKA	%
Langileria-gastuak	6.979	%62,6
Ondasun arruntak eta zerbitzuak erostea	1.525	%13,7
Transferentzia arruntak.....	98	%0,9
Inbertsio errealak.....	2.411	%21,6
Kapital-transferentziak.....	94	%0,8
Finantza-aktiboen aldaketa (langileentzako maileguak).....	48	%0,4
PROGRAMA GUZTIRA	11.155	%100,0

Horrez gain, zenbateko horri beste 400 milioi pezeta gehitu behar zaizkio, zuzendaritza arduradunetako langileena, aurrekontuan 14.120 programari egotzitakoak (Justizia). Aurrekontuetan egozpen oker hori izan da 14.120 programan Justizia Administrazioakoak diren langileak baizik sartu ez direlako, ez baita Saileko langilerik sartu.

Programa kudeatzen duten hiru zuzendaritzetako langileak hauek dira, aurreko lerroarteak aztergai duen langileria behin txertatu ondoren:



ENPLEGU-ZERRENDA	ENPLEGATUAK
Goi kargudunak	4
Funtzionarioak	1.816
Lanekoak	141
GUZTIRA	1.961

EAEk 2000. urterako duen aurrekontuak bost helburu sartu ditu programaren memorian, eta horiei akzioak eta adierazleak eman dizkie.

1. helburua: Justizia Administrazioa garatzea eta hobetzea.

Helburu horri dagokionez, egin diren jarduera nagusiak hauek izan dira: Bulego Judizialaren antolakuntza-eredu berriari emandako bultzada, Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundearen sorrera, Justizia Administrazioa informatizatzeko hirugarren plana eta azpiegitura egokien hornikuntza.

Aurrekontuan eta exekuzioaren memorian sartu diren adierazleak jarduerari buruzkoak dira (bilerak, peritu-frogak, e.a.).

Horiek aztertuta eta zuzendaritzak emandako informazioa kontuan hartuta, aurrez ikusitako helburuak ondo bete direla esan daiteke. Jarduerarik nabarmenenak honako hauek dira:

- Agiriak normalizatzea.
- Fiskalen eta idazkari judizialen ekipoak eguneratzea eta informatika garatzea.
- Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundea jartzeko lan-bilerak. Erakunde hori abian jarri da Justiziako sailburuordeak 2001eko urtarrilaren 31n emandako ebazpenaren bidez.

Alderdi negatiboen artean, honakook ditugu: bi eraikin judizial berriren gaineko azterlanak egin dira, baina aurrekontuetan hiru zehaztu ziren, eta bake-epaitegiak informatizatu gabe geratu dira.

2. helburua: Justizia Administrazioan dauden giza baliabideak hobetzea.

Aurrekontuan azaldu den eta urtealdia ixtean egin gabe dagoen jarduerarik garrantzitsuenetako bat plantilla organikoa onestea da. Justizia Ministerioaren eskumena da hori, eta 2001eko irailean egin da.

Urtealdian lekualdatzeen lehiaketa tramitatu da eta 2000ko urtealdiko Lan Eskaintza Publikoa jarri da abian, helburuen adierazleetan zehaztu denez. Gainera, egin beharreko hitzarmen kolektiboak sinatu dira.

Auzitegiko Medikuak Aditu bihurtzeko Plana garatzen aurrera egin da; eta deialdi bat egin da traumatologia, psikiatria eta patologia arloetako prestakuntzarako.



3. helburua: Karrera judizial eta fiskaleko eta idazkari judizialen kidegoko kideen prestakuntza.

Indarrean egon da 1991n Botere Judizialaren Kontseilu Orokorrekin sinatutako hitzarmena, karrera judizialeko kideen prestakuntzari dagokiona.

33 prestakuntza-ikastaro antolatu dira, eta 295 epaile joan dira horietara.

1998an ikerketa judizialen zentroarekin sinatu zen lankidetzeta-hitzarmenari jarraiki, 11 prestakuntza-jarduera antolatu dira, aurrekontuan aurreikusita zeuden 50etatik, eta 111 idazkari judizial eta 57 fiskal joan dira horietara.

4. helburua: Euskara Justizia Administrazioan finkatzea eta hizkera juridikoaren batasuna bultzatzea.

480 inprimaki ele bitan egin dira. Aurrekontuetako helburuetan, 2000 agiri daude adierazita, beste mota bateko agiriak barnean hartzen dituztenak, baina ez dakigu horiek egin diren.

Hiru argitalpen argitaratu dira, hizkera juridikoaren batasuna bultzatzera zuzenduak. Itzultzaileentzako eta interpretarientzako ikastaro bat egin da; aurrekontuetan, ordea, hiru zeuden aurreikusita.

Langileak euskalduntzearen esparruan, guztira 445 langile joan dira prestakuntza-ikastaroetara, baita karrera judizialeko 62 kide ere.

2000. urtean Justizia Administrazioaren zerbitzuko langileentzako Hizkuntza Normalizaziorako Plana egin zen, eta 2001eko ekainean onetsi da.

5. helburua: Bake auzitegiei laguntza ematea arlo horretan eskumena duten erakundeekin elkarlanean arituta.

Epaitegiak mantentzeko gastuetarako dirulaguntzak eman zaizkie bake-epaitegiak dituzten 236 udali, hain zuzen, 79 milioi pezetako zenbatekoa. Horrez gain, inbertsioak finantzatu dira 124 bake-epaitegitan, 94 milioi pezetakoak.

Antolakuntzari dagokionez, udal-elkarketan lau deuseztatze eta udal-elkarketa berri bat baimendu dira.

Ez da jarduerarik egin bake-epaitegiak informatizatzeke, horiek hirugarren Informatika Planean (2000-2003koan) sartuta daudelako.

Oro har, adierazi beharra dago programaren helburuak lortzeko finkatu diren adierazleak ondo bete direla. Alabaina, adierazleok jarduerari dagozkio gehienbat, eta ez emaitzari, beraz, ez dute bide ematen aurrejarritako helburuak zenbateraino bete diren zehazteko.

Ildo horretan, maiatzaren 8ko 81/2001 Dekretuak, Justizia Administrazioaren Euskal Behatokia sortzen duenak, honako hau du helburu: justizia-administrazioaren bilakabidea



aztertzea jakintza-alor anitzeko ikuspegitik, bai helburuak lortzen aurrera egin ote den egiaztatzeko, baita funtzionamenduan neurri zuzentzaileak proposatzeko ere.

Behatokiak hasieran proposatu zituen adierazleak ondorengo sailkapenaren arabera multzokatuko ditugu:

- Prozesu-adierazleak: jarduera-adierazleak eta kalitatekoak ezberdintzen dira.
- Giza baliabideen adierazleak.
- Planta-adierazleak: organoak, biztanleak barruti judizialeko, prozedurak biztanleko eta jurisdikzioko, informatizazio-maila, e.a.
- Kostu-adierazleak.
- Kriminalitate-adierazleak.

Gure iritziz, tresna hori garatzea lagungarria izango da geroan programaren helburuak zenbateraino bete diren ebaluatzeko eta beharrezkoak diren neurri zuzentzaileak abian jartzeko.

VI.3 JUSTIZIA

Programa honen 2000ko urtealdiko aurrekontuko gastua 1.804 milioi pezetakoa izan zen; hona hemen xehekapena:

KAPITULUA	Pezetak milioika	
	OBLIGAZIO AITORTUA	%
Langileria-gastuak	479	%26,6
Ondasun arruntak eta zerbitzuak erostea	446	%24,7
Transferentziak eta dirulaguntza arruntak	863	%47,8
Transferentziak eta kapital-subentzioak.....	16	%0,9
PROGRAMA GUZTIRA	1.804	%100,0

Langileen kapituluan 400 milioi pezetako gastuak sartu dira, programa honen kudeaketan sartuta ez dauden Justizia Sailburuordetzari atxikitako zuzendaritzei dagozkienak; hartara, langileria-gastua 79 milioi pezetakoa litzateke, eta, programarena, osotara, 1.404 milioi pezetakoa.

Giza Eskubideen eta Justiziarekiko Lankidetzarako Zuzendaritzaren aurrekontu-plantilla programa hau gauzatzeaz arduratzen da, eta goi kargudun bat eta 13 funtzionario ditu.

Transferentzia eta dirulaguntza arruntak gastuaren zatirik esanguratsuenak dira; Abokatuen Elkargoen bidez Doako Laguntza Juridikorako zuzendu diren 545 milioi pezetak eta Lege Soziologiako Nazioarteko Erakundeari eman zaizkion 101 milioiak nabarmendu behar dira.

Zenbatekoaren beste zatia prestakuntza-bekena, eta giza eskubideen arloan, barnekoei laguntzen eta horrelakoetan aritzen diren erakundeei eman zaizkien diru-laguntzena da.

Programaren helburuak eta horiei lotutako adierazleak eta ekintzak 2000ko urtealdiko aurrekontuetan sartuta daude, eta honako hauek dira:



1. helburua: Giza eskubide indibidualak eta kolektiboak sustatzea, aldeztea, babestea eta arlo horretan dauden oztopoak kentzea.

Dirulaguntzak ematen dira helburua lortzera zuzendutako jardueretarako; egin dena bat dator aurrez ikusita zegoenarekin.

Sailaren kudeaketa zuzenaren helburua honako hau izan da: delituaren biktimei laguntza ematea –eta, horretarako, hiru laguntza-zerbitzu izan ditu (zerbitzu bat eskualde bakoitzean)–, giza eskubideak ezagutarazteko kanpaina egitea, eta giza eskubideak eta Nazioarteko Komunitatearekiko harremanak berariaz urratu diren egoeretan zuzenean parte hartzea. Helburu horretan, Kriminologiako Euskal Erakundeari eman zaion dirulaguntza ere sartu da; horren helburua, gehienbat, kriminologoak prestatzea da.

Programak giza eskubideen zabalkundean eta balioespenean duen eragina neurtzeko erabiliko den tresna bat inkesta soziologikoak dira, eta, hain zuzen, horietan berariazko galderak sartzea.

2. helburua: EAEko zentroetan atxilotuta daudenen egoera hobetzea.

Finantzatutako zerbitzuak aurrekontuan adierazita daudenak dira; lege-laguntza, gizarte-orientazio, eta mendekotasuna gainditzeko eta droga-mendetasunezko zerbitzuen espetxe-arloan jarduten duten erakundeei dirulaguntzak emanez egin dira.

3. helburua: EAEko adingabeko arau-hausleentzako babesa.

Ekintzen helburua EAEn neurri judizialak betetzea da; xede horretarako, 5 hitzarmen sinatu dira eta dauden hiru zentroen kudeaketa esleitu da, aurrekontuan aurreikusitakoaren arabera.

2000. urtean, Zumarragako zentroa ireki behar zen. Erregimen itxiko zentro horren bidez, EAEko adingabeko arau-hausle guztiek EAEn bete ahal izango zuten zigorra. Sailak zentroa eraikitzeko lanak amaitu zituen eta zentroaren kudeaketa esleitu zuen, baina atentatu bat izan zen, eta, ondorioz, ezin izan zen ireki.

4. helburua: Doako laguntza juridikoaren Legea ezartzen laguntzea.

Jaso diren eskabide guztiak tramitatu dira (6.430), eta 3.664 eskabide izan dira doako laguntza jasotzeko modukoak. Aurrekontuan 10.000 espediente daude jasota, baina eskabideak ez dira kopuru horretara iristen.

5. helburua: Zuzenbideko lizentziadunak prestatzea, abokatu, notario- eta jabetzaren erregistratzaile-lanbideetan askatasunez aritzeko.



10 milioi pezetako dirulaguntza eman zaie Praktika Juridikoko Eskolei; eskola horiek Zuzenbideko lizentziadunak prestatzen dituzte, abokatutzan aritzeko.

6. helburua: Prebentzio-presoa eta kondenatuak gizarteratzea.

Ez da jarduera garrantzitsurik egin, eskumenik ez dago-eta; egin den jarduera bakarra honako hau izan da: gizarteratzeko programa bat diseinatu da, atxilotuari laguntzen dioten erakundeei laguntzak eman zaizkie eta kondenaren jarraipena egin da.

7. helburua: EAEko magistratuen, epaileen, fiskalen eta Espetxeen Administrazioako langileen egonkortasuna erraztuko duten baldintzak garatzea.

51 prestakuntza-beka eman dira, horiek, plaza lortu ondoren, lantoki bat hauta dezaten EAEn.

8. helburua: Lege Soziologiako Nazioarteko Erakundea.

Erakunde horri 117 milioi pezetako laguntzak eman zaizkio (101, gastu arruntetarako, eta, 16, kapital-gastuetarako).

Orain, Erakundearen jarduera EAEREkin zerikusia duten ikerketara zuzendu nahi da, eta, hori dela-eta, EHU, Deustuko Unibertsitatea, Mondragon Unibertsitatea eta Eusko Ikaskuntza Erakundean sartu dira.

Oro har, adierazleak ondo bete dira, baina ez dira egokiak izan ezarrita zeuden helburuak lortzeko. Galdera egokiz hornitutako inkesta soziologikoek bidea emango ligukete giza eskubideak ezagutaraztearekin zerikusia duten helburuak zenbateraino bete diren jakiteko.

Beste batzuetan, adierazleek eskaria zenbateraino bete den begiratu behar dute, baina ehunekoan, ez kopuru absolutuetan; izan ere, behar guztiak betetzeak parametroa bete dela esan nahi du.

Bi programek batera duten hutsunea da oso garrantzi gutxi ematen diotela programaren memoriak egiteari, bai aurrekontua egiteko aldian bai aurrekontua gauzatzekoan. Sailak tresna egokiagoak ditu emaitzak neurtzeko, programetan sartu direnak baino, baina horiek ez dira erabili.



I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP/HKEE), conforme a lo establecido en la Ley 1/1988 reguladora del mismo, y de acuerdo al Programa Anual de Trabajo del TVCP/HKEE para el periodo abril 2001-marzo 2002, ha realizado este informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2000.

El trabajo realizado incluye el examen de los principios contables aplicados y el cumplimiento de la normativa legal, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de la Cuenta y la evaluación de su presentación global. Así mismo se ha revisado la situación financiera de la CAE al 31 de diciembre de 2000.

Se han analizado los programas de Justicia y Administración de Justicia, adscritos al Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social. Estos programas se dirigen a atender las necesidades materiales de la Administración de Justicia y las Fiscalías, así como a ordenar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en materia de derechos humanos y cooperación con la justicia. Los aspectos detectados en el mismo se exponen en el epígrafe VI de este informe.

Las ayudas a la Formación Continua concedidas en el ejercicio 2000 por importe de 4.452 millones de ptas. no han sido analizadas en este informe, siendo parte de las mismas objeto de análisis en un informe específico que este TVCP/HKEE está realizando a petición de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco sobre la Fundación Hobetuz.

Por limitaciones materiales en el alcance de nuestro trabajo, no hemos efectuado un análisis sobre la eficacia y la eficiencia del gasto, excepto para los programas presupuestarios “Justicia” y “Administración de justicia”, aspecto previsto en la Ley reguladora del TVCP/HKEE. No obstante, los aspectos parciales detectados se detallan en el epígrafe III de este informe.



II. OPINIÓN

II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1. La Ley 14/1983 de Patrimonio de Euskadi en su artículo 11 establece que el Inventario General de Bienes y Derechos que constituyen el Patrimonio de Euskadi, se llevará a cabo por la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y comprenderá todos los bienes y derechos, excepto aquellos muebles cuyo valor unitario sea inferior a 25 mil ptas. (150 €).

El inventario de bienes y derechos existente a 31/12/00 no contiene un detalle individualizado de bienes por importe de 69.900 millones de ptas. (420.107 miles de €).

2. Las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) vigentes en 2000 no incluyen 78 plazas de personal eventual, 1.740 plazas de personal transferido de Justicia, 58 plazas de personal estatutario de Osakidetza y de funcionarios sanitarios locales adscritos al Departamento de Sanidad, 10 plazas de personal docente del Departamento de Educación y 230 plazas de personal no docente del mismo departamento, 2 plazas adscritas al laboratorio de metales preciosos y 7 plazas del personal de las Cámaras Agrarias, que están dotadas presupuestariamente.

3. Las RPT del personal docente, tal y como se comenta en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, no se adecuan a las necesidades de los centros, por lo que se están nombrando funcionarios interinos para cubrir la demanda de los centros sin que existan plazas en las RPT.

4. El Gobierno ha reafianzado operaciones de préstamo garantizadas por la sociedad de Garantía Recíproca Elkargi, sin respetar los límites previstos para la concesión de garantías establecidos por la Ley 4/1999, (ver A.17), en 9.906 millones de ptas. (59.541 miles de €).

5. Contratación administrativa.

El Consejo de Gobierno ha asumido la fiscalización jurídico económica favorable de gastos de 2000 por 2.282 millones de ptas. (13.718 miles de €) con diversos incumplimientos detectados por la Oficina de Control Económico, mediante el procedimiento excepcional de convalidación previsto en la normativa.

En nuestra opinión, excepto por las salvedades anteriormente descritas, la Administración General de la CAE ha cumplido razonablemente, en el ejercicio 2000, la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.



II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Circular 7/2000 de la Oficina de Control Económico ha establecido como criterio de registro de las subvenciones procedentes de fondos europeos, el reconocimiento de las mismas en el momento del cobro. Hasta el ejercicio 1999, el registro de los ingresos se realizaba una vez aprobada la resolución de reparto de los fondos. El cambio de criterio, que este Tribunal considera razonable, ha supuesto una disminución de los ingresos reconocidos de 2.534 millones de ptas. (15.228 miles de €), que se registrarán en el momento del cobro (ver A.11).

1. La Cuenta de la Administración General no se confecciona de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la CAE, aprobado por Orden del Departamento de Hacienda del 17/12/85, sino con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1994. Por ello, no se presentan los estados financieros (Balance de Situación y Cuenta de Resultados) que incluirían el inmovilizado y su amortización.

2. Los fondos comunitarios recibidos han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 97.000 millones de ptas. (582.982 miles de €) en el periodo 1994-2000, de los cuales a 31/12/00 quedaban pendientes de cobro 3.400 millones de ptas. (20.434 miles de €) (ver A.4 y A.11).

Estos ingresos pueden ser sometidos a inspección por parte de la UE, no siendo posible determinar el efecto que pudiera producir sobre el Remanente a 31/12/00 una revisión de los proyectos financiados.

3. Los gastos subvencionables se registran, de acuerdo con el artículo 111.5 del DL 1/1994, de disposiciones vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, previamente a la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su exigibilidad. No obstante, a juicio de este TVCP/HKEE, este criterio puede ocasionar la existencia de obligaciones reconocidas no exigibles a 31/12/00, por lo que se recomienda se modifique el artículo citado. A estos efectos cabe mencionar que a 30/6/01 existían 49.818 millones de ptas. (299.409 miles de €) de obligaciones pendientes de pago por transferencias y subvenciones procedentes de los ejercicios 2000 y anteriores, parte de los cuales se presentan como ajuste por importe de 12.078 millones de ptas. (72.590 miles de €) en el siguiente punto.

4. En el transcurso de la fiscalización se han detectado los siguientes ajustes que aumentan el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/00 en 4.341 millones de ptas. (26.085 miles de €).



DESCRIPCIÓN SALVEDAD	ANEXO	EFECTO EN	
		REMANENTE TESORERÍA	
		Millones ptas.	Miles €
AJUSTES QUE AFECTAN POSITIVAMENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA Y REMANENTE DISPONIBLE			
Obras infraestructuras hidráulicas pendientes de ejecución.....	A.6	2.731	16.411
Gasto registrado por obras Plan Euskadi XXI y 2000tres pendientes de ejecución	A.6	1.673	10.052
Ayudas concedidas pendientes de justificación de las inversiones	A.6.2	6.337	38.087
Gastos en residuos no exigibles a 31/12/00	A.13	2.538	15.258
TOTAL AJUSTES POSITIVOS		13.279	79.808
AJUSTES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA Y REMANENTE DISPONIBLE			
Gastos de personal devengados a 31/12/00 y no contabilizados.....	A.4	(680)	(4.087)
Registro de la aportación al Fondo de promociones estratégicas.....	A.6.2	(2.310)	(13.885)
Exceso de reconocimiento de ingresos en ejercicios anteriores.....	A.13	(1.043)	(6.273)
Registro de intereses devengados y no vencidos de la deuda a 31/12/00	A.16	(4.905)	(29.478)
TOTAL AJUSTES NEGATIVOS		(8.938)	(53.723)
TOTAL		4.341	26.085

Como consecuencia de los ajustes anteriores, el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/00 se situaría en 66.619 millones de ptas. (400.383 miles de €), una vez deducida la dotación para contingencias por 36.598 millones de ptas. (219.961 miles de €) (ver apartado V), aprobada por el Gobierno y considerada correcta por este TVCP, excepto por no haber podido determinar la razonabilidad de la estimación económica del riesgo en curso por los principales pleitos pendientes de sentencia, que se ha deducido del Remanente de Tesorería Disponible, por importe de 16.680 millones de ptas. (100.249 miles de €). Esta cifra se ha obtenido considerando que se pudieran perder casi todos los pleitos pendientes y por el máximo coste posible para la Administración, a excepción de un litigio cuyo desenlace se desconoce y del cual no es posible determinar el coste que supondría si se dictase sentencia contraria a la actuación de la Administración.

5. El Estado de créditos de compromiso que se presenta en la Cuenta, por 103.856 millones de ptas. (624.186 miles de €), no recoge compromisos de inversiones en el Consorcio de Transportes de Bizkaia por importe de 34.000 millones de ptas. (204.344 miles de €) que originarán el reconocimiento de gastos en ejercicios futuros. Además, no hemos podido determinar si los 20.784 millones de ptas. (124.911 miles de €), registrados como compromisos futuros para ayudas por subsidiación de tipos de interés para adquisición de vivienda habitual serán suficientes para hacer frente a los gastos futuros (ver A.18).

En nuestra opinión, excepto por las limitaciones de los párrafos 1 y 3, el efecto que pudiera tener la incertidumbre descrita en el párrafo 2 y las salvedades de los párrafos 4 y 5, la Cuenta adjunta de la Administración General de la CAE expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario 2000.



III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.1 PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1.1 El artículo 18 de la Ley 8/1996 de Finanzas Públicas establece que el Remanente de Tesorería podrá constituir un recurso para la financiación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos. En el año 2000 se han ampliado créditos por 17.500 millones de ptas. e incorporado créditos por 1.323 millones de ptas. con cargo al Remanente de Tesorería.

Asimismo, este artículo dispone que, con cargo a este Remanente, podrá incrementarse el crédito global regulado en el artículo 20 del DL 1/1994, habiendo sido incrementado en el ejercicio 2000 en 12.212 millones de ptas.

El cálculo del Remanente de Tesorería se realiza por la Oficina de Control Económico para su comunicación al Consejo de Gobierno, no incluyéndose en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto.

Dada la importancia que puede adquirir el Remanente de Tesorería como fuente de financiación, debemos recomendar que su cálculo se incluya en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio y sea aprobado junto con ella por el Parlamento Vasco.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1.2 Las Normas técnicas de elaboración del Presupuesto señalan que las partidas de gastos afectas a Fondos Europeos y a Planes Interinstitucionales se identificarán mediante claves informáticas que informarán del Fondo o Plan al que están vinculados.

Esta identificación se realiza en la fase de presupuestación, no en la ejecución posterior del gasto, por lo que se pierde información sobre la ejecución de partidas afectas, máxime cuando la ejecución se realiza en muchos casos en aplicaciones vinculadas a las que inicialmente recogían el presupuesto o que han visto modificado su crédito.

Recomendamos que el seguimiento de la financiación de las partidas afectas a Fondos Europeos o Planes Interinstitucionales se realice tanto en las fases de presupuestación como de ejecución.

III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.2.1 En varios de los expedientes analizados no se incluye en la memoria toda la información requerida en la Orden de 4 de junio de 1998, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre la documentación y tramitación de los expedientes de



modificaciones presupuestarias. Destaca la falta de inclusión de la incidencia de las modificaciones sobre objetivos, indicadores y acciones de los programas afectados.

III.3 GASTOS DE PERSONAL

3.3.1 REGISTRO DE PERSONAL

Sigue pendiente la creación del registro de personal previsto en el Decreto 75/1983 y en la propia Ley de Función Pública Vasca, en el que deberá estar inscrito todo el personal de la CAE. No obstante, se está finalizando la confección de un registro informático que afecta al personal al servicio de la Administración General, quedando fuera del mismo el personal docente y la Ertzaintza.

A la fecha de elaboración de este informe se encuentra en proceso de realización un nuevo decreto que sustituya al D 75/1983.

3.3.2 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

La RPT del personal docente contiene 10.258 plazas para las que no se indica si están reservadas a personal laboral o funcionario, incumpléndose el artículo 14 de la LFPV.

Recomendamos el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Relaciones de Puestos de Trabajo.

RETRIBUCIONES

3.3.3 Según las normas reguladoras del IRPF, constituyen retribuciones en especie la utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios de forma gratuita, o por precio inferior al normal del mercado, aun cuando no supongan un gasto real para quien las conceda. Como retribuciones en especie, la Administración General, según sus declaraciones anuales de IRPF, sólo ha declarado los préstamos al consumo, no habiéndose declarado el coste imputable a los seguros de muerte y accidentes no laborales suscritos a favor del personal a su servicio.

3.3.4 No se han realizado cálculos actuariales cuantificando el pasivo devengado a 31/12/00 por los sistemas de pensiones complementarias a los que debe hacer frente la Administración. Durante el año 2000 se han realizado pagos por este concepto por importe de 464 millones de ptas.

3.3.5 De acuerdo al Decreto 197/1998, por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario, vigente en el año 2000, el personal docente se ha beneficiado de una subida lineal de 20.402 ptas, por encima de la establecida con carácter general para el personal al servicio de la Administración, en concepto de "sexenios". Este concepto se calcula en función del número de docentes que



cumplen periodos de 6 años de antigüedad y se reparte linealmente entre el número total de docentes.

En origen, este concepto se calculaba en función de antigüedad y otros parámetros referidos a la actividad y la formación realizada, y lo percibía quien cumplía los requisitos. Con el modo de cálculo actual se retribuye exclusivamente la antigüedad de la Plantilla docente y se integra en el complemento específico.

Esta situación plantea la inclusión de una retribución calculada en función de la antigüedad y que, por lo tanto debe ser personal, en un concepto retributivo que afecta al puesto de trabajo, como es el complemento específico.

Esto mismo se produce en el complemento de trienios que perciben los funcionarios de carrera. En el caso de los funcionarios interinos, la antigüedad se cobra en concepto de productividad, complemento no ligado a la misma.

Recomendamos que los diferentes complementos retributivos incluyan exclusivamente aquellos conceptos que recoge la legislación vigente.

GESTIÓN DE NÓMINAS

3.3.6 En 1999 se cobró de la Seguridad Social un importe de 128 millones de ptas. por devoluciones de cuotas de la Ertzaintza y 89 millones de ptas. del Departamento de Educación por ingreso indebido de cuotas de desempleo. Dichos importes corresponden tanto a cuotas patronales como a cuotas de los trabajadores. A la fecha de este informe estos importes están en cuentas extrapresupuestarias al no haberse determinado aún a qué trabajadores corresponde su abono.

En el ejercicio 2000 se han cobrado de la Seguridad Social 126 millones de ptas. por ingresos indebidos de cuotas de desempleo de personal de Educación, de los cuales 101 millones de ptas. corresponden a cuota patronal, y se han contabilizado como ingreso del ejercicio y 25 millones de ptas., correspondientes a los trabajadores, se encuentran, a la fecha de este informe, en cuentas extrapresupuestarias, pendientes de abono a los trabajadores que les corresponda.

3.3.7 Los importes a recuperar de la Seguridad Social, como consecuencia de nóminas negativas, se registran extrapresupuestariamente y no se reclaman ante la Tesorería General de la Seguridad Social. El importe acumulado a 31/12/00 asciende a 279 millones de ptas., habiéndose anulado por prescripción durante el ejercicio, un importe de 49 millones de ptas. correspondiente al ejercicio 1994 y registrándose en 2000 cobros por 4 millones de ptas. En el año 2001, se ha firmado una addenda al convenio con Tesorería de la Seguridad Social por la cual se incluyen en el sistema de relación contable la devolución de ingresos indebidos por cuotas de seguridad social.



3.3.8 Mensualmente el gasto de personal se imputa a la aplicación presupuestaria asignada a cada empleado. Con el fin de que el personal cobre su nómina puntualmente, las cuantías, que en el proceso de contabilización no tienen saldo de disposición suficiente para contabilizar el gasto mensual, se imputan a una cuenta extrapresupuestaria (nómina bruta pendiente de crédito) que se regulariza una vez se ha dotado a las aplicaciones presupuestarias de crédito suficiente mediante modificaciones presupuestarias o se han realizado las oportunas autorizaciones y disposiciones de gasto. El importe de gasto imputado a esta cuenta en 2000 ha sido de 11.484 millones de ptas., de los cuales 9.473 corresponden a nóminas del Departamento de Educación, cuando el movimiento de esta cuenta debiera ser excepcional.

Recomendamos que se adecue la presupuestación, se mejore el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como la implantación de controles estrictos que impidan la realización de gastos con carácter previo a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III.4 CONTRATOS PROGRAMA CON EL ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA

Hemos analizado los criterios de confección y seguimiento de los contratos programa realizados por el Departamento de Sanidad con los centros sanitarios adscritos a Osakidetza, definidos por la Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como una muestra de seis contratos programa. En este análisis se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones (ver A.5.1):

- La financiación de los centros sanitarios de Osakidetza por parte del Departamento de Sanidad, depende de la disponibilidad presupuestaria y su asignación a los centros se realiza principalmente en función del coste histórico de los mismos.
- El establecimiento de precios por actividad no es homogéneo en las tres direcciones territoriales y tampoco lo son las unidades de medida de la misma en los distintos centros.
- El concepto “diferencial gestionable” incluido en los precios de las actividades, representa la financiación no absorbida por la actividad a los precios pactados, sin poder determinar si el mismo se debe a ineficiencias del sistema, al establecimiento de precios inadecuados o a actividad no incluida en el contrato programa.
- El Departamento de Sanidad incluye en los contratos la actividad que desea adquirir, sin que sea toda la que realizan los centros, no pudiéndose facturar actividad por encima de la pactada. La limitación de la actividad pactada puede deberse tanto a razones sanitarias como a limitaciones presupuestarias.

Las principales recomendaciones para la mejora del procedimiento de confección y control de los contratos programa son las siguientes:



Los contratos programa deben seguir desarrollándose en su aspecto financiero. Deben determinarse con criterios objetivos las actividades singularizables y establecer para las mismas un precio que responda a su necesidad de financiación.

La actividad a financiar debiera ser la realmente ejecutada, siempre que se realice con acuerdo a los parámetros sanitarios establecidos por el departamento.

Los precios de las diferentes actividades deben ser homogéneos en todos los centros, y responder a criterios de costes estándar, no a criterios establecidos por las direcciones territoriales.

El coste estructural y el diferencial gestionable, debieran mantenerse al margen de los precios fijados por la actividad. En aquellos casos en los que la actividad de los centros no sea suficiente para compensar estos costes debiera surgir el “coste de subactividad”.

La capacidad de los centros para financiar con su actividad el diferencial gestionable y el coste de estructura, así como la no generación de costes de subactividad, serían indicadores de gestión de los mismos.

La incorporación a los contratos programa de parámetros de calidad a alcanzar por los centros es positiva, pero además del componente de penalización por no cumplirlos, creemos necesaria la implantación de incentivos a todos los centros por actuaciones pactadas que superen las cotas de calidad fijadas.

III.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

3.5.1 ENTIDADES COLABORADORAS

Las órdenes de pago de subvenciones gestionadas a través de entidades colaboradoras, se ejecutan, con la resolución del órgano competente que se remite a la entidad colaboradora, con carácter previo a la intervención del gasto por la Oficina de Control Económico, que se realiza con la liquidación del anticipo remitida por la Sociedad. Esta situación facilita que se puedan trasvasar pagos de un ejercicio a otro, o que se puedan realizar pagos que luego resultan informados negativamente por el Órgano de Control Interno.

Así, a 31/12/00 se recoge un importe de 3.987 millones de ptas. en deudores extrapresupuestarios “Entidades Colaboradoras”, que en realidad corresponde a pagos presupuestarios por subvenciones concedidas por el programa Ekimen, al haberse producido la transferencia de fondos a las empresas beneficiarias.

Recomendamos la tramitación de la resolución de pago ante la Oficina de Control Económico con carácter previo a su realización por la Entidad Colaboradora.



3.5.2 BECAS

Se ha analizado la normativa correspondiente a 8 líneas subvencionales con un importe de adjudicación de 4.436 millones de ptas., cuyo detalle es el siguiente:

NORMA	LÍNEA SUBVENCIONAL	Millones ptas.	
		ADJUDICADO	OBLIGACIÓN RECONOCIDA
O 28/07/2000	Becas no universitarias curso 00/01.....	1.489	1.489
O 14/03/2000	Becas formación investigadores y ayudas paralelas 00/01.....	833	435
O 27/06/2000	Becas universitarias curso 00/01.....	1.838	1.838
TOTAL EDUCACIÓN		4.160	3.762
O 23/02/2000	Becas de ampliación de estudios.....	20	12
O 27/07/1999	Otras ayudas a proyectos de investigación Osakidetza	31	16
O 17/11/1999	Ayudas investigación comisionada del año 2000 (*).....	20	20
TOTAL SANIDAD		71	48
O 18/4/2000	Becas formación expertos en comercio exterior 2000.....	157	56
O 23/5/2000	Becas Exportación 2000.....	48	48
TOTAL INDUSTRIA		205	104
TOTAL		4.436	3.914

(*) 12 millones de ptas. gestionados directamente por Osakidetza.

Las deficiencias detectadas en la normativa reguladora son las siguientes:

- Departamento de Sanidad.

La orden reguladora de becas para proyectos de investigación comisionada de 17 de noviembre de 1999 establece criterios objetivos debidamente ponderados de adjudicación de las ayudas. No obstante, el Departamento de Sanidad aplica además, criterios complementarios que debieran tener reflejo en la normativa reguladora de ayudas, al objeto de ofrecer una mayor transparencia en la adjudicación.

Las deficiencias detectadas en el análisis de los 52 expedientes analizados son las siguientes:

- Departamento de Educación.

De acuerdo con la información facilitada por el Departamento en la convocatoria de becas 2000/2001 hay 14 expedientes correspondientes a becarios en situación de privación de libertad, de los que no se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles a los solicitantes por no haber documentación en el expediente. No obstante, se trata de cuantías muy pequeñas, por tratarse de alumnos no presenciales a los que se exime del pago de precios públicos y se les dan pequeñas ayudas para material didáctico.

Recomendamos que la normativa reguladora recoja este tipo de excepciones.



- Departamento de Sanidad.

En dos líneas de ayudas para investigación comisionada y para proyectos de investigación sanitaria, con un gasto en el ejercicio 2000 de 12 y 16 millones de ptas. respectivamente, los pagos destinados a los adjudicatarios de centros dependientes de Osakidetza se transfieren en el momento de la concesión al citado Ente, sin que el Departamento ejerza a posteriori ningún control sobre la justificación de gastos que el beneficiario debe aportar, ni sobre la recepción del pago por el beneficiario.

Recomendamos que sea el departamento responsable de la convocatoria quien controle la ejecución de la misma, así como la fiscalización de las ayudas por parte de la OCE.

En la línea de becas para investigación comisionada, por importe de 20 millones de ptas., el plazo de realización del proyecto es de un año, con el límite de la finalización del ejercicio en que se conceden, no obstante se ha detectado la concesión de prórrogas, no previstas en la normativa reguladora y sin que medie resolución expresa del órgano competente.

- Departamento de Industria.

Las becas de prácticas en comercio exterior por importe de 48 millones de ptas., se registran en su totalidad con cargo al presupuesto en que se conceden, cuando se debiera aprobar crédito de compromiso por el 40% del total de las concesiones que no se devengan y pagan hasta el ejercicio siguiente a su concesión.

III.6 CONTABILIZACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO EN VÍA DE APREMIO

Para el registro del pase a vía ejecutiva de un importe pendiente de cobro, se produce un doble apunte contable:

- se anula el pendiente de cobro original,
- se registra un nuevo pendiente de cobro por el importe de la deuda más el recargo de apremio.

Estos registros provocan la anulación de contraído en ejercicios anteriores en el presupuesto de ejercicios cerrados y el reconocimiento de un nuevo contraído en el del ejercicio corriente.

Recomendamos que la clasificación de una deuda en vía voluntaria o ejecutiva, no signifique la realización de apuntes que desvirtúen el importe de ingresos reconocidos en los ejercicios corriente y cerrados.



III.7 INGRESOS TRIBUTARIOS

La gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre el bingo y recargo de la tasa de juego de máquinas, están encomendadas a las Diputaciones Forales. El Departamento de Interior facilita a las DDFE la información necesaria para la tramitación de estos tributos. Las DDFE liquidan periódicamente ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública los importes recaudados, sin que el departamento correspondiente valide los mismos.

Dado que el Departamento de Interior cuenta con la información necesaria, el Departamento de Hacienda y Administración Pública debería utilizar la misma para verificar las liquidaciones que realizan las DDFE.

III.8 INGRESOS POR SUBVENCIONES

FONDOS ESTRUCTURALES PROCEDENTES DE LA UE

3.8.1 De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, la ejecución de los proyectos subvencionados que se justifica para acceder a las ayudas aprobadas, debe corresponder con pagos efectuados soportados por facturas o documentación justificativa de los mismos. Esta condición impide que los anticipos que se conceden al aprobar subvenciones a terceros tengan la consideración de gasto ejecutado para la obtención de ayudas y que los gastos registrados puedan servir de justificación hasta su pago efectivo.

El adecuado control de la ejecución de los proyectos financiados por la UE exige su presupuestación individualizada (o identificable) que permita cotejar las justificaciones remitidas con los registros contables, lo cual es extremadamente complicado con el sistema de presupuestación utilizado actualmente. Además, esta identificación debe mantenerse en el presupuesto de residuos, ya que al considerarse el pago como ejecución justificable, gran parte de los mismos corresponden a pagos de residuos, máxime cuando se contraen gastos con carácter previo a la exigibilidad por parte del beneficiario.

A excepción de los fondos IFOP y FEOGA, no se hace un seguimiento presupuestario de la ejecución de los programas de gasto financiados por la UE.

3.8.2 Los fondos para formación continua del Fondo Social Europeo correspondientes a Egailan, que han ascendido a 288 millones de ptas. en el ejercicio 2000, se registran como ingresos propios del Gobierno. Como contrapartida, el Gobierno subvenciona el déficit de explotación de esta sociedad desde el capítulo 4 de gastos por 604 millones de ptas.

Estos ingresos debieran tener su reflejo contable en las cuentas de Egailan al objeto de dar una imagen fiel del déficit de explotación real de la sociedad.



3.8.3 La Oficina de Control Económico en la Circular 7/2000 de 30 de diciembre estableció como criterio de registro de subvenciones procedentes de la UE, su reconocimiento cuando se produzca el cobro efectivo de las mismas. Este criterio no se ha aplicado en ingresos procedentes del FEOGA-GARANTÍA por 3.346 millones de ptas. correspondientes a importes notificados con anterioridad al cierre del ejercicio y que se han cobrado en su totalidad en el primer semestre del ejercicio 2001.

III.9 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO

3.9.1 La clasificación por capítulos y conceptos del pendiente de cobro inicial al 1/1/00, no coincide con la que se obtendría de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999. Esta situación se produce por el procedimiento de imputación presupuestaria automática de los saldos pendientes de cobro del programa contable IKUS, no siendo corregida posteriormente.

3.9.2 Las multas de tráfico no pasan a vía ejecutiva hasta que adquieren firmeza administrativa, situación que se produce una vez resueltos los recursos interpuestos ante la Administración. La lentitud en resolver hace que multas impuestas en los años 1999 y anteriores por importe de 1.780 millones de ptas., se encuentren pendientes de cobro en vía voluntaria a 31/12/00.

El Departamento de Interior debería agilizar la resolución de los recursos para favorecer la recaudación de aquellos importes que deban adquirir firmeza.

RESIDUOS PENDIENTES DE PAGO

3.9.3 La identificación contable de los residuos de gasto se reduce significativamente con respecto a la establecida para el ejercicio corriente. Así, se elimina la referencia al programa presupuestario y a la subpartida cuando los importes quedan pendientes de pago a cierre del ejercicio.

El procedimiento pudiera ser admisible si, al final del ejercicio, sólo quedaran pendientes de pago obligaciones con vencimiento a corto plazo, pero dado que se registran obligaciones no exigibles es necesaria la correcta identificación contable de los residuos pendientes de pago.

3.9.4 Se han detectado residuos de importe no significativo (2 millones de ptas.) relativos a proyectos de investigación del Departamento de Sanidad (seguimiento casos de cáncer, convenio investigación ATAIS) imputados provisionalmente a personas físicas que no son las que ejecutan el gasto, procediéndose a la corrección del mismo en el momento del pago.



En ningún caso puede establecerse como tercero una persona física que no sea quien tenga el derecho al cobro.

III.10 TESORERÍA

3.10.1 En 3 cuentas, autorizadas o de centros con autonomía financiera, se ha aplicado a las liquidaciones de intereses un tipo de interés inferior al establecido en el Acuerdo entre la Administración de la CAE y las entidades financieras para 2000.

III.11 CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La relación de los 66 expedientes analizados se encuentra en el anexo A.19.

3.11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.11.1.1 En dos de los expedientes analizados (expedientes nº 37 y 38), por importe de adjudicación de 26 millones de ptas., y adjudicados todos ellos por concurso, se incluyen entre los criterios de adjudicación establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aspectos relativos a la solvencia profesional de las empresas. La utilización de estos criterios contraviene lo dispuesto en el artículo 86 de la LCAP, donde se establece que los criterios de valoración deben ser objetivos. En cualquier caso, no puede valorarse como parte de la oferta aquello que debe evaluarse en una fase anterior del procedimiento y que no es más que la comprobación de la adecuada capacidad del contratista.

Además en otros tres expedientes (nº 5, 6 y 7) tramitados por concurso por importe de 3.641 millones de ptas, se valoran aspectos relativos a la capacidad de los contratistas como los equipos de trabajo, medios, maquinaria o los propios subcontratistas.

3.11.1.2 En seis de los expedientes examinados (nº 5, 6, 7, 45, 47 y 49), por un importe de adjudicación de 4.001 millones de ptas., se ha observado que la valoración del factor económico se realiza otorgando la mayor puntuación a los importes considerados medios, y penalizando aquellas ofertas que se alejan de los mismos. Aun no encontrándonos ante un problema de legalidad, dado que la Ley no lo impide y se encuentra recogido en el propio PCAP, debemos resaltar que la utilización de este tipo de fórmulas puede ir en contra de la finalidad del concurso, al posibilitar que una oferta con la mejor valoración en los aspectos técnicos, no resulte adjudicataria por ser más económica.

3.11.1.3 En dos de los expedientes analizados (nº 5 y 41), por un importe de adjudicación de 1.551 millones de ptas., el informe técnico de adjudicación consiste en un simple cuadro de asignación de puntos, sin que se motive dicha asignación. Si bien en algún criterio la asignación de puntos es automática, en otros entra en juego la discrecionalidad técnica, por lo que es preciso motivar la asignación de puntos (art. 88.2 de la LCAP).



3.11.2 EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Se observa que muchos de los expedientes de contratación son declarados urgentes, de manera que la excepción se convierte en regla general. Así, 18 de los 50 contratos adjudicados en el año 2000 analizados, por un importe de adjudicación de 5.908 millones de ptas. (nº, 1, 4, 11, 14, 15, 18 a 21, 28, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 49 y 50), han sido declarados de urgencia.

En todos los casos, el único efecto que la tramitación de urgencia ha tenido sobre el expediente ha sido la reducción de plazos a la mitad, incluidos los correspondientes a la publicidad en los Boletines Oficiales y, por tanto, los que todo contratista tiene para elaborar y presentar su oferta.

3.11.3 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

En tres de los expedientes analizados (nº 9, 26 y 27) por importe de 323 millones de ptas., se adjudica a una empresa sin pedir ninguna otra oferta.

3.11.4 CONTRATOS MENORES

Se han examinado gastos menores a 2 millones de ptas., con el objeto de detectar posibles fraccionamientos, así como para determinar aquellos casos en los que podría resultar recomendable la agrupación en un solo contrato de diferentes gastos homogéneos. Hemos seleccionado una muestra de 38 terceros por importe de 982 millones de ptas.

En los trabajos consistentes en pequeñas obras suministros y reparaciones menores del Departamento de Educación, Universidad e Investigación, se ha detectado la utilización abusiva del contrato menor, lo que conlleva la adjudicación de trabajos al margen de los principios de publicidad y concurrencia, y posibilita que algunos terceros acumulen facturación por importes que hubiesen requerido procedimiento de contratación. Así se han detectado trabajos adjudicados por este sistema a 3 terceros en distintos centros escolares por importe de 90, 84 y 46 millones de ptas., respectivamente.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos recurrentes y susceptibles de agrupación en uno o varios contratos, recomendamos que en adelante se tramiten como tales.

3.11.5 OTROS ASPECTOS PUNTUALES

3.11.5.1 En cuanto a los plazos para formalizar las fianzas y los contratos, se han producido las siguientes deficiencias:

- En el expediente nº 14, adjudicado por 85 millones de ptas., el contrato correspondiente a los lotes 2 y 4 se formaliza con aproximadamente un mes de retraso sobre el plazo de 30 días previsto en el artículo 54 de la LCAP.



- En el expediente nº 50, adjudicado por 17 millones de ptas., se formaliza el contrato con cinco meses y medio de retraso con respecto al plazo del artículo 54 de la LCAP.

3.11.5.2 En dos de los expedientes (nº 17 y 18) adjudicados por 93 millones de ptas., no consta el programa de trabajo contemplado en el artículo 128 del RCE.

3.11.5.3 En uno de los expedientes (nº 5) adjudicado por 1.544 millones de ptas., el replanteo previo se realiza antes de la aprobación formal del proyecto (art. 129 de LCAP).

3.11.5.4 En el expediente nº 51 adjudicado por 828 millones de ptas., se ha realizado la sustitución de técnicos adscritos a la obra sin que se justifique tal y como establece el PCAP, y además se han incumplido las obligaciones previstas para el supuesto de subcontratación.

3.11.5.5 En el expediente nº 55 adjudicado por 174 millones de ptas., la aprobación del proyecto se realiza con más de 4 meses de retraso. Además, tan sólo un mes y medio después de su aprobación, se aprueba un proyecto reformado, como consecuencia de un informe geotécnico solicitado por la Administración con posterioridad a la adjudicación del contrato. Todo ello hace cuestionarse la contratación conjunta del proyecto y la obra, que es contemplado en el artículo 125 de la LCAP como algo excepcional. Además el estudio geotécnico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCAP, debe formar parte del proyecto, salvo que resultara incompatible con la naturaleza de la obra.

3.11.5.6 En cuatro de los expedientes (nº 28, 51, 55 y 66) adjudicados por 1.497 millones de ptas., se han producido retrasos en la ejecución, recepción o liquidación de las obras.

3.11.5.7 En la adquisición mediante contratación directa de terrenos en el Barrio de Zubieta de Donostia, por 1.936 millones de ptas., no consta la publicación de las circunstancias más significativas de estas adquisiciones en el BOPV, tal y como dispone el artículo 41.5 de la Ley 14/1983 de Patrimonio de Euskadi.

III.12 PATRIMONIO

La Dirección de Patrimonio y Contratación confecciona un inventario que no recoge la totalidad de los bienes y derechos de la Administración General de la CAE. Por otro lado, la Oficina de Control Económico ha puesto en marcha en el año 2000 un sistema informático de control y gestión del inmovilizado que permitirá establecer los saldos y la composición del mismo siempre que se fijen criterios adecuados.

Recomendamos que se elabore la normativa necesaria para que el sistema de gestión de inmovilizado sea utilizado para confeccionar el Inventario General



de Bienes y Derechos de la CAE, que regula la Ley de Patrimonio, actualizando en su caso los criterios de inclusión de bienes en el mismo.

III.13 GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS

La Administración confecciona sus presupuestos territorializando sus gastos e ingresos, los contabiliza del mismo modo, pero no los aprueba ni presenta información sobre la ejecución de los mismos en su cuenta de liquidación del ejercicio. Además, el 21,2% de las obligaciones reconocidas contablemente en el ejercicio 2000 no se han territorializado.

Los datos analizados en el apartado A.21 se obtienen de la clasificación contable utilizada por el Gobierno Vasco, que se va modificando a lo largo de los ejercicios, tendiéndose a no imputar los gastos a territorios, situación que no se produce con los ingresos. Entendemos que deben fijarse unas directrices claras y estables de imputación territorial de los gastos que permitan analizar su evolución temporal y la incidencia real de los mismos en los territorios, y recomendamos que la liquidación del Presupuesto incluya la ejecución territorial del gasto y del ingreso.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad de una administración para afrontar futuros programas de inversión viene determinada por la estructura de ingresos y gastos corrientes, que se materializa en el resultado corriente, y las posibilidades de asumir una mayor carga financiera.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución del resultado corriente, endeudamiento y resultado acumulado de la Administración General de la CAE en el periodo 1996-2000.

Así, en el ejercicio 2000 se produce un importante crecimiento del Resultado Corriente, debido al mayor crecimiento de los ingresos corrientes (6,6%) que el de los gastos corrientes (5,8%), y un incremento significativo de las inversiones netas del periodo (15,1%), habiendo disminuido significativamente el endeudamiento.

						Millones ptas.	
	1996	1997	1998	1999	2000	% Variac. 96/00	% Variac. 99/00
Ingresos corrientes (Cap. 2 a 5).....	656.817	663.213	746.059	815.880	870.329	32,5%	6,6%
- Gastos funcionamiento (Cap. 1, 2 y 4).....	532.557	561.805	594.768	637.308	674.101	26,6%	5,8%
AHORRO BRUTO	124.260	101.408	151.291	178.572	196.228	57,9%	9,9%
Gastos financieros (Cap. 3)	28.980	26.850	24.295	19.773	16.882	(41,7%)	(14,6%)
RESULTADO CORRIENTE	95.280	74.558	126.996	158.799	179.346	88,2%	12,9%
Inversiones netas (G. – Ingr. 6, 7 y 8).....	103.492	91.197	96.663	109.698	126.212	22,6%	15,1%
Deuda emitida neta (Ingr. 9 – G. 9).....	33.109	26.075	(11.800)	(30.952)	(55.000)	(292,6%)	(77,7%)
Deuda viva.....	324.722	350.797	338.997	308.045	253.045	(22,5%)	(17,9%)
Rem. de Tesorería al 31/12.....	68.184	75.270	90.403	107.559	98.876	45,2%	(8,1%)

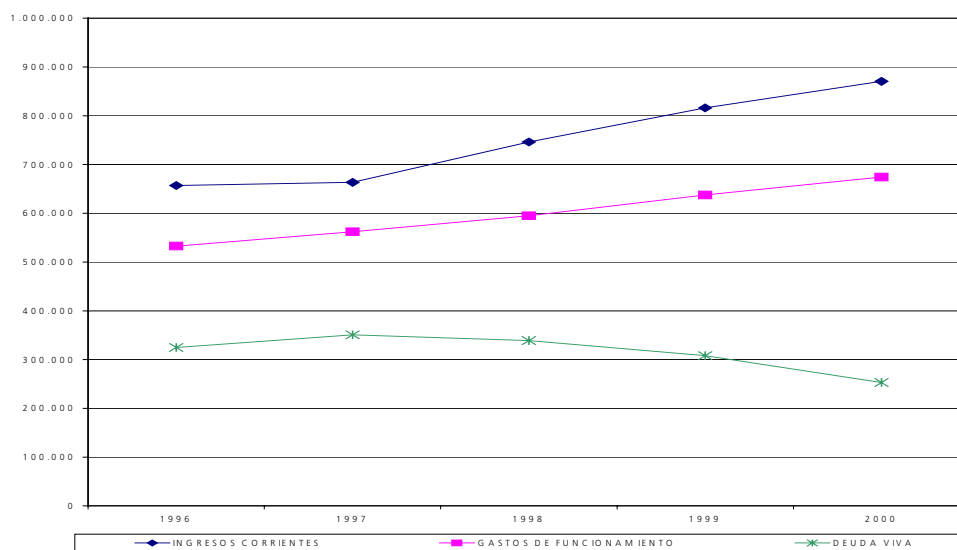
En el cuadro anterior se ha considerado como gasto de funcionamiento las primas de emisión de acciones en ampliaciones de capital de sociedades públicas, debido a que las



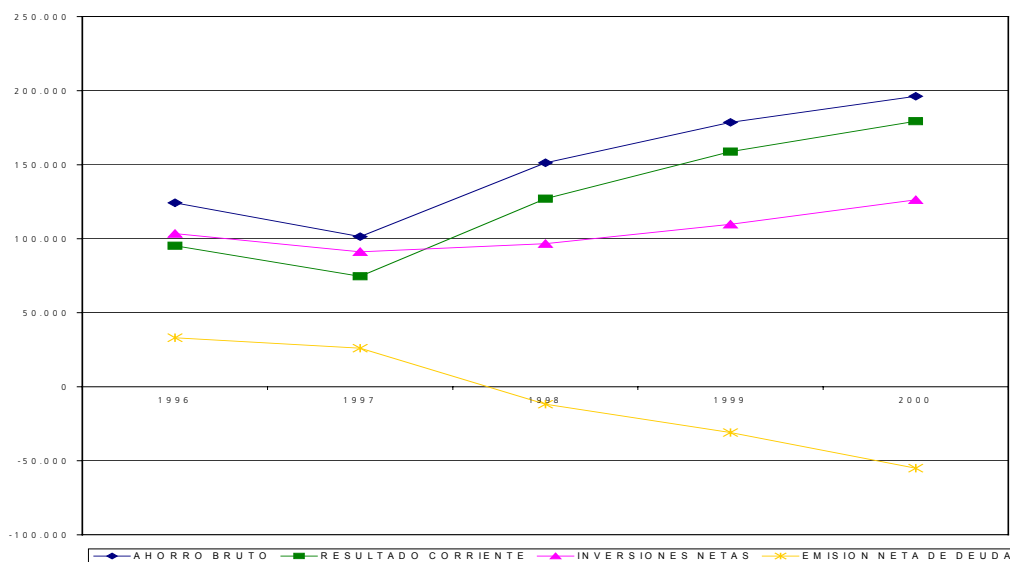
mismas financian el déficit de explotación y no inversiones reales, a pesar de imputarse al capítulo 8 de gastos (Variación de Activos Financieros).

En los siguientes gráficos se muestra la favorable evolución de los indicadores anteriores.

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS DE GASTOS, INGRESOS Y DEUDA VIVA Millones ptas.



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓM. DE RESULTADOS Y DEUDA NETA EMITIDA Millones ptas.



Se observa la evolución favorable de los parámetros anteriores y la saneada situación económica de la CAE en el ejercicio 2000, ya que a pesar de haberse reducido el Remanente



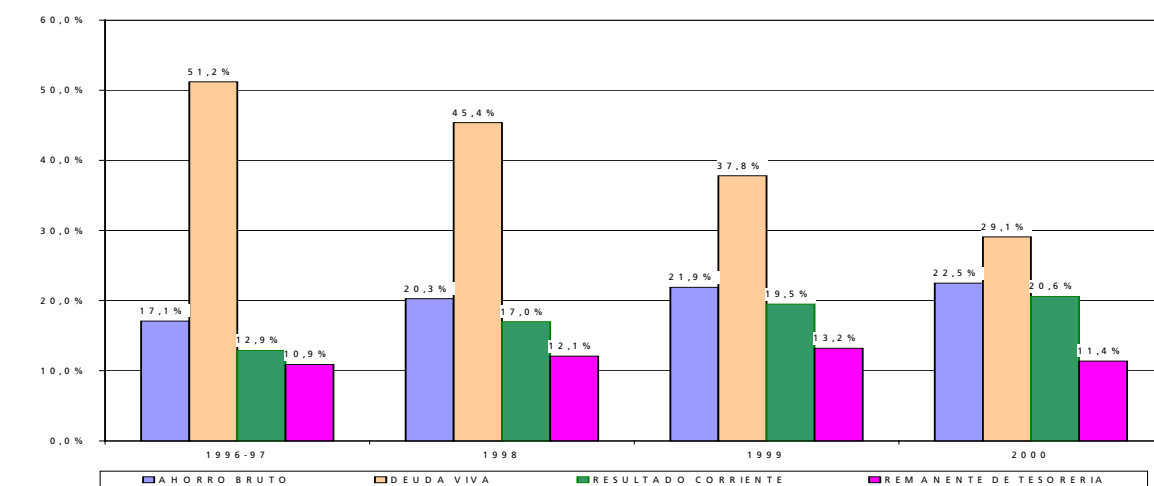
de Tesorería a 31/12/00 con respecto al del ejercicio anterior, esta reducción es menor que la disminución en la deuda viva. La situación financiera de la CAE permite la financiación de mayores inversiones tanto por la aplicación de remanentes acumulados, como mediante el recurso al endeudamiento.

En el ejercicio 2000 se ha producido un incremento de los ingresos por aportaciones de las diputaciones forales de un 5,3% por efecto, fundamentalmente, de la mayor recaudación de tributos concertados.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la participación de las magnitudes presupuestarias fundamentales en los ingresos corrientes:

	Millones ptas.			
	%96-97	%1998	%1999	%2000
	Sobre/ INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos corrientes (Capítulos 2 a 5)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Gastos funcionamiento (Capítulos 1, 2 y 4)	82,9%	79,7%	78,1%	77,5%
AHORRO BRUTO	17,1%	20,3%	21,9%	22,5%
Gastos financieros (Capítulo 3)	4,2%	3,3%	2,4%	1,9%
RESULTADO CORRIENTE	12,9%	17,0%	19,5%	20,6%
Inversiones netas (Gastos - Ingresos 6, 7 y 8)	14,7%	13,0%	13,4%	14,5%
Deuda emitida neta (Ingresos 9 – Gastos 9)	4,5%	(1,6%)	(3,8)%	(6,3)%
Deuda viva	51,2%	45,4%	37,8%	29,1%
Remanente de Tesorería al 31/12	10,9%	12,1%	13,2%	11,4%

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SOBRE INGRESOS CORRIENTES 1994-2000





Con relación a las inversiones futuras previstas, en el Consejo de Gobierno de 22/2/00 se aprobó la Iniciativa Euskadi 2000tres, que integra actuaciones de carácter institucional y privado materializándose en compromisos de inversión para el periodo 2000-03.

La iniciativa 2000tres recoge inversiones por 535.367 millones de ptas. a realizar por las diversas Administraciones Públicas y el sector privado, comprometiéndose el Gobierno a un esfuerzo inversor de 178.423 millones de ptas. en el periodo referido.

Las áreas de actuación y los importes a invertir por la Administración General de la CAE, así como la inversión ya ejecutada en el ejercicio 2000, se muestra a continuación:

	Millones ptas.		
	INVERSIÓN 2000-03 GOBIERNO VASCO	OBLIGACIÓN RECONOCIDA 2000	% EJECUC. 2000
AREA SOCIAL			
Solidaridad por el empleo y Bienestar Social.....	25.279	2.335	9,2%
Vivienda y regeneración urbana áreas desfavorecidas.....	45.526	2.608	5,7%
Infraestructuras Sociales.....	15.835	1.491	9,4%
<i>Sanitarias</i>	5.000	0	0%
<i>Educativas</i>	6.645	423	6,4%
<i>Culturales</i>	4.190	1.068	25,5%
TOTAL SOCIAL	86.640	6.434	7,4%
AREA MODERNIZACIÓN			
Desarrollo Sociedad de la información.....	22.807	1.449	6,4%
<i>Infraestructuras tecnológicas digitales</i>	7.000	134	1,9%
<i>Proyectos</i>	15.807	1.315	8,3%
Promoción Económica.....	22.870	9.380	41,0%
Infraestructuras de transportes e hidráulicas.....	46.106	8.226	17,8%
<i>Carreteras</i>	19.000	5.000	26,3%
<i>Ferrovias y portuarias</i>	21.418	1.894	8,8%
<i>Infraestructuras hidráulicas</i>	5.688	1.332	23,4%
TOTAL MODERNIZACIÓN	91.783	19.055	20,8%
TOTAL INICIATIVA 2000TRES	178.423	25.489	14,3%

La inversión de la Administración llevará consigo una inversión privada de 24.948 millones de ptas. en vivienda y 181.080 millones de ptas. en promoción económica, según los datos contenidos en la iniciativa aprobada.



V. CUENTAS DEL EJERCICIO 2000

V.1 CUENTAS DEL EJERCICIO 2000 EN MILLONES DE PTAS.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO			DERECHOS RECONOC.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
	INICIAL	MODIF.	DEFINIT.				
2. Impuestos indirectos (A.9).....	1.200	0	1.200	1.175	970	205	98%
3. Tasas y otros ingresos (A.9).....	7.101	1.916	9.017	13.185	9.072	4.113	146%
4. Transferencias corrientes (A.10).....	801.744	28.309	830.053	847.515	832.950	14.565	102%
5. Ingresos patrimoniales	2.649	25	2.674	8.454	4.404	4.050	316%
6. Enajenación inversiones	257	0	257	475	475	0	185%
7. Transferencias de capital (A.11).....	6.958	639	7.597	6.505	5.466	1.039	86%
8. Variación activos finan. (A.12).....	999	14.805	15.804	2.251	2.231	20	14%
9. Variación pasivos finan. (A.16)	39.933	0	39.933	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	860.841	45.694	906.535	879.560	855.568	23.992	97%

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO			OBLIGACIONES CONTRAIDAS	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
	INICIAL	MODIF.	DEFINIT.				
1. Gastos de personal (A.4).....	190.013	4.214	194.227	192.277	191.760	517	99%
2. Gastos funcionamiento (A.5).....	234.823	13.108	247.931	244.677	220.721	23.956	99%
3. Gastos financieros.....	19.930	(2.041)	17.889	16.882	16.856	26	94%
4. Transf. y Subv. corrientes (A.6).....	232.183	(9.191)	222.992	217.069	191.507	25.562	97%
6. Inversiones reales (A.7).....	43.466	1.555	45.021	36.791	16.262	20.529	82%
7. Transf. y Subv. capital (A.6).....	75.873	16.634	92.507	88.186	32.184	56.002	95%
8. Variación activos financieros (A.8).....	9.553	21.415	30.968	30.544	29.695	849	99%
9. Variación pasivos financieros (A.16)	55.000	0	55.000	55.000	55.000	0	100%
TOTAL GASTOS	860.841	45.694	906.535	881.426	753.985	127.441	97%

Las referencias entre paréntesis corresponden a los anexos de este informe.

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Millones ptas.		
	ANTERIOR	2000	TOTAL
Gastos de personal.....	-	435	435
Gastos de funcionamiento.....	587	5.501	6.088
Transferencias y subvenciones corrientes (A.6).....	511	7.466	7.977
Inversiones (A.7).....	8.080	9.328	17.408
Transferencias y subvenciones capital (A.6).....	27.954	43.825	71.779
Variación activos financieros.....	14	155	169
TOTAL	37.146	66.710	103.856

ENDEUDAMIENTO	Millones ptas.
Saldo 1/1/00.....	308.045
Emisión	0
Amortización.....	55.000
Saldo 31/12/00	253.045



RESULTADO 2000 Y REMANENTE A 31/12/00	Millones ptas.
Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1999.....	107.559
Resultado del ejercicio 2000.....	(8.683)
Superávit/Déficit del Presupuesto Corriente.....	(1.866)
Déficit Operaciones Ejercicios Anteriores (A.13).....	(6.817)
REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2000	98.876

MATERIALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/00	Millones ptas.
TESORERÍA.....	249.449
PENDIENTE DE COBRO.....	57.474
Derechos pendientes cobro: presupuestos cerrados (A.13).....	22.891
Derechos. pendientes. cobro: ejercicio corriente.....	23.992
Saldos extrapresupuestarios deudores (A.15).....	10.591
PENDIENTE DE PAGO.....	208.047
Obligaciones pendientes pago: presupuestos cerrados (A.13).....	35.597
Obligaciones. Pendientes pago: ejercicio corriente.....	127.441
Saldos extrapresupuestarios acreedores (A.15).....	45.009
REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2000	98.876

Además de las anteriores cuentas, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública elabora, para su comunicación al Consejo de Gobierno, información contable que no se incorpora a la Cuenta de la liquidación presupuestaria de la CAE. En dicha información se procede al cálculo del Remanente de Tesorería disponible, detrayendo del Remanente de Tesorería las contingencias que se hayan previsto, cuyo detalle es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	Millones ptas.
Remanente de Tesorería a 31/12/00.....	98.876
Contingencias por derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a:	
Préstamos concedidos (A.13).....	(1.196)
Reclamaciones por avales ejecutados.....	(11.704)
Ejercicios cerrados (A.13).....	11.047
Ejercicio corriente (A.17).....	657
Sanciones de tráfico.....	(4.466)
Ejercicios cerrados (A.13).....	3.903
Ejercicio corriente (A.9).....	563
Otros derechos reconocidos pendientes de cobro (A.13).....	(964)
Riesgo estimado por concesión de avales (A.17).....	(1.588)
Pleitos pendientes en los que se ve afectada la Administración.....	(16.680)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	62.278



V.2 CUENTAS DEL EJERCICIO 2000 EN MILES €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Miles €						
	PRESUPUESTO			DERECHOS		PDTE.	%
CAPÍTULOS	INICIAL	MODIF.	DEFINIT.	RECONOC.	COBROS	COBRO	EJEC.
2. Impuestos indirectos (A.9).....	7.212	0	7.212	7.060	5.828	1.232	98%
3. Tasas y otros ingresos (A.9).....	42.677	11.516	54.193	79.245	54.527	24.718	146%
4. Transferencias corrientes (A.10).....	4.818.577	170.145	4.988.722	5.093.669	5.006.133	87.536	102%
5. Ingresos patrimoniales	15.927	146	16.073	50.807	26.471	24.336	316%
6. Enajenación inversiones	1.543	0	1.543	2.855	2.855	0	185%
7. Transferencias de capital (A.11).....	41.813	3.842	45.655	39.099	32.851	6.248	86%
8. Variación activos finan. (A.12).....	6.010	88.978	94.988	13.528	13.406	122	14%
9. Variación pasivos finan. (A.16).....	240.002	-	240.002	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	5.173.761	274.627	5.448.388	5.286.263	5.142.071	144.192	97%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Miles €						
	PRESUPUESTO			OBLIGAC.		PDTE.	%
CAPÍTULOS	INICIAL	MODIF.	DEFINIT.	CONTRAID.	PAGOS	PAGO	EJEC.
1. Gastos de personal (A.4).....	1.142.002	25.327	1.167.329	1.155.613	1.152.503	3.110	99%
2. Gastos funcionamiento (A.5).....	1.411.305	78.788	1.490.093	1.470.537	1.326.557	143.980	99%
3. Gastos financieros.....	119.782	(12.264)	107.518	101.461	101.307	154	94%
4. Trans. y Subv. corrientes (A.6).....	1.395.450	(55.243)	1.340.207	1.304.611	1.150.982	153.629	97%
6. Inversiones reales (A.7).....	261.235	9.348	270.583	221.117	97.735	123.382	82%
7. Transf. y Subv. capital (A.6).....	456.006	99.971	555.977	530.010	193.428	336.582	95%
8. Variación activos financieros (A.8).....	57.424	128.700	186.124	183.574	178.472	5.102	99%
9. Variación pasivos financieros (A.16).....	330.557	-	330.557	330.557	330.557	-	100%
TOTAL GASTOS	5.173.761	274.627	5.448.388	5.297.480	4.531.541	765.939	97%

Las referencias entre paréntesis corresponden a los anexos de este informe.

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Miles €		
	ANTERIOR	2000	TOTAL
Gastos de personal.....	-	2.613	2.613
Gastos de funcionamiento.....	3.527	33.063	36.590
Transferencias y subvenciones corrientes (A.6).....	3.070	44.869	47.939
Inversiones (A.7).....	48.561	56.071	104.632
Transferencias y subvenciones capital (A.6).....	168.007	263.392	431.399
Variación activos financieros.....	81	932	1.013
TOTAL	223.246	400.940	624.186

ENDEUDAMIENTO	Miles €
Saldo 1/1/00.....	1.851.390
Emisión	0
Amortización.....	330.557
Saldo 31/12/00	1.520.833



RESULTADO 2000 Y REMANENTE A 31/12/00	Miles €
Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1999	646.445
Resultado del ejercicio 2000:	(52.186)
Superávit/Déficit del Presupuesto Corriente	(11.217)
Déficit Operaciones Ejercicios Anteriores (A.13)	(40.969)
REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2000	594.259

MATERIALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/00	Miles €
TESORERÍA	1.499.216
PENDIENTE DE COBRO.....	345.427
Derechos pendientes cobro: presupuestos cerrados (A.13).....	137.580
Derechos pendientes cobro: ejercicio corriente	144.192
Saldos extrapresupuestarios deudores (A.15).....	63.655
PENDIENTE DE PAGO.....	1.250.384
Obligaciones pendientes pago: presupuestos cerrados (A.13)	213.932
Obligaciones pendientes pago: ejercicio corriente.....	765.939
Saldos extrapresupuestarios acreedores (A.15).....	270.513
REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2000	594.259

Además de las anteriores cuentas, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública elabora, para su comunicación al Consejo de Gobierno, información contable que no se incorpora a la Cuenta de la liquidación presupuestaria de la CAE. En dicha información se procede al cálculo del Remanente de Tesorería disponible, detrayendo del Remanente de Tesorería las contingencias que se hayan previsto, cuyo detalle es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	Miles €
Remanente de Tesorería a 31/12/00.....	594.259
Contingencias por derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a:	
Préstamos concedidos (A.13).....	(7.190)
Reclamaciones por avales ejecutados	(70.343)
Ejercicios cerrados (A.13).....	66.393
Ejercicio corriente (A.17).....	3.950
Sanciones de tráfico	(26.843)
Ejercicios cerrados (A.13).....	23.458
Ejercicio corriente (A.9).....	3.385
Otros derechos reconocidos pendientes de cobro (A.13).....	(5.791)
Riesgo estimado por concesión de avales (A.17).....	(9.545)
Pleitos pendientes en los que se ve afectada la Administración.....	(100.249)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	374.298



VI. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y JUSTICIA

VI.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es el análisis de los programas adscritos a la Viceconsejería de Justicia del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social.

El programa “Administración de Justicia” se centra en el desarrollo de las competencias de la Administración de Justicia en la CAE en medios humanos y materiales, impulsando para ello las medidas necesarias para su funcionamiento y modernización. En este programa están implicadas tres direcciones: Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, la Dirección de Recursos Materiales y Planificación y la Dirección de Recursos Humanos.

El programa “Justicia”, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia, centra su actividad en las competencias de dicha dirección:

- Desarrollo del respeto y protección de los Derechos Humanos, tanto su respeto directo como su divulgación entre la población, colaborando para su cumplimiento.
- Intervenciones en materia de menores infractores, tanto mediante medidas educativas de carácter preventivo, como facilitando el cumplimiento de penas en el ámbito de la reeducación.
- Mejora de las condiciones penitenciarias.
- Propiciar el ejercicio de la tutela judicial efectiva y la justicia gratuita.
- Facilitar condiciones que favorezcan la estabilidad y permanencia en la CAE de Magistrados, Jueces y Fiscales.

VI.2 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El gasto presupuestario del programa 14.110 “Administración de justicia” en el 2000 ascendió a 11.155 millones de ptas., según el siguiente desglose:

CAPÍTULO	MILLONES PTAS.	%
Gastos de Personal	6.979	62,6%
Compra de bienes corrientes y servicios	1.525	13,7%
Transferencias corrientes	98	0,9%
Inversiones reales.....	2.411	21,6%
Transferencias de capital.....	94	0,8%
Variación de activos financieros (préstamos al personal).....	48	0,4%
TOTAL PROGRAMA	11.155	100,0%

Además, a este importe hay que añadir 400 millones de ptas. del personal de las direcciones responsables que presupuestariamente se imputan al programa 14.120 (Justicia). Esta incorrecta imputación presupuestaria se debe a que el programa 14.110, sólo incluye el personal que pertenece a la propia Administración de Justicia, y no el del Departamento.



La plantilla que integra las tres direcciones, una vez incorporado el personal al que se refiere el párrafo anterior, que gestionan el programa es la siguiente:

RELACIÓN DE EMPLEO	Nº EMPLEADOS
Altos Cargos	4
Funcionarios	1.816
Laborales	141
TOTAL	1.961

El presupuesto de la CAE para el ejercicio 2000 incluye en la memoria del programa cinco objetivos, a los que se asignan acciones e indicadores.

Objetivo 1: Desarrollo y optimización de la Administración de Justicia.

Las acciones principales desarrolladas en torno a este objetivo son el impulso del nuevo modelo organizativo de la Oficina Judicial, la creación del Instituto Vasco de Medicina Legal, el tercer plan de informatización de la Administración de Justicia, y la dotación de infraestructuras adecuadas.

Los indicadores incluidos en el presupuesto y la memoria de ejecución, se refieren a actividad (nº de reuniones, nº de pruebas periciales etc.).

Del análisis de los mismos y de la información facilitada por la dirección, puede concluirse que se han alcanzado razonablemente las metas previstas. Las actuaciones más destacables son las siguientes:

- Normalización de documentos.
- Actualización de los equipos y desarrollo informático para los fiscales y secretarios judiciales.
- Sesiones de trabajo para la implantación del Instituto Vasco de Medicina Legal. Este Instituto ha entrado en funcionamiento por Resolución del Viceconsejero de Justicia de 31/01/01.

Como aspectos negativos señalamos la realización de trabajos sobre dos nuevos edificios judiciales frente a los tres indicados en el presupuesto y la falta de realización de la informatización de los juzgados de paz.

Objetivo 2: Optimización de los recursos humanos existentes en la Administración de Justicia.

Una de las acciones más significativas planteadas en el presupuesto y pendientes de realización al cierre del ejercicio es la aprobación de la plantilla orgánica, competencia del Ministerio de Justicia que se ha realizado en septiembre de 2001.

Durante el ejercicio se ha tramitado el concurso de traslados y se ha puesto en marcha la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2000, tal y como se señala en los indicadores de los objetivos. Además se han firmado los convenios colectivos correspondientes.



Se ha avanzado en el desarrollo del Plan de Expertización de los Médicos Forenses, realizándose una convocatoria para formación en las áreas de traumatología, psiquiatría y patología.

Objetivo 3: Formación de los miembros de la carrera judicial y fiscal y del cuerpo de secretarios judiciales.

Se ha mantenido vigente el convenio firmado en 1991 con el Consejo General del Poder Judicial para formación de los miembros de la carrera judicial.

Se han programado 33 cursos de formación a los que han acudido 295 jueces.

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado en 1998, con el centro de estudios judiciales, se han organizado 11 actividades de formación de las 50 previstas en el presupuesto, a las que han acudido 111 secretarios judiciales y 57 fiscales.

Objetivo 4: Garantizar la implantación del euskera en la Administración de Justicia y promoción de la unificación del lenguaje jurídico.

Se han elaborado 480 impresos bilingües. Como objetivo presupuestario se señalan 2000 documentos, que incluyen otro tipo de documentos, desconociéndose su realización.

Se han editado tres publicaciones encaminadas a la unificación del lenguaje jurídico. Se ha realizado un curso para traductores e interpretes, frente a los tres previstos en el presupuesto.

En el ámbito de la euskaldunización del personal, un total de 445 trabajadores han acudido a cursos de formación, así como 62 miembros de la carrera judicial.

En el año 2000 se elaboró el proyecto de Plan de Normalización Lingüística para el personal al servicio de la Administración de Justicia, que se ha aprobado en junio de 2001.

Objetivo 5: Apoyo a los juzgados de paz en coordinación con las entidades competentes en la materia.

Se han concedido ayudas económicas para gastos de mantenimiento de los juzgados a los 236 ayuntamientos que cuentan con juzgados de paz, por importe de 79 millones de ptas. Además, se han financiado inversiones en 124 juzgados de paz por 94 millones de ptas.

En el plano de organización, se han autorizado cuatro anulaciones de agrupación de ayuntamientos y una nueva agrupación de ayuntamientos.

No se han realizado actuaciones tendentes a la informatización de los juzgados de paz, al encontrarse integradas en el tercer Plan informático 2000-2003.

En general, debemos señalar que el cumplimiento de los indicadores fijados para el logro de los objetivos del programa ha sido razonable. No obstante,



estos indicadores son fundamentalmente de actividad y no de resultado, por lo que no permiten determinar el grado de consecución de los objetivos.

En este sentido, el Decreto 81/2001 de 8 de mayo por el que se crea el Observatorio Vasco de la Administración de Justicia, tiene como misión el análisis de la evolución de la Administración de justicia desde una perspectiva multidisciplinar, tanto para verificar los avances en el logro de objetivos como para proponer medidas correctoras en su funcionamiento.

Los indicadores propuestos inicialmente por el Observatorio se agrupan de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Indicadores de proceso: diferenciando indicadores de actividad y de calidad.
- Indicadores de recursos humanos.
- Indicadores de planta: Nº de órganos, habitantes por partido judicial, procedimientos por habitante y jurisdicción, nivel de informatización, etc.
- Indicadores de costes.
- Indicadores de criminalidad.

Entendemos que el desarrollo de este instrumento podrá ayudar en el futuro en la evaluación del grado de consecución de los objetivos del programa y la propuesta de las medidas correctoras necesarias.

VI.3 JUSTICIA

El gasto presupuestario de este programa en el ejercicio 2000, ascendió a 1.804 millones de ptas., según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	Millones ptas.	
	OBLIGACIÓN RECONOCIDA	%
Gastos de Personal	479	26,6%
Compra de bienes corrientes y servicios	446	24,7%
Transferencias y subvenciones corrientes.....	863	47,8%
Transferencias y subvenciones de capital.....	16	0,9%
TOTAL PROGRAMA	1.804	100,0%

En el capítulo de personal se incluyen gastos por importe 400 millones de ptas. correspondientes a direcciones adscritas a la Viceconsejería de Justicia no implicadas en la gestión de este programa, por lo que el gasto de personal sería de 79 millones de ptas., y el total del programa de 1.404 millones de ptas.

La plantilla presupuestaria de la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia, responsable de la ejecución de este programa, es de 1 alto cargo y 13 funcionarios.

Las transferencias y subvenciones corrientes suponen la parte más significativa del gasto, destacando los 545 millones de ptas. que se han destinado a la Asistencia Jurídica Gratuita a



través de los Colegios de Abogados y los 101 millones transferidos al Instituto Internacional de Sociología Jurídica.

El resto del importe corresponde a becas de formación y a subvenciones a entidades que actúan en el ámbito de los derechos humanos, atenciones a internos, etc.

Los objetivos del programa, así como los indicadores y acciones a ellos asociados, incluidos en los presupuestos del ejercicio 2000, son los siguientes:

Objetivo 1: Promoción, defensa, protección y remoción de obstáculos en materia de derechos humanos individuales y colectivos.

Las acciones se dirigen hacia la concesión de subvenciones de actividades encaminadas al logro del objetivo, siendo acorde lo ejecutado con lo previsto.

La gestión directa del departamento se ha centrado en la atención a las víctimas del delito, con tres servicios de asistencia (uno en cada territorio), la realización de una campaña de divulgación de los derechos humanos, la intervención directa en supuestos de vulneración específica de los derechos y las relaciones con la Comunidad Internacional. En este objetivo se ha incluido también la subvención al Instituto Vasco de Criminología, cuyo destino fundamental es la formación de criminólogos.

Un instrumento a utilizar para medir la incidencia del programa en la difusión y valoración de los derechos humanos son las encuestas sociológicas, mediante la inclusión en las mismas de preguntas específicas.

Objetivo 2: Mejora de la situación de los detenidos en los centros de la CAE.

Los servicios financiados son los indicados en el presupuesto, mediante subvenciones a entidades que actúan en el ámbito penitenciario de asistencia legal, orientación social, servicios de deshabituación y drogodependencias.

Objetivo 3: Protección de menores infractores en la CAE.

Las acciones se orientan a facilitar el cumplimiento en la CAE de las medidas judiciales, para lo que se han suscrito 5 convenios y se ha adjudicado la gestión de los tres centros existentes de acuerdo con lo previsto en el presupuesto.

En el año 2000, debiera haberse abierto el centro de Zumárraga, de régimen cerrado, lo que habría supuesto que todos los menores infractores de la CAE, hubieran podido cumplir su condena en la CAE. El departamento finalizó las obras de construcción del centro y adjudicó su gestión, pero un atentado imposibilitó su apertura.

Objetivo 4: Facilitar la aplicación de la ley de asistencia jurídica gratuita.



Se ha tramitado la totalidad de las solicitudes recibidas (6.430), siendo merecedoras de asistencia gratuita 3.664 solicitudes. En el presupuesto figuran 10.000 expedientes, no alcanzando las solicitudes esa cifra.

Objetivo 5: Formación a licenciados en Derecho para el ejercicio libre de la profesión de abogado, notario y registrador de la propiedad.

Se han subvencionado con 10 millones de ptas. las Escuelas de Práctica Jurídica, que se encargan de preparar a los licenciados en derecho para el ejercicio de la abogacía.

Objetivo 6: Reinserción social de presos preventivos y condenados.

No se ha realizado ninguna actuación significativa por falta de competencias, salvo el diseño de un programa de reinserción y ayudas a organizaciones de asistencia al detenido y seguimiento de la condena.

Objetivo 7: Desarrollo de condiciones que favorezcan la estabilidad en la CAE de magistrados, jueces, fiscales y personal de la Administración Penitenciaria.

Se han otorgado 51 becas de formación, con la intención de que una vez hayan obtenido plaza, elijan un destino en la CAE.

Objetivo 8: Instituto Internacional de Sociología Jurídica.

Se han concedido ayudas a este Instituto por importe de 117 millones de ptas. (101 para gastos corrientes y 16 para gastos de capital).

Actualmente se quiere dirigir la actividad del mismo a estudios relacionados con la CAE, para lo que se han integrado en el mismo la UPV, la Universidad de Deusto, la Universidad de Mondragón y Eusko Ikazkuntza.

En general, los indicadores se han cumplido razonablemente, pero no son adecuados para valorar la consecución de los objetivos propuestos. Las encuestas sociológicas, a través de preguntas adecuadas podrían facilitar el conocimiento del grado de cumplimiento de objetivos relacionados con la divulgación de derechos humanos.

En otros casos, los indicadores deben referirse al grado de cobertura de la demanda en porcentaje y no en cifras absolutas, ya que la cobertura de la totalidad de las necesidades supone el cumplimiento del parámetro.

Una deficiencia común a los dos programas es la escasa importancia que se da a la realización de las memorias del programa, tanto en la fase de presupuestación como en la ejecución, ya que el departamento dispone de instrumentos más válidos de medición de resultados que los incluidos en las mismas, no haciendo uso de ellos.



ANEXOS

A.1 BASES DE PRESENTACIÓN

Se detalla a continuación la normativa que regula en 2000 la estructura e información de las Cuentas a rendir por la Administración General:

- Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- Decreto Legislativo 1/1994, que refunde las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi.
- Ley 14/1994, de Control Económico y Contabilidad de la CAE.
- Ley 8/1996 de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 4/1999 por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio de 2000.
- Orden de 4 de junio de 1998, sobre documentación y tramitación en los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

En particular las Cuentas adjuntas incluyen la siguiente información y estados que especifica el artículo 124 del DL 1/1994, que regula el proceso de rendición de cuentas:

- Resultados del Ejercicio: superávit o déficit del presupuesto corriente y por operaciones de ejercicios anteriores.
- Cuenta de Tesorería del ejercicio.
- Cuenta de Liquidación del ejercicio.
- Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados.

A.2 CONTINGENCIAS

Para el cálculo del Remanente de Tesorería disponible se han descontado 16.680 millones de ptas. en concepto de dotación para contingencias. Este importe considera el coste máximo que supondrían los pleitos en el caso de que las sentencias fueran desfavorables para la Administración.

No obstante, existe un litigio cuyo coste posible no se ha podido determinar, que en el caso de que la sentencia fuera desfavorable podría suponer un gasto significativo para la Administración.

Adjudicaciones de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV)

Con fecha 19/11/93 se adjudicaron los contratos cuyo objeto era la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos mediante las estaciones ITV en régimen de concesión.



La adjudicación se realizó a cuatro empresas, asignando a cada una de ellas uno de los lotes establecidos, compuesto por dos estaciones.

Contra la adjudicación se interpusieron diversos recursos, que afectaban tanto a las valoraciones de las ofertas como a los criterios de valoración. Con fecha 20/07/01 la Sala de lo Contencioso del TSJPV, dictó sentencia anulando las adjudicaciones, teniendo por tanto que retrotraer las actuaciones y proceder a nuevas valoraciones de las ofertas. En octubre de 2001, el Gobierno ha interpuesto recurso de Casación contra la sentencia anterior, estando, en la fecha de realización de este informe, pendiente de admisión.

La ejecución de la sentencia, conllevaría el cambio de los adjudicatarios actuales por otros nuevos. El coste de esta actuación es difícil de determinar al existir inversiones realizadas que se tendrían que traspasar a los nuevos adjudicatarios, lucro cesante de los nuevos adjudicatarios por los años en los que no han prestado el servicio, y otros aspectos que podrían surgir.

A.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El detalle de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2000, es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS						Millones-ptas.
CAPÍTULOS	HABILIT.	TRANSFERENCIAS				TOTAL
		ORIGEN	DESTINO	AMPLIACIONES	OTRAS	
Gastos personal	3.668	12.055	12.601	0	0	4.214
Gastos funcionamiento	6.624	4.335	10.769	322	(272)	13.108
Gastos financieros.....	0	2.085	44	0	0	(2.041)
Transf. y subv. corrientes.....	8.989	28.222	10.042	46	(46)	(9.191)
Inversiones reales	555	33.917	20.402	16.202	(1.687)	1.555
Transf. y subv. capital.....	9.443	15.864	24.002	12.442	(13.389)	16.634
Variación activos financieros	2.097	4	18.622	700	0	21.415
Variación pasivos financieros.....	0	0	0	0	0	0
TOTAL	31.376	96.482	96.482	29.712	(15.394)	45.694
% sobre presupuesto inicial	4%	11%	11%	3%	(2)%	5%

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2000 han supuesto un incremento del 5% sobre el presupuesto inicialmente aprobado. Además se han producido transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias por 96.482 millones de ptas., lo que representa un 11% del presupuesto inicial.

Las habilitaciones de crédito han ascendido a 31.376 millones de ptas. cuya financiación ha procedido fundamentalmente, 23.798 millones de ptas., de la mayor recaudación tributaria de la Diputaciones Forales.

El epígrafe "Otras" recoge incorporaciones de crédito por importe de 1.323 millones de ptas., variaciones por convenios por 40 millones de ptas. y anulaciones de créditos por importe de 16.757 millones de ptas., que corresponden a actuaciones dentro de la iniciativa Euskadi 2000tres. En todos los casos las anulaciones se producen como consecuencia de redistribución plurianual de créditos, regulada por el artículo 11.2 de la Ley 4/1999.



Las ampliaciones de crédito se han financiado con Remanente de ejercicios anteriores. El detalle de las mismas es el siguiente:

CONCEPTO	Millones ptas.
Proyectos energéticos.....	8.257
Proyectos estratégicos	5.125
Inversiones en centros sanitarios.....	2.000
Infraestructuras ferroviarias, portuarias e hidráulicas	2.000
Infraestructuras culturales.....	1.870
Informática y telecomunicaciones judiciales	1.237
Proyectos de viviendas.....	1.200
Inversiones en centros educativos.....	1.000
Otras iniciativas Euskadi 2000tres	581
TOTAL Iniciativa Euskadi 2000tres	23.270
Inversiones en infraestructuras viarias	2.399
Construcción de viviendas	1.200
Proyectos medio ambiente	762
Proyectos de desarrollo de campus universitarios	733
Otros.....	1.348
TOTAL Otros créditos	6.442
TOTAL	29.712

De los 23.270 millones de ptas. ampliados por la Iniciativa 2000tres, se han anulado posteriormente 16.757 millones de ptas., como consecuencia de la redistribución plurianual de créditos, tal y como se señala en epígrafe anterior.

A.4 GASTOS DE PERSONAL

La plantilla presupuestaria de los años 1998, 1999 y 2000, y los gastos de este capítulo, se presentan en el siguiente cuadro:

PERSONAL: PLANTILLA Y GASTOS RECONOCIDOS	Millones ptas.					
	PLANTILLA PRESUPUESTARIA			OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	31/12/98	31/12/99	31/12/00	1998	1999	2000
Altos cargos.....	150	152	152	1.311	1.356	1.464
Personal eventual.....	72	77	78	473	467	517
Funcionarios (*).....	21.975	22.086	22.120	94.705	110.829	105.890
Ertzaintza	7.279	7.350	7.350	29.593	30.336	31.261
Personal laboral fijo	2.501	2.611	2.604	7.634	8.130	7.972
Sustitutos de func. y laborales, pers. laboral temp. ...	-	-	-	10.975	12.926	13.675
SUBTOTAL PLANTILLA Y RETRIBUCIONES	31.977	32.276	32.304	144.691	164.044	160.779
Cotizaciones sociales				25.447	28.348	29.431
Prestaciones sociales clases pasivas				1.018	1.048	1.196
Otros gastos sociales.....				729	826	871
TOTAL GASTOS PERSONAL				171.885	194.266	192.277

(*) Incluye 16.126 funcionarios docentes en 1998, 16.158 en 1999 y 16.162 en 2000.



GASTO DE PERSONAL

El gasto de personal se ha reducido con respecto a 1999 en 1.989 millones de ptas. Si eliminamos los gastos extraordinarios registrados en 1999, por ejecución de sentencia de personal docente por 11.405 millones de ptas., el incremento de gasto ha sido del 5%. Esta variación se justifica por los incrementos de las retribuciones, el aumento de la plantilla en 28 personas y, fundamentalmente, por el incremento de la plantilla real del Departamento de Educación.

Las prestaciones sociales a clases pasivas corresponden principalmente a pensiones (464 millones de ptas.) y jubilaciones anticipadas (694 millones de ptas.).

INCREMENTO DE LA PLANTILLA

El incremento de plantilla realizado corresponde fundamentalmente a los siguientes conceptos:

	Nº plazas
Creación sección 6ª Audiencia Provincial de Bizkaia	8
Dotación fase 2000 Instituto Vasco de Medicina Legal.....	4
Creación de una plaza de asesor de Planificación de Recursos Humanos	1
Traspaso de plazas de la Academia de policía a la Dirección de Recursos Operativos	8
Adscripción de plazas de cámaras agrarias.....	3
Creación de plazas de técnico de euskera amortizadas en Habe.....	2
Traspaso de 2 plazas de personal eventual a funcionario, figurando ambas parte del año en el presupuesto	2
TOTAL	28

Además se ha producido un incremento de la plantilla real media del personal docente en el 2000 con respecto a la existente en 1999. El número medio de funcionarios interinos en educación ha pasado de 4.090 en 1999 a 4.419 en 2000, y los sustitutos han pasado de 3.067 en 1999 a 3.281 en el año 2000.

El Departamento de Educación nos ha facilitado algunos motivos que han originado este incremento en el curso 2000-01, tales como el desdoblamiento del profesorado, y/o el incremento de la carga horaria fijada en las asignaturas siguientes: inglés, lengua castellana y literatura, lengua vasca y literatura, matemáticas, física y química, biología y geología, y estructuración de las plazas de los ciclos formativos de la formación profesional específica, que han supuesto la existencia de 487 puestos más que en el curso 1999-2000.

INCREMENTO DE RETRIBUCIONES

El incremento de las retribuciones para el ejercicio 2000 ha sido del 2,7%, excepto en los siguientes casos:

- Funcionarios de Justicia: incremento de retribuciones entre el 2,4% y el 8,9% para el personal cuyas retribuciones se regulan exclusivamente por el Estado, por aplicación del RD 1909/2000. Para el resto del personal el incremento ha oscilado entre el 8,1 y el 23% por aplicación del D 309/2000 y posterior aplicación del RD 1909/2000.



- Docentes: Incremento del 2,7% con respecto a 1999, más un incremento lineal de 20.402 ptas. en concepto de “sexenios” que se consolida, lo que supone un incremento real con respecto a 1999 que oscila entre el 3,05% y el 3,26%.
- Ertzaintza: Incremento del 2,7%, además se establece un nuevo concepto de nómina, el plus de productividad, con un fondo de 500 millones de ptas., aprobado por Decreto 40/2000, de los cuales solo se han abonado los complementos correspondientes al primero y segundo cuatrimestre, por importe de 260 millones de ptas., lo que supone un incremento adicional de retribuciones del 0,8%. Si computamos la totalidad del complemento devengado en el ejercicio, el incremento retributivo ha sido del 4,3%.

En la liquidación del ejercicio 2000 no se ha considerado el gasto del ejercicio 2000 por los sexenios del personal docente correspondientes a ese ejercicio y pagados en mayo de 2001, por importe aproximado de 440 millones de ptas. Tampoco se ha considerado gasto del ejercicio 2000, el complemento de productividad de la Ertzaintza, por importe de 240 millones de ptas. correspondiente al año 2000 y que se ha pagado en 2001.

El efecto de reconocer estos gastos supone minorar el Remanente de Tesorería a 31/12/00 en 680 millones de ptas.

HECHOS POSTERIORES

Con fecha 28/9/01, el TSJPV ha dictado sentencia sobre un recurso interpuesto con relación al concurso de traslados convocado en marzo de 1998 y que había finalizado en marzo 2000, con la toma de posesión de los destinos. La sentencia declara no ajustadas a derecho las bases 1ª y 9ª referidas a la fecha de referencia para cumplimiento de requisitos y méritos y a la composición de las comisiones de valoración.

El Gobierno deberá constituir de nuevo las comisiones de valoración y considerar los méritos alegados hasta la fecha fijada en la sentencia. Esta actuación puede provocar cambios en las adjudicaciones realizadas anteriormente, tanto en la primera fase, como en la de resultados, lo que puede dar lugar a cambios en el número y composición de las plazas vacantes a ofertar en la OPE que está en curso.

En lo que respecta a la OPE convocada en el año 2000, además de por lo anterior, también se ve afectada por 99 recursos presentados, hasta la fecha de este informe, por otros tantos opositores contra la denegación de su inclusión en el ámbito de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

Veinticinco de estos recursos han sido resueltos a favor de los recurrentes por el TSJPV. La Administración ha presentado Recurso de Casación.



A.5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS		Millones ptas.
CONCEPTO		IMPORTE
Arrendamientos y Cánones		1.133
Reparaciones y Conservación		5.595
Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio		2.184
Servicios de profesionales independientes		500
Transportes		1.806
Primas de seguros, servicios bancarios y similares		823
Comunicación institucional, publicidad y relaciones públicas		2.059
Suministros		5.284
Otros servicios Exteriores		19.790
Material oficina, prensa y publicaciones	1.647	
Limpieza y aseo	2.917	
Locomoción y gastos de estancia	1.860	
Comunicaciones	1.898	
Mantenimiento y explotación	2.808	
Otros	8.660	
Servicios Sanitarios		204.583
Impuestos		465
Gastos diversos		455
TOTAL		244.677

El incremento del gasto producido en este capítulo con respecto al ejercicio 1999 es del 8%, causado fundamentalmente por el incremento en los servicios sanitarios (10.648 millones de ptas.) que representa el 5,5%, siendo éstos el 84% de los gastos de este capítulo. El resto de los conceptos, con un gasto en el 2000 de 40.094 millones de ptas., se ha incrementado en un 19%, en gran parte por la inclusión en este capítulo de gastos por las reparaciones que hasta 1999 se registraban en el capítulo 6, por 1.588 millones de ptas., y el incremento de gasto por adquisición de vacunas contra el meningococo tipo "c" por 728 millones de ptas.

Desde 1996 el Departamento de Sanidad gestiona los conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos. El gasto por este concepto en el ejercicio 2000 se desglosa como sigue:



CONCEPTO	GASTO AÑO 1999	GASTO AÑO 2000
Conciertos con centros ambulatorios.....	2.803	2.767
Asistencia urgente a domicilio.....	198	204
Resonancias magnéticas.....	178	212
Rehabilitación	395	396
Oxigenoterapia	938	851
Hemodiálisis.....	477	513
Pruebas cardiólogas	77	74
Asistencia buco-dental infantil.....	433	410
Otros	107	107
Conciertos con centros sanitarios	8.078	8.743
Asistencia general	7.392	7.954
Prótesis	686	789
Reintegro gastos asistencia sanitaria	184	233
Conciertos psiquiátricos	3.078	3.232
Conciertos para el traslado de enfermos.....	2.373	2.881
Otros convenios	524	533
TOTAL CONVENIOS SANITARIOS	17.040	18.389
Contrato - Programa sector público (OSATEK)	1.060	10
Contrato - Programa Osakidetza	175.835	186.184
TOTAL	193.935	204.583

Si comparamos el gasto total por convenios sanitarios del ejercicio con respecto al del ejercicio anterior, se ha producido un incremento del 8 %, distribuido en casi todos los tipos de concertación.

A.5.1 CONTRATOS PROGRAMA CON EL ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA

La ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi define en su artículo 18 el contrato programa como el instrumento jurídico mediante el cual se articulan las relaciones entre el Departamento de Sanidad y Osakidetza.

El contrato programa que anualmente se firma con cada una de las organizaciones, contempla entre otras las siguientes especificaciones:

- Estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias.
- Requisitos de calidad a cumplir por los servicios sanitarios.
- Cobertura económica de la actividad con cargo a los presupuestos del departamento.

La financiación de los centros del Ente Público de derecho privado Osakidetza - Servicio Vasco de Salud, por parte del Departamento de Sanidad se estructura del siguiente modo:

- Facturación mensual de la actividad realizada de acuerdo con los límites del contrato programa y sus addendas (compra de actividad por parte del Departamento de Sanidad)



- Transferencias para gasto corriente en el caso de insuficiente financiación por la vía anterior, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- Transferencias de capital para financiación de las inversiones aprobadas en el Plan de Inversiones del Ente.

La financiación del Ente Osakidetza en el ejercicio 2000 para cada uno de los centros del mismo de acuerdo con los conceptos anteriores es la siguiente:

Millones ptas.				
CENTRO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL
Servicios centrales	5.982	69	2.408	8.459
C.V. Transfusiones y hemoderivados	1.087	0	13	1.100
Comarca Araba	4.139	0	240	4.379
Comarca Bilbao	5.538	14	490	6.042
Comarca Ezkerraldea Enkarterri.....	5.214	0	197	5.411
Comarca Gipuzkoa Este	5.675	0	121	5.796
Comarca Gipuzkoa Oeste	5.144	0	217	5.361
Comarca Interior Bizkaia	5.291	0	155	5.446
Comarca Uribe Kosta Bizkaia	2.682	0	90	2.772
Complejo hospitalario Donostia	2.875	3	39	2.917
Emergencias	1.333	0	23	1.356
Extrh. Salud mental Bizkaia	1.576	3	50	1.629
Extrh. Salud mental Gipuzkoa	869	0	31	900
Hospital del Alto Deba	2.253	5	101	2.359
Hospital de Amara	1.179	17	61	1.257
Hospital de Aránzazu	18.998	28	748	19.774
Hospital de Bermeo.....	1.432	16	18	1.466
Hospital de Basurto.....	22.143	0	890	23.033
Hospital del Bidasoa.....	3.042	10	98	3.150
Hospital de Cruces.....	31.849	1	1.808	33.658
Hospital de Galdakao.....	11.228	60	482	11.770
Hospital de Gipuzkoa.....	6.301	0	447	6.748
Hospital de Gorliz	1.623	11	53	1.687
Hospital de Leza.....	695	0	27	722
Hospital de Mendaro	3.076	0	73	3.149
Hospital de San Eloy.....	4.279	6	139	4.424
Hospital de Santa Marina	1.742	0	79	1.821
Hospital de Santiago	7.361	35	177	7.573
Hospital de Txagorritxu	12.547	0	461	13.008
Hospital de Zaldibar	1.408	0	158	1.566
Hospital de Zamudio	1.720	11	56	1.787
Hospital de Zumarraga.....	3.645	10	66	3.721
Hospital Psiquiátrico SM Álava	2.258	0	89	2.347
TOTAL	186.184	299	10.105	196.588



La suma de los contratos programa y sus addendas ascendieron a 186.071 millones de ptas., resultando una diferencia de 113 millones de ptas. con el importe facturado (capítulo 2). Esta diferencia se debe fundamentalmente a:

- Incentivos de calidad establecidos por la Dirección Territorial de Bizkaia facturados y que no se determinaban en el contrato programa por 132 millones de ptas.
- Actividad incluida en el contrato programa y que no se ha realizado y por tanto no facturada, formación no realizada, y penalizaciones de calidad, por un total de 19 millones de ptas.

Las transferencias corrientes otorgadas corresponden fundamentalmente a ayudas aprobadas por el consejero de Sanidad el 29/12/00, en concepto de subvención a la explotación a distintos centros de Osakidetza por un importe total de 228 millones de ptas., y un importe de 69 millones de ptas. en concepto de financiación para proyectos de investigación, comisiones de docencia etc.

Proceso de financiación de los centros de Osakidetza

La financiación vía contrato programa a los centros de Osakidetza está limitada por la consignación presupuestaria aprobada en los presupuestos. Las direcciones territoriales son las responsables de negociar con los centros sanitarios los contratos programa. La cuantía presupuestada fue de 179.619 millones de ptas. Durante el ejercicio se han realizado transferencias y utilizado créditos vinculados por importe de 3.634 millones de ptas. y habilitaciones con cargo a mayores ingresos que los presupuestados por aportaciones de las DDFP por 2.931 millones de ptas., para financiar adquisiciones de servicios sanitarios suplementarios que se han contemplado en los addendas a los contratos programa.

Atención Primaria

En Atención Primaria la medición del servicio prestado se realiza atendiendo a la cobertura poblacional, siendo el parámetro de medición el número de TIS (Tarjeta de Identificación Sanitaria), ponderado en función de la composición de la población (sexo, edad, etc.) en tanto que se relaciona con el uso y la intensidad de los servicios sanitarios demandados.

A cada TIS ponderada se le asigna un precio básico, igual en todos los territorios, de 8.300 ptas., al que se le añade un importe calculado en función de los puntos obtenidos en la evaluación de la oferta preferente relacionada con los Planes de Salud.

Además, cada dirección territorial calcula el coste que supone la diferente estructura de cada comarca (antigüedad de la plantilla, pensiones a abonar, dispersión geográfica, etc.), que se incorpora al precio a pagar por la TIS. Este cálculo no es homogéneo, e incluso su tratamiento en el contrato programa es diferente, ya que en Bizkaia no se incorpora al precio de la TIS, pagándose como un concepto separado.



Además del pago con relación a la cobertura poblacional, las Comarcas reciben el coste total de algunos servicios prestados, tales como: servicios a centros penitenciarios, puntos de atención continuada, etc.

Con los conceptos anteriores no se llega a cubrir el coste estimado de los centros, por lo que la parte de la financiación necesaria que excede de lo que se recibirá por los conceptos anteriores conforma el denominado diferencial gestionable, que dividido entre el número de TIS ponderado se incorpora al precio de la TIS de cobertura poblacional.

Las principales magnitudes obtenidas de los contratos programa de las tres comarcas analizadas son las siguientes:

PRINCIPALES DATOS COMPARATIVOS DE LAS MAGNITUDES ANALIZADAS				Millones ptas.
MAGNITUD	COMARCA ARABA	COMARCA BIZKAIA-INTERIOR	COMARCA GIPUZKOA-ESTE	
Nº ponderado de TIS.....	251.127	291.660	422.665	
Precio básico por TIS	8.300 ptas.	8.300 ptas.	8.300 ptas.	
Oferta preferente.....	1.310 ptas.	1.350 ptas.	1.500 ptas.	
Total / TIS	9.610 ptas.	9.650 ptas.	9.800 ptas.	
Financiación total por TIS	2.413	2.815	4.142	
Coste de estructura.....	604	114	246	
Diferencial gestionable.....	424	1.025	547	
Total (1)	3.441	3.954	4.935	
Coste por TIS	13.702 ptas.	13.557 ptas.	11.676 ptas.	
Otra Financiación				
Actuaciones Comarcas en PADI (Asistencia Dental Infantil)	38	6	33	
Financiación programas en bloque (*).....	660	1.331	702	
Estudios calidad asistencial.....	-	-	5	
Total otra financiación (2)	698	1.337	740	
Total Contrato Programa (1+2)	4.139	5.291	5.675	

(*) Los programas financiados en bloque dependen de los servicios prestados asumiendo su coste total el Departamento.

- En las tres comarcas analizadas, el coste por TIS varía entre las 13.702 ptas./TIS de Álava, las 13.557 de Bizkaia Interior y las 11.676 de Gipuzkoa-Este.
- El precio por estructura, importe que se añade al precio básico por TIS, por el diferencial estructural de la Comarca, es muy alto en Álava, 2.405 ptas./TIS, debido a la inclusión en el mismo del concepto de ruralidad, que representa un 36% del importe anterior.
- El coste por TIS en la Comarca de Gipuzkoa-Este es inferior a los otros dos analizados en razón de su mayor población y por la mayor financiación por oferta preferente.



Atención Hospitalaria

A partir del ejercicio 2000 la medición de la actividad hospitalaria se ha realizado por GRD (Grupos Relacionales de Diagnóstico) de acuerdo con programas internacionales de clasificación. A cada GRD se le asigna un PESO que es el valor relativo de cada GRD sobre la media. El precio de la actividad hospitalaria general se establece por PESO, así un alta tiene asignado un GRD que vale un número de PESOs a los que se le aplica el precio por PESO.

El precio del PESO tiene los siguientes componentes:

- Básico: 252.000 ptas. Se establece por el Departamento de Sanidad.
- Estructural relativo: Varía en cada hospital y hace referencia a la diferente estructura de los mismos.
- Diferencial gestionable: Trata de absorber el coste del centro que no se cubre con la actividad contratada.

Además existe un precio básico diferenciado para las altas psiquiátricas de 450.000 ptas.

Los contratos programa de los hospitales de agudos contemplan la actividad que el departamento va a adquirir desglosando entre los siguientes conceptos:

- Hospitalización genérica: Se financian por el número de PESOS que se producen en función del GRD asignado a la misma.
- Procesos singularizados: Se financian en función de la actividad al precio pactado por los mismos entre el centro y la Dirección territorial del Departamento de sanidad correspondiente.
- Consultas externas y urgencias: Se financian por la actividad desarrollada.
- Programas especiales diferenciados: Corresponden a actividades que se financian a un coste específico por cada actuación.
- Programas especiales financiados en bloque: Se financian a coste estimado y pactado.

El establecimiento de procesos hospitalarios singularizados, responde a las directrices generadas por el Departamento, tales como los procesos de cataratas y parto, para los que se determina el precio, o a los criterios de las direcciones territoriales que negocian con los centros hospitalarios los procesos a incluir en este epígrafe.

Las condiciones que deben cumplir los procesos para singularizarse son las siguientes:

- Suponer un importante volumen de actividad y utilización de recursos.
- Estar relacionados con el Plan de Salud.
- Estar protocolarizados y contar con un Plan asistencial.



La singularización de una actividad conlleva la posibilidad de incidir en ella a través de la fijación de precios para hacerla más o menos atractiva para los centros hospitalarios, en función de que se desee limitar o incentivar.

PRINCIPALES DATOS COMPARATIVOS DE LAS MAGNITUDES ANALIZADAS						Millones ptas.	
MAGNITUD	H. TXAGORRITXU	%	H. CRUCES	%	H. ARANZAZU		
Hospitalización Genérica							
Precio básico PESO (ptas.)	252.000		252.000		252.000		
Precio básico psiquiatría (ptas.).....	450.000		450.000		450.000		
Volumen de actividad (PESO contratado)							
General (Nº PESOS)	22.169,5		54.342,4		34.836,6		
Psiquiatría (Nº PESOS).....	-		527,6		-		
Financiación a peso básico	5.587	44,5%	13.932	43,8%	8.779	46,2%	
Financiación ajena a la actividad							
Diferencial gestionable	-		193		2.484		
Coste de estructura.....	742		4.736		-		
Total	742	5,9%	4.929	15,4%	2.484	13,2%	
Hospitalización procesos singularizados							
(financiación por actividad)	890	7,1%	1.472	4,6%	1.353	7,1%	
Consultas externas y urgencias							
(financiación por actividad)	2.845	22,7%	6.343	19,9%	3.252	17,1%	
Programas especiales diferenciados							
(financiación por actividad)	1.201	9,6%	1.485	4,7%	921	4,8%	
Programas especiales							
(financiación en bloque).....	1.103	8,8%	2.689	8,5%	1.660	8,7%	
ADDENDAS							
(Ajuste financiación cierre de ejercicio).....	179	1,4%	999	3,1%	549	2,9%	
TOTAL FINANCIACIÓN CENTRO	12.547	100,0%	31.849	100,0%	18.998	100,0%	
Datos Hospitalarios (*)							
Nº de camas del centro (media año 2000)	406		893		713		
Índice de ocupación (%)	77,49		84,46		82,13		
Financiación total por cama	30,9		35,6		26,6		
Financiación ajena a actividad/cama	1,8		5,5		3,5		
Altas.....	20.500		42.864		30.598		
Urgencias atendidas.....	87.908		185.583		95.926		
% Urgencias ingresadas.....	12,72		12,31		20,33		
Estancia media (días).....	5,63		6,44		7,01		
Nº PESO H.Genérica / Nº camas.....	54,5		61,4		48,8		
Financiación total / Nº PESOS genéricos.....	0,57		0,58		0,55		

(*) Hacen referencia a la actividad del hospital, con independencia de la contemplada en el contrato programa.

El hospital Txagorritxu cuenta con una menor financiación por los conceptos de coste de estructura y diferencial gestionable, que no están ligados a la actividad. El hospital de Cruces recibe un porcentaje significativo de financiación por el coste de estructura y Aránzazu por diferencial gestionable, esto es, necesidades de financiación no cubiertas con actividad.



Otros aspectos que se deducen de los contratos programas resumidos en el cuadro anterior son los siguientes:

- La financiación por cama que recibe el hospital Cruces puede explicarse por:
 - El 15,4% del mismo se debe a causas ajenas a la actividad, principalmente al coste diferencial de estructura del mismo, por 4.736 millones de ptas. La repercusión por cama de los costes ajenos a la actividad supone 5,5 millones de ptas., 3,7 millones más que en Txagorritxu.
 - El N° de PESOS de hospitalización genérica de Cruces, por cama es superior al de los otros hospitales analizados, lo que hace que su financiación también sea mayor.
- El número de PESOS por cama, indica la complejidad médica de la actividad desarrollada por el centro, y justifica la mayor financiación por cama. Este ratio es menor en Aránzazu que en los otros hospitales analizados, y por lo tanto también su financiación por cama.
- En el Hospital de Aránzazu destaca el porcentaje de urgencias ingresadas y la mayor estancia media que en los otros hospitales analizados, sin que esto se traduzca en una mayor complejidad de los ingresos, ya que el número de PESOS por cama es menor que en los otros dos hospitales.
- La financiación total por Hospitalización (genérica y procesos singularizados) es similar y cubre aproximadamente la mitad de la financiación.

HOSPITAL	%
Txagorritxu.....	51,6%
Cruces	48,4%
Aránzazu.....	53,3%

Otro concepto significativo es la financiación de las consultas externas y las urgencias que oscilan entre el 17,1% de Aránzazu y el 22,7% de Txagorritxu.

A.6 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

CAPs. 4 Y 7 DE GASTOS: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Millones ptas.

CONCEPTOS	GASTO 2000			COMPROM. FUTUROS	
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	CORRIENTE	CAPITAL
A Organismos Autónomos Administrativos	9.612	125	0	0	0
A entes públicos de derecho privado.....	917	10.122	0	36	56
A empresas públicas	3.483	3.121	4	12	885
A las Diputaciones Forales.....	13.428	8.702	0	26	270
A municipios, mancomunidades y consorcios.....	4.537	11.901	7	1.206	2.924
A otros entes de derecho público del sector público vasco.....	28.675	6.445	0	2.156	4.221
A la Administración Central del Estado.....	4	0	8	1	0
A otras entidades sector público español.....	88	0	0	0	0
Al sector público exterior	5	0	0	0	0
TOTAL SECTOR PÚBLICO	60.749	40.416	19	3.437	8.356



Caps. 4 Y 7 DE GASTOS: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Millones ptas.

CONCEPTOS	GASTO 2000			COMPROM. FUTUROS	
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	CORRIENTE	CAPITAL
A empresas participadas	362	2.404	38	0	3.831
A empresas privadas	4.904	34.220	16	1.435	32.797
A familias.....	16.114	1.442	140	793	20.785
A Fundaciones	8.062	2.602	0	404	777
A otras instituciones sin fines de lucro.....	69.264	7.100	33	1.896	5.222
Prótesis y vehículos para inválidos	608	0	0	0	0
Indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias	91	0	0	0	0
Farmacia (recetas médicas).....	56.781	0	0	0	0
Otros sectores y entidades	134	2	0	12	11
TOTAL SECTOR PRIVADO	156.320	47.770	227	4.540	63.423
TOTAL	217.069	88.186	246	7.977	71.779

Las subvenciones a las Diputaciones Forales se desglosan como siguen:

SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES FORALES

Millones ptas.

CONCEPTOS	GASTO 2000		COMPROMISOS
	CORRIENTE	CAPITAL	
Plan Integral Lucha contra la Pobreza:			
Ingreso Mínimo de Inserción.....	8.858	-	-
Ayudas Emergencia Social	2.700	-	-
Devolución por recuperación del plan 3R	85	-	-
Subvenciones a guarderías infantiles	100	-	-
Financiación infraestructuras viarias Euskadi 2000tres	-	5.000	-
Desarrollo proyecto europeo de cuentas	75	-	25
Financiación programas de formación	50	-	-
Diputación Foral de Álava			
Obras hidráulicas en Álava.....	-	240	-
Obras del Museo	-	730	270
Proyecto Eibar Vitoria	-	397	-
Diputación Foral de Bizkaia			
Compensación financiera a DFB.....	376	-	-
Infraestructura viaria: Proyecto Durango-Bergara-Beasain.....	-	836	-
Diputación Foral de Gipuzkoa			
Fondo de solidaridad	1.131	-	-
Regeneración urbana Bahía de Pasaia	-	330	-
Proyecto Eibar Vitoria	-	1.166	-
Otros.....	53	3	1
TOTAL	13.428	8.702	296

Del total de subvenciones otorgadas a las Diputaciones Forales, en el marco del Plan Euskadi XXI, un importe de 1.233 millones de ptas., se encuentran pendientes de justificación de la realización de las inversiones (DFA, proyecto Eibar-Vitoria por 397 millones de ptas. y DFB Proyecto Durango-Bergara-Beasain por 836 millones de ptas.), así como 440 millones de ptas. por ayudas otorgadas en el marco de las infraestructuras viarias



Euskadi 2000tres. El correcto registro de estas operaciones supone incrementar el Remanente de Tesorería 31/12/00 en estas cuantías.

Los importes más significativos que se han destinado a municipios y consorcios para operaciones de capital, han sido:

SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTIDADES LOCALES Y OTROS		Millones ptas.	
CONCEPTO	GASTO		COMPROMISOS
	2000		
Consortio de Transportes de Bizkaia (obras metro de Bilbao)	6.500		-
Ayuntamientos, mancom. y consorcios para infraestructuras hidráulicas	387		455
Obras en depuradoras y saneamiento entes locales.....	2.242		1.594
Infraestructuras deportivas ayuntamientos	570		180
Plan de rehabilitación comercial Ayuntamientos. PERCOS 99	693		-
Centros docentes de titularidad municipal	487		-
Otros.....	1.022		695
TOTAL	11.901		2.924

La cofinanciación de obras hidráulicas por el Gobierno Vasco a través de convenios con otras entidades para la realización de inmovilizado ajeno, se realiza mediante la financiación de un porcentaje del importe de la obra que se va a realizar. La ejecución de la misma puede realizarse por los destinatarios de los bienes o directamente por el Departamento de Transportes y Obras Públicas.

El criterio de registro contable de estos convenios es similar al general de las subvenciones, aun cuando las obras se estén llevando a cabo por el Gobierno, en cuyo caso el gasto registrado corresponde sólo a la parte que financia el mismo. Esto supone que se están registrando gastos no devengados por la diferencia entre las anualidades del convenio y la ejecución real de las obras, por importe de 2.731 millones de ptas.

Además, en el apartado A.13 se incluye el ajuste propuesto por el gasto no ejecutado que corresponde a ejercicios anteriores por importe de 1.094 millones de ptas.

A.6.1 OTROS ENTES, SOCIEDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

A continuación se desglosan las transferencias a estos entes, así como las ampliaciones de capital, en el caso de las sociedades:

OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (*) Y EMPRESAS PARTICIPADAS				Millones ptas.	
CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			ADQUIS. ACCIONES	Var.act.fin. OTROS
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROM.		
ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	917	10.122	92	-	14.543
EITB	613	-	-	-	14.473
EVE.....	5	17	66	-	-
Osakidetza.....	299	10.105	-	-	70
Otros	-	-	26	-	-



OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (*) Y EMPRESAS PARTICIPADAS Millones ptas.

CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			ADQUIS. ACCIONES	Var.act.fin. OTROS
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROM.		
OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO	28.675	6.445	6.377	-	-
Universidad del País Vasco	24.085	5.174	6.197	-	-
Parlamento Vasco	2.867	1.000	-	-	-
Feria de Muestras de Bilbao	101	38	3	-	-
Consejo de Relaciones Laborales	338	19	-	-	-
Consejo Económico y Social	100	25	-	-	-
Consejo Superior de Cooperativas	108	1	-	-	-
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	713	56	-	-	-
Cámaras de Comercio Industria y Navegación	92	-	-	-	-
Cofradías de pescadores y mareantes	143	127	14	-	-
Consejo de la juventud de Euskadi	25	-	-	-	-
Colegios profesionales	22	-	-	-	-
Otros	81	5	163	-	-
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.612	125	-	-	-
HABE	3.066	75	-	-	-
Academia de Policía	1.223	-	-	-	-
IVM-Emakunde	337	-	-	-	-
IVAP	2.115	-	-	-	-
IVE-EUSTAT	1.054	50	-	-	-
IVEF	388	-	-	-	-
Osalan	1.429	-	-	-	-
SOCIEDADES PÚBLICAS (>50%)	3.483	3.121	897	12.778	-
ET/FV (100%)	-	-	-	7.733	-
ETB, SA (100%)	24	-	12	-	-
EUSKO IRRATIA, SA (100%)	3	-	-	-	-
SPRI (96,4%)	1.578	1.500	-	950	-
SPRILUR, SA (100%)	-	60	-	-	-
Egailan, SA (100%)	604	-	-	135	-
Orquesta de Euskadi, S.A. (100%)	921	-	-	6	-
VIRESA (100%)	50	1.561	885	-	-
IHOBE, S.A. (100%)	-	-	-	2.729	-
IMEBISA (100%)	253	-	-	6	-
EUSKADIKO KIROL PORTUA, SA (100%)	8	-	-	47	-
MENDIKOI (100%)	-	-	-	622	-
NEIKER (100%)	42	-	-	550	-



OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (*) Y EMPRESAS PARTICIPADAS Millones ptas.

CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			ADQUIS. ACCIONES	Var.act.fin. OTROS
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROM.		
EMPRESAS PARTICIPADAS (≤50%) (*)	362	2.404	3.831	1.243	0
SOCADÉ, S.A. (40%)	-	2.100	1.997	-	-
LUZARO Entidad de Financiación, S.A. (17,65%).....	-	244	1.834	-	-
ELKARGI, S.G.R. (12,22%)	-	41	-	-	-
Quincena Musical de San Sebastián, S.A. (33,3%).....	65	-	-	-	-
Festival Internac. de Cine de San Sebastián, S.A. (25%).....	120	-	-	10	-
Museo de Bellas Artes de Bilbao, S.A. (33,3%).....	105	2	-	-	-
Deba Bailarako Autobidea DEBASA (50%)	-	1	-	-	-
Sociedad Puerto Deportivo de Donostia, S.A. (50%).....	-	-	-	-	-
Zumaiaiko Kirol Portua, S.A. (50%).....	-	-	-	212	-
Sdad.Tened. Museo Arte Mod. y Contemp.BI, SRL (50%)..	-	-	-	625	-
Euskaltel, SA (10%) (*)	-	-	-	359	-
APARCABISA (19,94%).....	-	-	-	22	-
VIA Promoc. Aerop. Vitoria, SA (20%)	7	-	-	-	-
Estación Intermodal de Abando- Gesprosa (33,33%).....	65	16	-	-	-
Bilbao Exhibitions Centre, SA. (33,33%).....	-	-	-	15	-
TOTAL	43.049	22.217	11.197	14.021	14.543

(*) Incluye participaciones directas e indirectas.

A.6.2 SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO Millones-ptas.

CONCEPTO	GASTO 2000			D - O	CRÉDITOS COMPROM.
	CORRIENTE	CAPITAL			
Nominativas:	4.321	505	2	387	
Ayudas aprobadas en acuerdos de ejercicios anteriores	40	236	0	38	
Ayuda a Valcasting para compraventa de Fundix.....	-	167	0	0	
Centros colaboradores de Langai	267	0	0	0	
Fundación Vasca Formación continua	350	0	0	0	
Euskaltzaindia.....	124	0	0	0	
Fundación Kalitatea	875	0	0	0	
Fundación Guggenheim.....	550	0	0	0	
AZTI Fundazioa	535	0	0	0	
Otras ayudas nominativas < 100 millones de ptas.	1.580	102	2	349	
Aprobadas por Consejo de Gobierno:	769	8.916	0	20.017	
Cofinanciación ampliación de capital Oinarri SGR	0	100	0	0	
Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao	0	333	0	0	
Fundación Guggenheim complemento subvención nominativa	30	0	0	0	
Complemento subvención nominativa Fundación Azti	180	0	0	0	
Proyectos estratégicos.....	0	7.385	0	11.582	
Proyectos energéticos Euskadi 2000tres	0	607	0	8.257	
Federación navarra de Ikastolas.....	0	151	0	0	
Fundación Centro de Tecnologías	0	185	0	0	
Otras Subv. inferiores a 100 millones de pesetas	559	155	0	178	



SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO				Millones-ptas.
CONCEPTO	GASTO 2000		D - O	CRÉDITOS COMPROM.
	CORRIENTE	CAPITAL		
Sujetas a concurrencia:	93.254	35.943	187	43.705
Becas no universitarias 2000/01	1.489	0	0	0
Becas formación Investigadores 2000/01	435	0	0	398
Becas Universitarias 1999/00 y 2000/01	2.513	0	0	0
Becas Comercio Exterior 2000	56	0	0	101
Becas Comercio Exterior 1999	59	0	0	31
Becas Exportación 2000	48	0	0	0
Becas ampliación de estudios	12	0	0	8
Ayudas Investigación comisionada 2000	8	0	0	0
Otras Becas	3.230	0	6	248
Subvenciones Agricultura subvencionadas 100% FEOGA Garantía....	6.124	418	0	199
Plan desarrollo rural	1.091	0	0	0
Formación continua	4.452	0	0	0
Ayudas cofinanciadas por el IFOP	0	5.678	0	824
Ayudas formación ocupacional D 304/1996	1.882	0	0	634
Conciertos educativos	56.307	0	0	0
Ekimen	0	8.438	0	4.580
Ayudas FOCAD 2000	297	3.199	0	3.456
Ayudas fomento de inversiones	0	1.074	0	697
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK)	0	3.028	0	0
Ayudas Red Vasca de Tecnología	0	3.273	0	0
Subvenciones intereses de préstamos vivienda	0	809	0	20.784
Ayudas transformación y comercialización	0	1.405	0	146
Otras ayudas	15.251	8.621	181	11.599
TOTAL	98.344	45.364	189	64.109

En el año 2000 se han aprobado 9 ayudas directas por importe de 7.992 millones de ptas. de crédito de pago y 19.839 millones de ptas. de créditos de compromiso, todas ellas enmarcadas en el marco del Plan Euskadi 2000tres. Cuatro de estas ayudas por importe de 6.445 millones de ptas. corresponden a subvenciones para la realización de proyectos estratégicos, tres ayudas por importe de 940 millones de ptas. para proyectos del recién creado Fondo de Proyectos Estratégicos (FPE) y 2 ayudas por importe de 607 millones de ptas. para la realización de proyectos energéticos. Los Acuerdos de aprobación de las ayudas establecen que la efectividad de las mismas está condicionada a su aprobación por la Comisión Europea, de acuerdo con la cláusula de efecto suspensivo del artículo 3 del Reglamento 659/1999 del Consejo Europeo. A la fecha de realización de este informe la totalidad de las ayudas ha sido notificada a la Comisión Europea, uno de los proyectos por importe de 1.331 millones de ptas. ha sido aprobado por SG(99) D/8219 de la Comisión Europea, dos proyectos se encuentran en el trámite de facilitar información a la Comisión y los restantes se encuentran pendientes.

La normativa marco que regula las distintas líneas de ayuda con fines de promoción económica definidas en el Plan Interinstitucional de Promoción Económica es el Decreto 121/2000 de 27 de junio. Cada una de las líneas básicas definidas en el Decreto serán desarrolladas por Ordenes del Consejero que está previsto realizar una vez se aprueben las



directrices multidisciplinares y el reglamento de exención de la Comunidad Europea, cuya aprobación se prevé para febrero 2002.

Del análisis de los expedientes se ha detectado el reconocimiento de obligaciones por importe de 6.337 millones de ptas. cuyas inversiones no han sido justificadas, por lo que su adecuado registro contable supondría incrementar el Remanente de Tesorería a 31/12/00 en esta cuantía.

Además se ha analizado la normativa correspondiente a 8 líneas subvencionales que han supuesto un gasto en 2000 de 3.914 millones de ptas. y se han fiscalizado 52 expedientes de subvenciones por importe de 96 millones de ptas.

FONDO PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El 4 de febrero de 2000 el Consejo Vasco de Finanzas Públicas (CVFP) aprobó la constitución de un Fondo de Proyectos Estratégicos (FPE) dotado con 26.800 millones de ptas., a financiar por Gobierno Vasco (20.800 millones de ptas.) y por las DDFE (6.000 millones de ptas.). Las anualidades aprobadas para el Gobierno Vasco ascienden a 3.250 millones de ptas. anuales en el periodo 2000-03 y 2.600 millones de ptas. anuales en el periodo 2004-06.

Con fecha 28 de febrero se firmó el Acuerdo Institucional para el desarrollo y aplicación del Plan de Promoción Económica, que refrenda lo acordado por el CVFP.

La gestión económica del Fondo la llevará a cabo la Sociedad Pública SOCADE.

Durante el ejercicio 2000 el Gobierno Vasco no ha realizado desembolso alguno al Fondo, no obstante debe entenderse que la anualidad del ejercicio, pagada en el 2001, debiera estar contabilizada.

De las ayudas concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en el año 2000, 940 millones de ptas. se han afectado al FPE y contabilizado en dicho ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior el Remanente de tesorería a 31/12/00 debiera disminuir en 2.310 millones de ptas.

CONCIERTOS EDUCATIVOS

El régimen de conciertos educativos regula el sostenimiento con fondos públicos de los centros concertados para la impartición de enseñanzas no universitarias regladas en la CAE. La cuantía global de las ayudas por niveles de enseñanza se especifica en la Ley de Presupuestos de la CAE, detallando, para cada nivel de enseñanza, el módulo económico de sostenimiento por unidad escolar, que se calcula con los siguientes componentes:

- a) Gastos de personal incluidas las cotizaciones sociales.
- b) Gastos de funcionamiento y ordinarios de mantenimiento y conservación.
- c) Gastos de reposición de inversiones reales.



El concierto educativo obliga al centro a impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del mismo, de acuerdo con los planes de estudios y normas académicas vigentes en la CAE (concertación plena). También se prevé la posibilidad de conciertos parciales.

A.7 INVERSIONES REALES

Las inversiones realizadas con cargo a este capítulo en el ejercicio 2000 han sido:

CONCEPTO	GASTO 2000		D - O	CRÉDITOS COMPROM.
	SUBTOTAL	TOTAL		
Inversiones destinadas al uso general:		3.443	213	904
Terrenos y bienes Naturales.....	3			
Infraestructuras y bienes	49			
Construcciones en curso	3.314			
Bienes de Patrimonio Histórico Artístico	77			
Terrenos y Bienes Naturales:		4.226	113	94
Terrenos y Bienes Naturales.....	3.129			
Adaptación de terrenos y bienes naturales	1.097			
Construcciones:		14.047	1.085	13.231
Construcciones	699			
Construcciones en curso	8.617			
Viviendas, Garajes, trasteros y construcciones anejas.....	4.731			
Instalaciones Técnicas, maquinaria, utillaje:		5.069	1.470	1.439
Otras instalaciones	25			
Instalaciones en montaje.....	1.219			
Instalaciones Técnicas	1.521			
Maquinaria	1.844			
Utillaje	460			
Mobiliario		1.239	17	36
Equipos para procesos de información		2.267	5	0
Elementos de Transporte		782	0	60
Equipos y elementos de seguridad		234	30	0
Otro inmovilizado material		97	2	0
Propiedad industrial, derechos de traspaso:		99	0	31
Aplicaciones Informáticas		2.999	88	387
Inversiones gestionadas para otros entes públicos		2.289	194	1.226
TOTAL		36.791	3.217	17.408

El resarcimiento por parte de la Administración de los impagos por avales prestados y ejecutados, se realiza en muchos casos mediante la ejecución de garantías hipotecarias o entrega de bienes por los deudores, registrándose un gasto en este capítulo por el importe pendiente de cobro reconocido. Durante el ejercicio 2000 se han reconocido gastos por este concepto por 358 millones de ptas. (ver A.13). Además en el ejercicio 2000, el Gobierno se adjudicó las fincas hipotecadas de un deudor por ejecución de aval 3R por 446 millones de ptas., registrando esta operación cuando se escritura, esto es en el año 2001.



A.8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle por conceptos de gasto es el siguiente:

VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Millones ptas.
CONCEPTO	IMPORTE
Préstamos y anticipos a l/p a EELL, empresas privadas y familias.....	240
Préstamos y anticipos al personal	1.490
Adquisición de acciones empresas públicas	12.778
Participaciones a l/p en entes públicos de derecho privado	14.543
Adquisición de acciones empresas participadas	1.243
Otras inversiones financieras permanentes	250
TOTAL	30.544

Adquisición de acciones

- El detalle de las adquisiciones de acciones se encuentra en el apartado A.6.1. Del total del gasto contabilizado por las ampliaciones de capital de 4 sociedades pertenecientes en su totalidad al Gobierno Vasco, que ascienden a 11.634 millones de ptas., 7.287 millones de ptas. corresponden a prima de emisión de acciones. Estas sociedades mediante estos recursos han reducido sus necesidades de financiación del déficit de explotación.
- En el concepto “Participaciones a largo plazo en entes públicos de derecho privado” se recogen transferencias a Osakidetza por 70 millones de ptas., para la ampliación de capital de Osatek, SA, y al ente público EITB para ampliaciones de capital de 599 millones de ptas. de una sociedad participada, y en las de las sociedades públicas de gestión del Ente por 13.824 millones de ptas. Todas estas sociedades obtienen la financiación necesaria para cubrir los déficits de explotación mediante dichas ampliaciones de capital con prima de emisión de 12.791 millones de ptas. Además recoge 50 millones de ptas. consideradas por EITB como más fondo social y destinadas a la adquisición de inmovilizado inmaterial.

A.9 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos en el capítulo 2 de ingresos, por importe de 1.175 millones de ptas., provienen del Impuesto sobre el Juego del Bingo, regulado por la Ley 6/1992.

El tipo de gravamen durante el ejercicio 2000 ha sido del 4% del valor facial de los cartones. La gestión, liquidación, inspección y recaudación las realizan las diputaciones forales, siendo el coste de estas prestaciones el 10% del importe recaudado.

Los ingresos reconocidos en el capítulo 3, tasas y otros ingresos, son:



TASAS Y OTROS INGRESOS		Millones ptas.	
CONCEPTO	DERECHOS RECONOC. 2000	PENDIENTE DE COBRO	
Tasas por dirección e inspección de obras.....	874	115	
Recargo tasa sobre juego máquinas automáticas.....	677	257	
Otras tasas (puertos, títulos educación, industria).....	1.324	141	
Canon de vertidos.....	223	157	
Venta de viviendas con pago aplazado.....	2.465	153	
Otros precios públicos (EOI, Conservatorio, BOPV).....	389	0	
Reintegros.....	1.079	226	
Multas de tráfico.....	1.959	1.666	
Recargos y multas (otros).....	964	698	
Intereses demora por aplazamiento en pago aportaciones.....	61	1	
Otros intereses de demora.....	157	10	
Cierre contable de centros educativos con autonomía financiera.....	1.924	0	
Ingresos por avales ejecutados.....	846	657	
Otros ingresos.....	243	32	
TOTAL	13.185	4.113	

El importe pendiente de cobro a 31/12/00 por multas de tráfico en vía ejecutiva asciende a 866 millones de ptas. El 65% de este importe (563 millones de ptas.) se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible en concepto de difícil cobrabilidad.

Las viviendas construidas directamente por la Administración General son objeto de posterior venta con pago aplazado en un plazo entre 20 y 25 anualidades, devengando un interés entre el 1,5% y el 6,5%. Los ingresos reconocidos por este concepto son 2.465 millones de ptas.

El importe pendiente de cobro a 31/12/00 asciende, aproximadamente, a 17.978 millones de ptas., que se reconocerán como ingreso en los ejercicios a los que corresponde su vencimiento.

CENTROS DOCENTES: AUTONOMÍA FINANCIERA

La Ley 1/1993, de la Escuela Pública Vasca, establece en su artículo 57.3 que los ingresos no contemplados originalmente en el presupuesto del centro, podrán ser aplicados a sus propios gastos, debiéndose notificar al Departamento de Educación, Universidades e Investigación a efectos de su incorporación al presupuesto de la CAE en vigor.

Se han registrado ingresos por 3.085 millones de ptas. por este concepto, de los cuales 2.745 se han utilizado para la financiación de gastos de estos centros, y los restantes 340 millones de ptas. incrementan su remanente a 31/12/00 que se eleva a 2.370 millones de ptas. (una vez descontadas 11 millones de ptas. por devolución de centros). Estos ingresos se contabilizaban hasta 1999 en el capítulo 4. En el año 2000 se registran en los capítulos 3, 4 y 5 según la naturaleza de los mismos. De estos ingresos, el importe principal corresponde a cuotas de comedores escolares por 1.114 millones de ptas.



Durante el ejercicio 2000 todos los centros docentes de la red pública han funcionado en régimen de autonomía financiera.

A.10 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los ingresos reconocidos y sus cobros durante el ejercicio 2000 son:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Millones ptas.	
CONCEPTO	INGRESOS	COBROS	
Diputaciones forales (*)	827.142	816.146	
De la Tesorería General de la Seguridad Social	7.815	7.815	
De la Administración del Estado	254	239	
De otras entidades del sector público español (Canon Vertidos)	517	309	
De otros entes de Derecho Público del Sector público vasco	1	1	
Remanente de centros de autonomía financiera	329	329	
De otras empresas privadas	122	122	
De familias	207	207	
De Comunidades Autónomas	1	1	
Transferencias de la Unión Europea	11.127	7.781	
TOTAL	847.515	832.950	

(*) El importe pendiente de cobro corresponde fundamentalmente al saldo de la liquidación de las aportaciones, realizada en febrero de 2001 y cobrada en dicho ejercicio.

APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES

La financiación de los Presupuestos Generales de la CAE tiene su origen, fundamentalmente en los ingresos aportados por las diputaciones forales, provenientes de la recaudación fiscal establecida en el Concierto Económico.

La Ley 6/1996, modificada por la Ley 14/1997, establece la metodología de determinación de las Aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los Presupuestos de la CAE para los ejercicios 1997 a 2001, fijando la aportación general a realizar por las diputaciones forales en el 66,25% de los recursos a distribuir (RD).

La aprobación definitiva de las aportaciones correspondientes al ejercicio 2000, se realizó en la sesión celebrada por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 14/02/01. En dicha liquidación se consideran los ingresos tributarios recaudados en el ejercicio.

Los principales conceptos e importes contenidos en la liquidación definitiva de las aportaciones del ejercicio 2000, se detallan a continuación:



APORTACIONES 2000		Millones ptas.
APORTACIÓN GENERAL (66,25% S/RD) (*)		493.398
Recaudación 2000, tributos concertados.....	1.337.896	
Intereses.....	150	
Deducción ingresos territoriales sustit. por IVA.....	(71.970)	
Deducciones Cupo.....	(518.234)	
Deducción Fondos Política Económica.....	(2.728)	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	(2.000)	
Financiación políticas art. 22.3.....	(728)	
RECURSOS A DISTRIBUIR (RD)		745.114
APORTACIONES ESPECÍFICAS		333.323
Aportación Ertzaintza.....	61.737	
Aportación INSALUD e IMSERSO.....	268.851	
Nuevas competencias.....	7	
Aportación Fondos Política Económica.....	2.728	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	2.000	
Plan 3R.....	728	
TOTAL APORTACIONES 2000		826.721

(*) Traspaso FEGA DA 8ª Ley 6/1996, 240 millones de ptas. deducido del 66,25% sobre los recursos a distribuir.

Los ingresos reconocidos en 2000 por aportaciones de las diputaciones forales son 826.721 millones de ptas.

Por territorios las aportaciones han sido:

APORTACIONES POR TERRITORIO	Millones ptas.	
Álava.....	15,96%	131.945
Bizkaia.....	51,32%	424.273
Gipuzkoa.....	32,72%	270.503
TOTAL	100,00%	826.721

La Disposición Adicional Décima de la Ley 6/1996, crea un Fondo de Solidaridad, cuyo importe se establece anualmente por el CVFP, con el objeto de asegurar que, salvo causas derivadas de diferencias normativas o de gestión, la participación relativa en la recaudación total del País Vasco, para cada Territorio Histórico, una vez deducida su contribución al propio fondo, no sea inferior al 99% de su coeficiente horizontal (participación en la financiación de la CAE).

En el ejercicio 2000, se ha dotado un importe de Fondo de Solidaridad de 1.708 millones de ptas., que se ha destinado a la financiación de la diferencia entre la participación en los tributos concertados de la DFG, 32,27% y su coeficiente horizontal, 32,72%. Esto ha supuesto un gasto para el Gobierno Vasco de 1.131 millones de ptas. contabilizadas en el capítulo 4 (ver A.6).

Además, se han reconocido ingresos provenientes de las Diputaciones Forales por otros conceptos por importe de 421 millones de ptas., de los que al cierre del ejercicio se había cobrado un total de 418 millones de ptas.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INSALUD, IMSERSO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

INSALUD

Los ingresos reconocidos en el presupuesto de 2000 en concepto de financiación vía TGSS de las funciones y servicios del INSALUD asumidos por la CAE han sido de 6.932 millones de ptas. correspondientes al propio ejercicio, una vez deducidos 65 millones de ptas. por la liquidación definitiva de 1998 a favor de la TGSS.

El incremento de los ingresos con respecto a 1999 se debe a la aplicación del criterio contable establecido por la Circular 7/2000 de 30 de diciembre de la OCE, por el cual no se registra contablemente la previsión de liquidación a diciembre, tal y como se ha venido haciendo en ejercicios anteriores.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

Se han reconocido ingresos por 3 millones de ptas. a 31/12/00.

Durante el ejercicio se han recibido de la TGSS 136 millones de ptas., que se han transferido a las Diputaciones Forales para la financiación de las competencias del IMSERSO por ellas asumidas (97,77% del total transferido).

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

La CAE recibe para financiar las competencias asumidas en materia de asistencia sanitaria encomendada al ISM, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 217/1996, el 6,24% del presupuesto en el ámbito estatal. Esto ha supuesto en 2000 unos ingresos de 757 millones de ptas., una vez deducidos 3 millones de ptas. por la liquidación definitiva de 1998, a favor de la TGSS.

El RD 558/1998 por el que se traspasan los servicios en materia de servicios sociales desde el 1/7/98 ha supuesto en 2000 el reconocimiento de ingresos por 113 millones de ptas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

	Millones ptas.	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UE	INGRESO	COBRADO
FEOGA - Garantía. 1994-1999	5.764	2.573
FEOGA - Garantía 2000-2006.....	1.128	973
FSE objetivo 2 (97-99).....	4.053	4.053
Otras ayudas de la UE	182	182
TOTAL	11.127	7.781

- El saldo pendiente de cobro a 31/12/00 son las ayudas justificadas en noviembre y diciembre, que se cobran en el ejercicio 2001.



- Mediante el Decreto 61/1996 de 26 de marzo se traspasa al Gobierno Vasco la gestión en la CAE del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectado a las actividades de la gestión de ayudas, constituyéndose el Gobierno Vasco como organismo pagador único en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. La Dirección de Agricultura es la encargada de la ejecución de pagos y la que remite la orden de pago a la Tesorería General del País Vasco para que ésta a través de una cuenta identificativa realice los pagos a los beneficiarios. Estos fondos se presupuestan como gastos y posteriormente se solicita el reembolso al FEOGA GARANTÍA a través de la Subdirección General de Coordinación y Relaciones con el FEOGA del FEGA. La situación de las ayudas y su distribución competencial es la siguiente:
- Ayudas gestionadas por las Diputaciones Forales y pagadas por el Organismo Pagador directamente a los beneficiarios.
 - Ayudas gestionadas y pagadas por las Diputaciones Forales y que posteriormente solicitan el reembolso al Organismo Pagador.
 - Ayudas gestionadas desde el Gobierno Vasco y pagadas por el Organismo Pagador directamente a los beneficiarios.

Por Decretos 367, 368, y 369/1998 de 15 de diciembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales sobre ampliación de funciones correspondientes a la gestión de ayudas directas y financiadas íntegramente con cargo al FEOGA - Garantía, con efecto a partir del 1 de enero de 1999.

Corresponde por tanto a las Diputaciones la autorización, resolución y pago a los beneficiarios de las ayudas directas financiadas con cargo al FEOGA-Garantía, reservándose el Gobierno la autorización y pago de las ayudas a la producción por utilización y transformación de productos, financiados por este Fondo Estructural.

- En 2000 se han cobrado 4.053 millones de ptas. en concepto de saldo de 1998 y 1º y 2º anticipos de 1999, correspondiente al programa operativo Objetivo 2 1997-99 financiado por el FSE y que se ha registrado en este capítulo por financiar gasto corriente.

A.11 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El detalle de los ingresos por transferencias de capital recogidos en la liquidación del presupuesto 2000, es el siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			Millones ptas.
	PRESUPUESTO			
	FINAL	RECONOCIDO	COBRADO	
De la Administración del Estado.....	103	117	117	
De Diputaciones Forales.....	1.876	1.774	820	
De Entidades locales sector público vasco.....	0	70	42	
Del Sector Público Exterior (UE).....	5.356	4.378	4.378	
De Empresas privadas participadas.....	262	166	109	
TOTAL	7.597	6.505	5.466	



Las transferencias recibidas de las Diputaciones Forales corresponden a la participación de las mismas en la financiación de ayudas al tercer mundo por importe de 1.604 millones de ptas. y a Convenios firmados con DFB para proyectos de pesca y prospección de nuevos caladeros por importe de 170 millones de ptas.

El detalle de los ingresos de la Unión Europea, clasificados por tipo de fondos, es el siguiente:

INGRESOS DE LA UE	Millones ptas.		
	DERECHOS RECONOC. 1999	DERECHOS RECONOC. 2000	COBROS 2000
Fondo Social Europeo	3.520	83	83
FEDER	178	1.761	1.761
FEOGA - Orientación	482	590	590
IFOP	1.978	241	241
Fondos de cohesión.....	1.177	1.415	1.415
Inic. Comunitaria de Pesca.....	0	134	134
Otros fondos e iniciativas.....	90	154	154
TOTAL	7.425	4.378	4.378

- A estos importes hay que añadir 6.892 millones de ptas. por transferencias del FEOGA-GARANTÍA, y 4.053 millones de ptas. del FSE, reconocidas en el capítulo 4, transferencias corrientes (ver A.10).
- Por Circular 7/2000 de la Oficina de Control Económico se ha establecido como criterio de registro de las subvenciones procedentes de fondos europeos, que el registro de las mismas se efectúe cuando se produzca su cobro. Hasta el ejercicio 1999 el registro de los ingresos se realizaba cuando se aprobaba la resolución de reparto de los fondos. El cambio de criterio ha supuesto no reconocer ingresos por 2.534 millones de ptas.

La disminución de los ingresos procedentes de la UE con relación al ejercicio anterior se debe a:

- Los proyectos europeos aprobados para el periodo 1994-1999, se encuentran en su fase final por lo que se reduce significativamente su financiación.
- Los proyectos correspondientes al periodo 2000-2006 están iniciándose y de acuerdo con la nueva regulación europea, los anticipos previos a la ejecución se han reducido con respecto a programas anteriores.

Programas Comunitarios y Ayudas 1994-1999

A 31/12/99 han finalizado los programas comunitarios aprobados para el periodo 1994-1999, acabando el plazo, para certificar pagos realizados a los beneficiarios finales de la ayuda, el 31/12/01.

Los fondos comunitarios recibidos por la CAE han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 97.000 millones de ptas., de los cuales a 31/12/00, estaban pendientes de



cobro aproximadamente 3.400 millones de ptas. Las ayudas anteriores corresponden a una ejecución certificada de aproximadamente 208.000 millones de ptas., lo que supone que la ayuda media obtenida es del 47%.

Programas Comunitarios y Ayudas 2000-2006

La Comisión Europea ha aprobado en los años 2000 y 2001 una financiación para la Comunidad Autónoma en el periodo 2000-2006 de 713,18 millones de euros (equivalente a 118.663 millones de ptas.) a través de los distintos fondos estructurales para cuatro programas comunitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMAS COMUNITARIOS 2000-2006	Millones e	
	FONDO ESTRUCTURAL	AYUDA APROBADA
DOCUP OBJETIVO PAIS VASCO	FEDER	263,12
Programa Desarrollo Rural.....	FEOGA-GARANTÍA	121,19
DOCUP ACC Estructura Pesquera.....	IFOP	106,22
Plan Operativo Objetivo 3 País Vasco.....	FSE	222,65
TOTAL		713,18

Además, en julio 2000 se han presentado a la Comisión Europea para el periodo 2000/2001, cuatro proyectos por importe de 5.629 millones de ptas. para su financiación a través del Fondo de Cohesión, aprobados en 2001.

A.12 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos por variación de activos financieros es el siguiente:

INGRESOS POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Millones ptas.			
	PPTO. FINAL	RECONOC.	COBRADO	PDTE. COBRO
Disolución y extinción de Euskalnet, SA	47	682	682	0
Reducción de capital "Inmobiliaria Museo Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, SL"	480	480	480	0
Préstamos a l/p a empresas privadas., instituciones sin ánimo de lucro y entes territoriales	137	234	214	20
Préstamos y anticipos concedidos al personal	862	855	855	0
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	1.526	2.251	2.231	20
Remanente de Tesorería.....	14.278	-	-	-
TOTAL	15.804	2.251	2.231	20



A.13 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

El resultado del ejercicio por operaciones de ejercicios anteriores es el siguiente:

DÉFICIT OPERACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	Millones ptas.
Anulaciones de residuos de gasto pendientes de pago	948
Anulaciones de residuos de ingreso pendientes de cobro	(7.765)
TOTAL	(6.817)

La composición del saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados por conceptos es:

RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO				Millones ptas.			
	SALDO CONTABLE	ANULAC.	COBROS	SALDO 31/12/00	ERRORES CLASIF.	PROVIS.	Pdte.cobro neto provis.
Impuesto sobre el juego del Bingo	265	-	211	54	-	-	54
Tasas de normativa propia de la CAE.....	1.241	16	374	851	(48)	-	803
Otras Tasas de normativa propia de la CAE	2.091	460	325	1.306	(600)	-	706
Otras Tasas de normativa no propia de la CAE ..	102	-	6	96	-	-	96
Precios Públicos viviendas, garajes etc.	608	156	70	382	149	-	531
Otros precios públicos.....	12	-	10	2	-	-	2
Reintegros	1.781	84	19	1.678	-	964	714
Recargos y multas	7.047	1.726	839	4.482	685	3.903	1.264
Otros ingresos.....	686	197	29	460	-	-	460
Ingresos extraordinarios (Avales) (*)	16.213	4.647	519	11.047	-	11.047	-
De Diputaciones Forales	8.616	-	8.562	54	-	-	54
De otros entes dcho. Público sector Público Vasco	5	-	-	5	-	-	5
De la Admón. Central del Estado	12	-	10	2	-	-	2
De entidades Gestoras de la Seguridad Social...	100	-	-	100	-	-	100
De otras entidades del sector Publico	191	-	39	152	-	-	152
Del sector Público Exterior.....	3.014	-	2.966	48	-	-	48
De otras empresas privadas.....	100	-	100	-	-	-	-
Intereses de cuentas corrientes bancarias	2.212	85	1.744	383	(197)	-	186
Otros ingresos patrimoniales	82	-	82	-	-	-	-
Ingresos patrimoniales extraordinarios.....	35	-	35	-	-	-	-
Transferencias de Capital de Diputaciones forales	1.404	140	1.224	40	-	-	40
Intereses de créditos	480	-	53	427	-	427	-
De entidades locales del sector público vasco	48	-	48	-	-	-	-
De empresas participadas.....	96	-	96	-	-	-	-
Transf. de Capital del Sector público Exterior.....	4.768	254	4.062	452	-	-	452
Créditos.....	821	-	10	811	11	769	53
Fianzas constituidas a corto plazo	59	-	-	59	-	-	59
TOTAL	52.089	7.765	21.433	22.891	0	17.110	5.781

(*) Del importe cobrado 358 millones de ptas. corresponden a pagos mediante entrega o adjudicaciones de bienes.

- El importe pendiente de cobro a 31/12/00, por multas de tráfico en vía ejecutiva, asciende a 2.246 millones de ptas., de los que se han deducido del Remanente de Tesorería disponible en concepto de difícil cobrabilidad, 2.123 millones de ptas. correspondientes al 80% del saldo procedente del ejercicio 1999 y el 100% del saldo procedente de años anteriores.



Las multas de tráfico no se pueden ejecutar hasta que han adquirido firmeza en vía administrativa (artículo 83.1 del RDL 339/1990), situación que se produce una vez resueltos los recursos interpuestos ante la Administración. La lentitud en la resolución de los mismos ha provocado que a 31/12/00 se encuentren pendientes de cobro, sin que sean exigibles, multas impuestas entre los años 1992 y 1999, por importe de 1.780 millones de ptas. Este importe se ha reducido del Remanente de Tesorería disponible por su falta de exigibilidad.

- La clasificación por capítulos y conceptos del pendiente de cobro al inicio del ejercicio no coincide con la que se obtiene de la liquidación del ejercicio de 1999, por un problema de diseño de la aplicación contable, que hace que los residuos con una misma referencia de intervención se registren en el concepto del primer apunte de la referencia. Durante el ejercicio 1998 se corrigió el registro de los residuos anteriores a 1997, estando pendientes de reclasificación los provenientes de los ejercicios 1997, 1998 y 1999.
- Las anulaciones de saldos procedentes de ejercicios anteriores se han realizado por los siguientes conceptos e importes:

ANULACIONES	Millones ptas.
CONCEPTO	IMPORTE
Pase a vía ejecutiva.....	497
Anulación liquidación (errores y sobreseídos, etc.)	1.501
Multas de tráfico	865
Canon de vertidos	195
Transferencias y subvenciones de capital.....	394
Otros conceptos	47
Insolvencias.....	4.700
Prescripción.....	1.041
Aplazamientos	26
TOTAL	7.765

Las anulaciones por insolvencias corresponden casi en su totalidad (4.621 millones de ptas.) a anulaciones por insolvencias en avales prestados por la Administración que han sido ejecutados.

Se han anulado por prescripción 1.013 millones de ptas. por derechos reconocidos en vía de apremio en el año 1995, de los que no existía identificación contable individualizada y que no se encontraban en los registros de las Diputaciones Forales, que son las encargadas de la recaudación ejecutiva.

- El concepto Reintegros recoge un importe de 964 millones de ptas. correspondiente a una empresa por solicitud de reintegro de ayudas efectuada en 1995. Esta empresa se ha considerado insolvente, dada su situación de quiebra, por lo que dicho importe se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible a 31/12/00.
- En ejercicios anteriores se han reconocido como ingresos en exceso los siguientes importes:



	Millones ptas.
Ingresos por canon de vertidos liquidados, registrados en exceso en ejerc. anteriores	367
Importe a abonar al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa	328
Ingresos FSE y FEDER	348
TOTAL	1.043

- En ejercicios anteriores se reconoció como ingreso propio el total del canon consorciado diferencial cobrado, a pesar de que según convenio con el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia, el 85%, es decir 367 millones de ptas., correspondían al Consorcio, por lo que el Remanente de Tesorería a 31/12/00 debería reducirse en dicho importe.
- El 15/02/01 se ha firmado un convenio de colaboración con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, a partir del cual el Departamento de Transportes y Obras Públicas aportará a la financiación de las infraestructuras previstas en el programa de depuración de aguas residuales del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa el 75% de la recaudación del canon de vertidos. El Convenio contempla que con carácter excepcional el Gobierno Vasco aportará el 85% de la recaudación correspondiente a los ejercicios 1995 a 1998, que asciende a 328 millones de ptas., registrados a 31/12/00 como ingreso, por lo que debería reducirse el Remanente de Tesorería a 31/12/00 en dicho importe.
- En el concepto Transferencias de Capital del Sector Público Exterior se incluyen 348 millones de ptas. correspondientes a programas finalizados del FSE y FEDER, que surgen por el criterio de reconocimiento de estos ingresos en ejercicios anteriores, por la estimación de cobro de los mismos, no quedando ingresos pendientes de recibir, por lo que deberían anularse.

La composición por capítulos del saldo pendiente de pago en ejercicios cerrados, es la siguiente:

RESIDUOS PENDIENTES DE PAGO	Millones-ptas.			
CAPÍTULO	SALDO 1/1/00	ANULAC.	PAGOS	SALDO 31/12/00
Gastos de personal	9.330	-	2.203	7.127
Compra de bienes y servicios corrientes	23.430	5	23.232	193
Gastos financieros	24	-	24	-
Transferencias y subvenciones corrientes	21.015	266	19.867	882
Inversiones reales	15.713	-	15.713	-
Transferencias y subvenciones de capital.....	52.851	677	24.779	27.395
Variación de activos financieros	3.322	-	3.322	-
TOTAL	125.685	948	89.140	35.597

- El 75% del importe pendiente de pago de ejercicios anteriores a 2000 tiene su origen en el ejercicio 1999 y el 18% en el ejercicio 1998. Además, el 77 % del saldo a 31/12/00 de residuos corresponde al capítulo de subvenciones y transferencias de capital.



- Los residuos pendientes de pago a 31/12/00 en el capítulo Gastos de personal, corresponden a la estimación del importe a abonar al personal docente por la diferencia entre el importe pagado por el complemento de destino a este personal y el correspondiente al personal de la Administración general de los años 1996 a 1998 que se hará efectivo en los años 2001 y 2002 conforme al acuerdo suscrito con las centrales sindicales en la mesa sectorial de Educación.
- Las anulaciones corresponden casi en su totalidad a subvenciones, y se deben al criterio de registro de los gastos en función de las concesiones, contemplado en el artículo 111 del DL 1/1994, que distancia la fecha de registro de la obligación, de la fecha de exigibilidad del pago, produciendo desajustes entre los importes registrados previamente y las obligaciones reales. Produciéndose anulaciones por incumplimientos de las condiciones exigidas, por realización de inversiones inferiores a las previstas, etc.
- En el análisis de los residuos pendientes de pago se han detectado los siguientes ajustes que incrementan el Remanente de Tesorería al 31/12/00, en 2.538 millones de ptas.

AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA	Millones-ptas.
Convenios infraestructuras hidráulicas por obras no ejecutadas	1.094
Gasto reconocido por adelanto de la corriente de pagos derivada de los CAPs (Opciones de Tipos de Interés)	1.050
Por incumplimientos por parte del beneficiario incoado expediente	243
Por el saldo excedente de liquidación deuda tributaria con Ayuntamiento de Bilbao	151
TOTAL	2.538

A.14 TESORERÍA

Se desglosan a continuación los cobros y pagos de 2000 y la situación de la tesorería al 31 de diciembre de dicho año:

TESORERÍA: MOVIMIENTO Y DETALLE	Millones-ptas.
Saldo al 1/1/00	200.259
Cobros Ejercicio Corriente.....	855.568
Cobros Presupuestos Cerrados.....	21.433
Pagos ejercicio Corriente.....	(753.985)
Pagos Presupuestos Cerrados.....	(89.140)
Cobros netos operaciones extrapresupuestarias	15.314
SALDO AL 31/12/00	249.449

La Tesorería General del Gobierno Vasco dispone a 31/12/00, de 31 cuentas centrales, 122 cuentas autorizadas en diferentes entidades bancarias, financieras o de crédito (54 de gastos, 58 de ingresos, 8 de depósitos de fianzas y 2 en moneda extranjera). Además existen 888 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera y 25 cuentas de servicios periféricos de educación.

A los 559 centros en autonomía financiera les es de aplicación el Decreto 196/1998, al cierre del ejercicio se recoge como saldo de sus cuentas autorizadas un importe de 2.479 millones de ptas. El remanente de gestión asciende a 2.370 millones de ptas. y el remanente para pagos directos de las mismas es de 109 millones de ptas.



Cuentas centrales

Los tipos de interés aplicados durante el ejercicio 2000 han sido del 3,36% en el primer semestre y del 4,33% en el 2º semestre del ejercicio.

Los saldos medios de las cuentas centrales del Gobierno Vasco oscilan entre 139.000 y 314.000 millones de ptas., siendo la media de los saldos de todas las cuentas a 12 fechas puntuales de 205.000 millones de ptas. El saldo medio de las cuentas ha aumentado considerablemente en 2000 respecto al ejercicio anterior, incremento producido fundamentalmente en los meses de septiembre y octubre, debido a los mayores ingresos obtenidos por aportaciones de las diputaciones forales.

Los ingresos financieros generados por la tesorería durante el ejercicio 2000 han ascendido a 7.887 millones de ptas.

A.15 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Las operaciones extrapresupuestarias recogen los cobros y pagos que la Administración realiza por cuenta de terceros, aquellos otros pendientes transitoriamente de imputación presupuestaria, las consignaciones de fondos en depósito y retenciones de nómina con carácter previo a su pago efectivo.

DEUDORES POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	Millones ptas.			
	SALDO 1/1/00	COBROS 2000	PAGOS 2000	SALDO 31/12/00
Diputaciones forales por declaraciones de IVA y otros	1.307	1.051	985	1.241
Seguridad social deudora	262	53	70	279
Personal (anticipos para gastos de viaje, de nómina y otros)	33	471	512	74
IVA repercutido pendiente de cobro.....	226	130	113	209
C/c con agentes mediadores swap	1.528	14.206	14.806	2.128
Créditos a c/p a entes y sdades del grupo.....	0	0	100	100
Deudores varios	900	382	1.792	2.310
Fianzas y depósitos constituidos.....	3	1	2	4
Entidades colaboradoras	1.447	4.718	7.517	4.246
TOTAL	5.706	21.012	25.897	10.591

Cuenta de agentes mediadores Swap

El registro de los movimientos originados por las operaciones swap se realiza extrapresupuestariamente hasta el vencimiento de los plazos de las operaciones originales de las emisiones de deuda, para imputar al presupuesto el coste financiero real. Debido a esto, a 31/12/00 existe un saldo de deudores extrapresupuestarios de 2.128 millones de ptas. correspondiente a pagos por operaciones de Swap por vencimientos de anualidades de emisiones de deuda que se producirán en el primer semestre de 2001.



Entidades colaboradoras

El saldo a 31/12/00 corresponde a anticipos a las siguientes entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones:

ENTIDADES COLABORADORAS	Millones ptas.
SPRI	3.987
Mendikoi	259
TOTAL	4.246

La SPRI es entidad colaboradora del programa Ekimen, y Mendikoi del Objetivo 5B.

Deudores varios

El importe más significativo, 2.072 millones de ptas., corresponde al canon de vertidos en la parte de las liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/00 que el Gobierno deberá abonar a las confederaciones hidrográficas o al Consorcio de Aguas de Bilbao, según se establece en los convenios de colaboración con dichos entes.

ACREEDORES POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los movimientos de estas cuentas en 2000 han sido los siguientes:

CONCEPTO	Millones ptas.			
	SALDO 1/1/00	COBROS 2000	PAGOS 2000	SALDO 31/12/00
ADMÓN. PÚBLICA: APORTACIONES Y OTROS				
INSALUD e IMSERSO por funciones y servicios asumidos	3.686	724	2.694	1.716
Administración del Estado por apuestas mutuas y otros	101	184.251	184.300	52
ADMÓN. PÚBLICA: RETENCIONES				
Diputación Foral retenciones IRPF e IRC Deuda Pública	4.231	33.830	33.951	4.110
Organismos Seguridad Social por conceptos nómina	7.633	65.773	63.697	9.709
Mutualidades y otros por retención en nómina	375	2.677	2.674	378
Cuenta con Consorcio Transportes de Bizkaia- Metro Bilbao	126	131	141	116
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:				
HABE	757	4.707	5.036	428
IVAP	173	2.458	2.395	236
IVE-EUSTAT	333	1.201	1.199	335
EMAKUNDE	67	340	317	90
IVEF	96	439	452	83
APPV (Academia de Policía del País Vasco)	644	1.234	1.333	545
OSALAN	283	1.473	1.437	319
Comunidad Europea: FSE, FEOGA y FEDER Fondo de Cohesión	1.140	8.023	8.315	848
Otros Acreedores	2.183	3.858	3.290	2.751
Fianzas y depósitos recibidos	2.982	1.441	1.213	3.210
Deudas a c/p con entidades de crédito	0	19.966	0	19.966
Legado Basurto	0	117	0	117
TOTAL	24.810	332.643	312.444	45.009



La composición del saldo de la cuenta “Insalud e Imsero por funciones y servicios asumidos”, es la siguiente:

INSALUD E IMSERSO	Millones ptas.
Previsión devolución por liquidación INSALUD 99	1.653
IMSERSO,	24
ISM Previsión liquidación 99 asistencia sanitaria y servicios sociales	39
TOTAL	1.716

De los 1.653 millones de ptas. de previsión por la liquidación 1999, 495 millones de ptas. corresponden al convenio de farmacovigilancia.

Otros acreedores

El desglose del saldo al 31/12/00, es el siguiente:

OTROS ACREEDORES	Millones ptas.
Por canon de vertidos	2.154
Por devolución ingresos	135
Remanente a 31/12/00 para pagos directos centros autonomía financiera	109
Saldo 31/12/00 cuentas gastos transferencias Educación	265
Otros acreedores	88
TOTAL	2.751

El saldo de acreedores por canon de vertidos recoge el importe de las liquidaciones de canon que el Gobierno debe abonar al Consorcio de Aguas por 1.910 millones de ptas. y a la Confederación Hidrográfica del Norte y del Ebro por 244 millones de ptas.

Préstamos a corto plazo con entidades de crédito

Recoge la operación de endeudamiento autorizada por el Gobierno con fecha 26 de diciembre de 2000, formalizada con 5 entidades de crédito, con un plazo de 24 meses y con el carácter de operación transitoria hasta la posible realización de una emisión de deuda pública. El importe dispuesto de estas cuentas a 31/12/00 fue de 19.966 millones de ptas., reintegrándose el 2 de enero de 2001. Esta operación se canceló en junio de 2001, con un coste de 11 millones de ptas.

A.16 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Las principales condiciones de las emisiones en circulación durante el ejercicio 2000, son las siguientes:



DEUDA PÚBLICA								Millones ptas
FECHA EMISIÓN	SALDO 1/1/00	EMISIÓN	AMORT.	SALDO 31/12/00	(%)TIPO INTERÉS		FECHA AMORTIZACIÓN	
					INICIAL	MODIFICADO (d)		
12/92	14.457 (a)	-	-	14.457	8	Libor+1,72	1 vto. único diciembre 2002	
06/93	15.000	-	15.000	0	11,4		1 vto. único junio 2003 (c)	
12/93	19.183 (b)	-	-	19.183	4,37		1 vto. único diciembre 2003	
05/94	20.000	-	-	20.000	9,55	Mibor 6 m+2,36	1 vto. único mayo 2004 (c)	
09/94	19.219	-	-	19.219	8	Mibor 6 m+0,49	1 vto. único septiembre 2004	
05/95	20.000	-	-	20.000	12,15	Mibor 6 m+4,525	1 vto. único mayo 2005	
07/95	20.000	-	20.000	0	10,95		1 vto. único julio 2000	
07/95	18.388	-	-	18.388	3,25	3,155	1 vto. único julio 2005	
12/95	20.000	-	20.000	0	9,8	Mibor 6 m - 0,108	1 vto. único diciembre 2000	
04/96	25.000	-	-	25.000	8,65	Mibor 6 m - 0,26	1 vto. único abril 2001	
11/96	18.000	-	-	18.000	7,40	Mibor 6 m - 0,04	1 vto. único noviembre 2006	
12/96	20.000	-	-	20.000	6,20	Mibor 6 m - 0,2325	1 vto. único diciembre 2001	
05/97	20.000	-	-	20.000	5,40		1 vto. único mayo 2002	
12/97	18.000	-	-	18.000	5,55		1 vto. único febrero 2007	
06/98	20.000	-	-	20.000	5,00		1 vto. único junio 2008	
11/99	20.798	-	-	20.798	5,55		1 vto. único noviembre 2014	
TOTAL	308.045	0	55.000	253.045				

(a) Formalizada en divisas (200 millones de marcos alemanes) y con un precio de emisión de cada título de 101,825%.

(b) Formalizada en divisas (200 millones de francos suizos) y con un precio de emisión de cada título del 100,75%.

(c) Posibilidad de amortización anticipada en el 7º y 8º ejercicio.

(d) Los tipos de interés iniciales de estas emisiones han sido modificados mediante operaciones de Swap que permanecerán vigentes hasta la amortización de las mismas.

- La valoración de la deuda viva a 31/12/00 se realiza atendiendo a las condiciones de emisión, no considerando el tipo de cambio al cierre del ejercicio en las emisiones realizadas en moneda extranjera. No obstante, aplicando el tipo de cambio a cierre de ejercicio, tal y como informa su Cuenta de Liquidación, la Deuda se incrementa en 5.293 millones de ptas.

- El gasto financiero registrado por intereses de la deuda viva durante el ejercicio 2000 ha sido de 16.454 millones de ptas. Este importe coincide con los intereses vencidos en el ejercicio.

Además se encuentran contabilizados como gastos financieros en el ejercicio por 3 millones de ptas. los gastos de la formalización de cuentas de crédito a corto plazo por un importe de 19.966 millones de ptas., canceladas en junio 2001, y los gastos por prima de amortización anticipada al 7º año de la emisión, que ascienden a 375 millones de ptas. Esta amortización anticipada ha supuesto un ahorro de 2.500 millones de ptas. al existir un amplio diferencial entre el tipo de interés aplicado a la misma y el que se aplicaría según las condiciones actuales.

A 31/12/00, tal y como se indica en su Cuenta de Liquidación, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 4.905 millones de ptas., que se registrarán como gasto presupuestario en el ejercicio de vencimiento.



- La modificación mediante operaciones de swap de los tipos de interés contratados inicialmente, ha supuesto un ahorro en los vencimientos del ejercicio 2000 de 5.339 millones de ptas. para la deuda en pesetas y 1.775 millones de ptas. para las emisiones en moneda extranjera.

A.17 AVALES CONCEDIDOS

El saldo de avales a 31/12/00 y el movimiento producido durante el ejercicio ha sido:

GARANTÍAS FORMALIZADAS	Millones ptas.					
	SALDO 1/1/00	ALTAS	BAJAS		SALDO 31/12/00	RIESGO ESTIMADO
			LIBERADOS	EJECUT.		
Línea de empresas	1.195	0	127	0	1.068	747
Sector público	36.166	0	5.531	0	30.635	-
Plan 3R (11 empresas).....	623	0	244	48	331	162
Reafianzamientos a LUZARO, SA.....	6.707	1.462	60	20	8.089	640
Centros Vascos - Euskal Etxeak.....	250	0	11	0	239	39
TOTAL	44.941	1.462	5.973	68	40.362	1.588

- Se han considerado como liberados a 31/12/00 la diferencia entre los saldos iniciales y finales de los préstamos avalados confirmados por las entidades financieras, salvo en el caso de los reafianzamientos de Luzaro en el que las liberaciones se realizan por cancelación total de los préstamos.
- La Ley 4/1999 por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la CAE para 2000, establece que, durante el ejercicio 2000, la Administración de la CAE podrá prestar avales por un importe máximo de 5.500 millones de ptas.

En el ejercicio 2000 se han concedido y formalizado garantías por importe de 1.462 millones de ptas. A 31/12/00 está pendiente de formalizar un aval concedido en 1995 por importe de 480 millones de ptas.

- Del total de avales del sector público, 28.295 millones de ptas. corresponden a avales para garantizar préstamos o emisiones de valores para la financiación de las obras del metro.
- El riesgo estimado por avales concedidos por la CAE y no vencidos es de 1.588 millones de ptas., importe que se ha minorado del Remanente disponible a 31/12/00.
- El saldo a cobrar por avales ejecutados a 31/12/00, es de 11.704 millones de ptas. de los cuales 11.047 millones de ptas. tienen su origen en ejercicios anteriores (ver A.13) y 657 corresponden al ejercicio 2000 (ver A.9), habiéndose estimado en su totalidad de difícil cobrabilidad en el cálculo del Remanente de Tesorería Disponible.

Reafianzamientos a Luzaro

Luzaro está participada por entidades de crédito en un 77,64%, por otras entidades en un 4,71% y por el Gobierno Vasco en un 17,65%. Su objeto social es la promoción, fomento y capitalización de empresas mediante la concesión a las mismas de créditos participativos a



largo plazo. Cada préstamo concedido por Luzaro se corresponde con otro de igual importe y plazo de amortización otorgado a Luzaro por las Entidades de crédito que participan en su capital.

El Gobierno Vasco afianza el 42% de los préstamos concedidos con anterioridad a 31/12/93 y el 50% de los concedidos a partir de dicha fecha. Luzaro ha concedido préstamos a 31/12/00 por importe de 17.810 millones de ptas. y el importe afianzado por el Gobierno a esa fecha es de 8.659 millones de ptas. de los cuales se ha ejecutado un importe de 154 millones de ptas. y se han liberado totalmente préstamos por 416 millones de ptas. siendo su saldo a 31/12/00 de 8.089 millones de ptas.

Otras garantías no incluidas en la cuenta de liquidación. Reafianzamientos a Elkargi, SGR

La Administración General de la CAE, en el ejercicio 2000 ha firmado un convenio básico y otro complementario con la Sociedad de Garantía Recíproca ELKARGI, con el objeto de garantizar, por medio de reafianzamiento, las operaciones de aval financiero formalizadas por esta sociedad, así como las operaciones de aval vigentes y concedidas con anterioridad al 31/12/99.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 8/1996 de Finanzas de la CAE, las garantías prestadas por la Administración General podrán formalizarse bajo la denominación de fianza, aval, afianzamiento, reafianzamiento, o cualquier otra análoga. Por tanto el mismo debe ser tenido en cuenta a efectos del límite establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 8/1996.

El importe de riesgo vivo a 31/12/00 por las operaciones de reafianzamiento es de 13.944 millones de ptas. Considerando este importe, el riesgo asumido por todas las operaciones de prestación de garantías vigentes a 31/12/00, excederían el límite establecido en la Ley 4/1999 en 9.906 millones de ptas.

A.18 CRÉDITOS DE COMPROMISO

Los créditos comprometidos para ejercicios futuros, clasificados por años y capítulos económicos de gasto, según la información incluida en la Cuenta del ejercicio 2000, se presentan en el siguiente cuadro:

CRÉDITOS COMPROMISO A 31/12/00	EJERCICIOS COMPROMETIDOS				TOTAL
	2001	2002	2003	2004 y ss.	
Gastos de personal (cap. 1)	435	0	0	0	435
Compra de bienes y servicios corrientes (cap. 2)	4.903	1.125	51	9	6.088
Transferencias corrientes (cap. 4)	6.019	1.234	592	132	7.977
Inversiones reales (cap. 6)	13.573	3.830	5	0	17.408
Transferencias de capital (cap. 7)	28.913	17.013	7.558	18.295	71.779
Variación activos financieros (cap. 8)	136	33	0	0	169
TOTAL	53.979	23.235	8.206	18.436	103.856



- De los créditos anteriores, 37.146 millones de ptas. corresponden a compromisos a 31/12/99.

Subsidiación de intereses y convenios financieros de vivienda

- En transferencias de capital se incluye el importe correspondiente a subsidiación de intereses por convenios financieros de vivienda, cuyo desglose es el siguiente:

SUBSIDIACIÓN TIPOS DE INTERÉS	Millones-ptas.				
	2001	2002	2003	2004 y ss	TOTAL
Convenio financiero Vivienda año 2000.....	328	309	290	2.549	3.476
Convenios Financieros Vivienda años anteriores.....	1.886	1.811	1.697	11.914	17.308
TOTAL	2.214	2.120	1.987	14.463	20.784

- La adquisición de vivienda habitual es objeto de subvención en las condiciones establecidas por los Decretos 306/2000, 307/2000 y 308/2000 y órdenes de desarrollo, que se materializa en subsidiación de intereses de préstamos suscritos con las entidades financieras, que garantizan al beneficiario un tipo de interés determinado cada año pagando el resto la Administración General. A los préstamos concedidos a partir de 1992 se les aplica tipo de interés variable y a los anteriores, que eran de tipo de interés fijo, el D 128/1997 les dio la posibilidad de novación con cambio a tipo de interés variable. El coste para la Administración de estos préstamos está en función del tipo de interés aplicado anualmente.
- Para los préstamos formalizados en 1999, el importe comprometido para ejercicios futuros asciende a 6.713 millones de ptas., sin que se haya actualizado la cuantía por las variaciones de tipos de interés del ejercicio 2000, y los préstamos realmente formalizados. Tampoco la cuantía de préstamos del ejercicio 2000, hace referencia a las condiciones finales de formalización de los préstamos.

El importe comprometido para ejercicios futuros por préstamos formalizados en 1998 y anteriores asciende a 10.595 millones de ptas., calculado en función de las condiciones de tipos de interés en agosto de 1999.

Además, la Administración ha contratado diversas operaciones de CAPs (Opciones de tipos de interés) que garantizan un pago fijo anual, con independencia de las variaciones de los tipos de interés, para las operaciones formalizadas en los ejercicios 1998 y anteriores. El pago fijo que tendrá que realizar el Gobierno en el periodo 2001 a 2015, asciende a 19.058 millones de ptas., importe superior al comprometido contable en ejercicios futuros.

Debido a lo anterior, no es posible determinar si los compromisos futuros registrados serán suficientes para hacer frente a las obligaciones que surjan por subsidiación de tipos de interés para adquisición de vivienda habitual, al poder existir excesos de créditos de compromisos en operaciones de unos ejercicios y defectos en otros.



Compromisos no recogidos en la Cuenta de Liquidación

- La Ley 44/1975, de Constitución del Consorcio de Transportes, prevé la financiación de las obras del metro de Bilbao por subvenciones de las administraciones promotoras y recurso al endeudamiento por el Consorcio, asumiendo los déficits de explotación las entidades promotoras.

El Consejo General del Consorcio de Transportes aprobó en 2000 la revisión referente a diciembre de 2000 del Plan Financiero de las Líneas I y II del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según el cual la Administración General deberá aportar 34.000 millones de ptas. en los años 2001 a 2005. La Cuenta General del ejercicio 2000 no recoge créditos de compromiso por este concepto, estando, por tanto, pendientes de registro.

A.19 CONTRATACIÓN

Se han analizado los datos sobre contratación administrativa obtenidos de la publicación en el BOPV de licitaciones y adjudicaciones salvo los expedientes de cuantía inferior a 10 millones de ptas. realizados por procedimiento negociado, que no son objeto de publicación.

Se han tramitado 648 licitaciones de las cuales se han adjudicado 581 expedientes por importe de 41.595 millones de ptas. y se han dejado desiertos 61 expedientes con un importe de licitación de 3.511 millones de ptas. Además se han tramitado 6 expedientes de homologación de contratistas.

Las cuantías adjudicadas corresponden a la totalidad del contrato con independencia del gasto previsto para la anualidad de 2000.

El detalle de los contratos adjudicados por departamento, es el siguiente:

DEPARTAMENTO	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN	Millones ptas.
			% s/ TOTAL ADJUDICACIÓN
Agricultura y Pesca.....	9	149	0%
Cultura	16	332	1%
Educación, Universidades e Investigación.....	95	10.024	24%
Hacienda y Administración Pública	47	5.524	13%
Industria, Comercio y Turismo.....	29	561	1%
Interior.....	123	6.027	15%
Justicia, Trabajo y Seguridad Social.....	57	1.935	5%
Ordenación del Territorio, Vivienda y M.A	65	4.548	11%
Presidencia.....	4	377	1%
Sanidad	30	1.835	4%
Transportes y Obras Públicas	105	10.265	25%
Vicepresidencia	1	18	0%
TOTAL	581	41.595	100%

Los procedimientos y formas de adjudicación utilizados en los contratos son los siguientes:



Millones-ptas.

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	FORMA	IMPORTE	%
	CONTRATOS	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN	
Abierto	435	Concurso	30.756	74%
Restringido	16	Concurso	934	2%
Abierto	29	Subasta	1.471	4%
Negociado	101	-	8.434	20%
	581		41.595	100%

De los 101 contratos adjudicados por procedimiento negociado, 19 se han tramitado por la Comisión Central de Contratación, por importe de 2.489 millones de ptas., 21 por la Dirección de Recursos Generales (anteriormente UTAP) con destino a la Ertzaintza por importe de 1.017 millones de ptas., y 61 por departamentos, entre los que destaca Educación, Universidades e Investigación, que ha gestionado 37 contratos por importe de 4.065 millones de ptas., de los cuales 2.567 millones de ptas., corresponden al suministro de comidas para centros escolares, que ha sido objeto de un concurso previo de determinación de tipo (homologación de suministradores).

Procedimiento de urgencia

De acuerdo con lo dispuesto en la LCAP, podrán ser declarados de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. El efecto de esta declaración es la reducción de los plazos en los diferentes trámites que componen el expediente de contratación.

Los informes del TVCP/HKEE de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto el excesivo uso que el Gobierno Vasco hace de este procedimiento, manteniéndose esta situación en 2000, en la que el 55% de los expedientes se han adjudicado mediante procedimiento de urgencia, si bien se ha reducido con respecto al ejercicio anterior. La distribución por departamentos de los expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia es la siguiente:

Millones ptas.

DEPARTAMENTO	TRAMITACIÓN URGENTE		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	Millones-ptas.	%	Millones-ptas.	%
Agricultura y Pesca	47	32%	102	68%
Cultura.....	176	53%	156	47%
Educación, Universidades e Investigac.....	9.296	93%	728	7%
Hacienda y Administración Pública	3.889	70%	1.635	30%
Industria, Comercio y Turismo	561	100%	-	0%
Interior	1.631	27%	4.396	73%
Justicia, Trabajo y Seguridad Social	847	44%	1.088	56%
Ordenación del Territorio, Vivienda y M. A.....	1.110	24%	3.438	76%
Presidencia	377	100%	-	0%
Sanidad.....	1.606	87%	229	13%
Transportes y Obras Públicas.....	3.308	32%	6.957	68%
Vicepresidencia	18	100%	-	0%
TOTAL	22.866	55%	18.729	45%



En cuanto al tipo de contratos tramitados por este procedimiento destacan los de consultoría y asistencia técnica con adjudicaciones por importe de 9.970 millones de ptas. y los de obras con un importe de adjudicación de 6.292 millones de ptas.

Bajas obtenidas en las adjudicaciones de contratos

De los 581 expedientes adjudicados, sólo hemos tenido en cuenta para la determinación de las bajas obtenidas 452 contratos por importe de 29.547 millones de ptas., ya que en los restantes expedientes no era posible obtener correctamente los importes por tratarse en gran parte de los casos de precios unitarios.

La baja en adjudicación clasificada atendiendo al tipo de contratos es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Millones ptas.		
	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE BAJA	% BAJA S/LICITAC.
Consultoría y Asistencia Técnica.....	8.826	305	3%
Gestión de servicios públicos	753	52	7%
Obras	14.403	1.402	9%
Suministros.....	4.999	276	5%
Otros	566	0	0%
TOTAL	29.547	2.035	6%

Si analizamos los porcentajes de baja obtenidos por los departamentos destacan los del Departamento de Transportes y Obras Públicas con más de un 10% de baja.

Además se han obtenido mayores bajas en los procedimientos abiertos adjudicados por concurso, en el cual se llega a un 7,4% sobre el precio de licitación.

Expedientes Analizados

Se han revisado 66 expedientes, 50 seleccionados entre los adjudicados en el ejercicio 2000 y el resto entre los adjudicados en ejercicios anteriores con ejecución en 2000.

La relación de expedientes analizados es la siguiente:



EXPEDIENTES ANALIZADOS

Millones ptas.

EXP. Nº	OBJETO	TIPO (*)	IMPORTE ADJUDIC.	EJEC. 2000	DEFICIENC.
CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO					
1	Diversos contratos de seguros privados.....	P	1.992	1.259	3, 4
2	Suministro de 175.000 dosis de vacunas meningococo serogrupo c.....	S	728	728	
3	Gestión del centro de menores de Zumárraga.....	Ser.	541	0	
4	Obras del centro de comunicación de Iruñugeta.....	O	395	16	3, 4
5	Const. de 140 viviendas y garajes en sector II, de la mina del morro Bilbao .	O	1.544	0	1, 2, 5, 7
6	Obra del interceptor del Alto Deba en Arrasate.....	O	1.463	291	1, 5
7	Redac., proyecto y ejecución obras depuradora aguas residuales Zumaia	O	634	30	1, 5
8	Fabricación y suministro de una daga de succión.....	S	1.500	222	
9	Sum. vehículo especial reciclado, recuperado y reutilizable para divulgaciónS	44	44	8	
10	Sum. complemento de paletización nuevo almacén general del Gobierno...	S	39	3	
11	Suministro armarios con ruedas para el edificio Lakua II.....	S	14	14	3
12	Suministro para reposición y complementación de diverso mobiliario.....	S	6	4	
13	Reforma general Lakua I planta baja.....	O	42	30	
14	Suministro de vehículos en régimen de compra (5 lotes).....	S	85	82	3, 6
15	Contrato de depósito de determinados fondos documentales del G. V.	Ser.	30	22	3
16	Redacción de proyecto de obra para ampliación IES de Usurbil.....	AT	4	4	9
17	Obras de ampliación del centro de educación primaria de Villabona.....	O	49	7	4, 11
18	Obras reforma de aseos y vestuarios en el IES de Iturrioz de Ondarroa.....	O	44	0	3, 4, 11
19	Suministro de comidas preparadas, materias primas para comedores gestión directa Educación curso 2000-2001.....	S	2.567	354	3
20	Suministro entrega e instalación de material informático 9 lotes.....	S	251	250	3
21	Suministro material informático centros públicos (3 lotes y 9 sublotos).....	S	300	0	3
22	Desarrollo de la aplic. Inform. del módulo de expedientes sancionadores....	AT	12	12	
23	Contin. Progr. información planes emergencia exter. de Empr. Químicas....	AT	12	12	
24	Digitalización de vídeos para la base de datos audiovisual de noticias.....	Ser.	16	16	
25	Alquiler del software del ordenador central.....	S	216	216	
26	Suministro de una embarcación rápida de salvamento.....	S	199	140	8
27	Mantenimiento de la red de telefonía privada del departamento.....	Ser.	80	47	8
28	Obras de reforma de la Comisaría de la Ertzaintza en Basauri.....	O	62	25	3, 10
29	Mantenimiento del sistema automático de huellas dactilares.....	Ser.	36	36	
30	Suministro e instalación de equipos Racal.....	S	32	24	
31	Reinicio del suministro de material de oficina lote 5.....	S	24	16	
32	Mantenim. de sistemas de presentación mural de vídeo del dpto.	Ser.	23	17	
33	Mantenim. y reparación de los motores turbomeca de los helicópteros.....	Ser.	20	2	
34	Mantenimiento de la Red de telecomunicaciones dpto. Interior.....	Ser.	81	58	
35	Mantenim. de zonas verdes en bases de la Ertzaintza en Berrozi e Iurreta....	Ser.	14	14	
36	Instalación de cables de telefonía para subsistema del campus de la central de la Ertzaintza de Erandio.....	Ser.	9	9	
37	Elab. e impres. publicaciones información estadística Turismo (2 lotes).....	Ser.	14	12	3, 4, 5, 6
38	Sistema de gestión de procesos dpto. Industria, Comercio y Turismo.....	AT	12	12	3, 4, 5
39	Organización y reforma de la oficina judicial.....	AT	9	9	4
40	Servicios de limpieza de los órganos judiciales de Álava.....	Ser.	23	24	3
41	Vigilancia y seguridad de la casa del mar de Santurtzi.....	Ser.	7	7	3, 7
42	Asistencia dental infantil de Bizkaia.....	Ser.	282	263	
43	Estudio evaluación del impacto económico de las actividades relacionadas con la promoción del Euskera.....	AT	17	8	3



4. En 6 expedientes por importe de adjudicación de 2.439 millones de ptas. se ha producido un retraso en la publicación de la adjudicación superior a un mes y en 2 expedientes por importe de adjudicación de 93 millones de ptas. no se ha publicado la misma.
5. En 2 expedientes por importe de adjudicación de 26 millones de ptas., los criterios de adjudicación son directamente aspectos relativos a la solvencia como los medios técnicos o humanos. En 3 expedientes por importe de adjudicación de 3.641 millones de ptas. los criterios son aparentemente objetivos pero en su desarrollo se observa que se valoran aspectos como el equipo de trabajo, medios, maquinaria o subcontratistas (dentro del criterio de garantías) que se encuentran recogidos en los arts. 17 y ss. de la LCAP como medio de acreditar la solvencia técnica.
6. En 3 expedientes por importe de adjudicación de 116 millones de ptas. se ha producido retraso en la consignación de la fianza o en la formalización del contrato.
7. En 2 expedientes por importe de adjudicación de 1.551 millones de ptas., el informe de adjudicación no se encuentra suficientemente motivado, convirtiéndose en un simple cuadro de asignación de puntos.
8. En 3 expedientes por importe de 323 millones de ptas., se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin que este aspecto quede adecuadamente justificado.
9. En un expediente por importe de 4 millones de ptas. se ha producido un fraccionamiento del importe de modo que se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad precisamente sobre la base del importe inicial.
10. En 4 expedientes por importe de adjudicación de 1.497 millones de ptas. se han producido retrasos en la ejecución, recepción o liquidación de las obras.
11. En dos expedientes adjudicados por 93 millones de ptas., no consta el programa de trabajo contemplado en el artículo 128 del RCE.
12. En un expediente se ha realizado la sustitución de los técnicos adscritos a la obra sin que se justifique tal y como establece el PCAP, e incumpliendo las obligaciones previstas para el supuesto de subcontratación.
13. En una contratación para proyecto y obra por importe de 174 millones de ptas., la aprobación del proyecto se realiza con más de 4 meses de retraso. Además, tan sólo un mes y medio después de su aprobación, se aprueba un proyecto reformado.

A.20 PATRIMONIO

La Ley 14/1983 de Patrimonio de Euskadi establece que el Inventario General de Bienes y Derechos que constituyen el Patrimonio de Euskadi, se llevará por la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y comprenderá todos los bienes y derechos, excepto aquellos muebles cuyo valor unitario sea inferior a 25 mil ptas.



La Dirección de Patrimonio y Contratación dispone de información individualizada sobre los siguientes bienes:

- Bienes inmuebles, excepto las existencias correspondientes al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.
- Obras de arte y antigüedades.
- Aeronaves.
- Embarcaciones.
- Vehículos del parque móvil y Ertzaintza.

Por otro lado, la Oficina de Control Económico ha puesto en marcha en el ejercicio 2000 un sistema informático de control y gestión del inmovilizado. Este sistema ha integrado los datos del inventario obrantes en la Dirección de Patrimonio y Contratación y los datos contables registrados por adquisiciones realizadas desde el ejercicio 1990.

El detalle del inmovilizado registrado a 31/12/00 es el siguiente:

	Millones ptas.
Inversiones destinadas al uso general	8.891
Terrenos y bienes naturales.....	325
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.446
Bienes patrimonio histórico, artístico y cultural.....	3.120
Inmovilizaciones inmateriales	13.503
Autorizaciones y concesiones administrativas	585
Aplicaciones informáticas	6.758 (*)
Propiedad intelectual	284
Cesiones de uso, usufructo y dchos de superficie.....	5.785
Anticipos para inmovilizaciones	91
Inmovilizaciones materiales	309.414
Terrenos y bienes naturales.....	25.422
Construcciones.....	131.704
Instalaciones Técnicas	20.270(**)
Maquinaria.....	11.295 (*)
Ustillaje.....	2.996 (*)
Mobiliario.....	11.809 (*)
Anticipos adaptación de terrenos y bienes	17.226 (*)
Construcciones en curso.....	66.980
Instalaciones y maquinaria en montaje.....	2.363
Inversiones gestionadas para otros entes.....	4.939
Anticipos para inmovilizaciones	1.391
Equipos para procesos de información.....	8.746 (*)
Elementos de Transporte	3.199
Otro inmovilizado material.....	1.074 (*)
Inmovilizaciones financieras	151.148
Participaciones en entes y sociedades públicas	118.332
Créditos a largo plazo a sociedades públicas	8.408
Cartera de valores a largo plazo.....	21.494
Otros créditos.....	2.914
TOTAL	482.956

(*) Partidas de las que no se dispone de un detalle individualizado, incorporándose a partir de los datos contables existentes desde 1990.

(**) Partida de la que sólo se dispone de detalle individualizado del 50% del importe.



La incorporación de bienes se ha hecho a partir de los datos de las fichas individuales salvo las obras de arte y anticipos para inmovilizaciones materiales (barcos del Departamento de Agricultura y Pesca y helicópteros del Departamento de Interior), que se mantienen con el saldo contable existente a la espera de conciliar estos con los existentes en la Dirección de Patrimonio.

Además en los siguientes bienes por importe de aproximadamente 69.900 millones de ptas. el registro se ha realizado a partir de los datos contables existentes desde 1990, agrupándose por año de adquisición, sin que se disponga de un detalle individualizado de los mismos: aplicaciones informáticas, instalaciones técnicas (sólo se dispone de detalle del 51% del saldo), maquinaria, utillaje, mobiliario, anticipos adaptación de terrenos, equipos para procesos de información y otro inmovilizado material.

A.21 GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS

A continuación se expone un análisis del destino por territorios de los gastos e ingresos del ejercicio 2000, y su comparación con los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Distribución territorial de los presupuestos

La distribución territorial del presupuesto aprobado para 1997, 1998, 1999 y 2000 y el coeficiente horizontal que representa la contribución de cada territorio por los tributos concertados a la CAE, en el ejercicio 2000, es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTADOS POR TERRITORIO

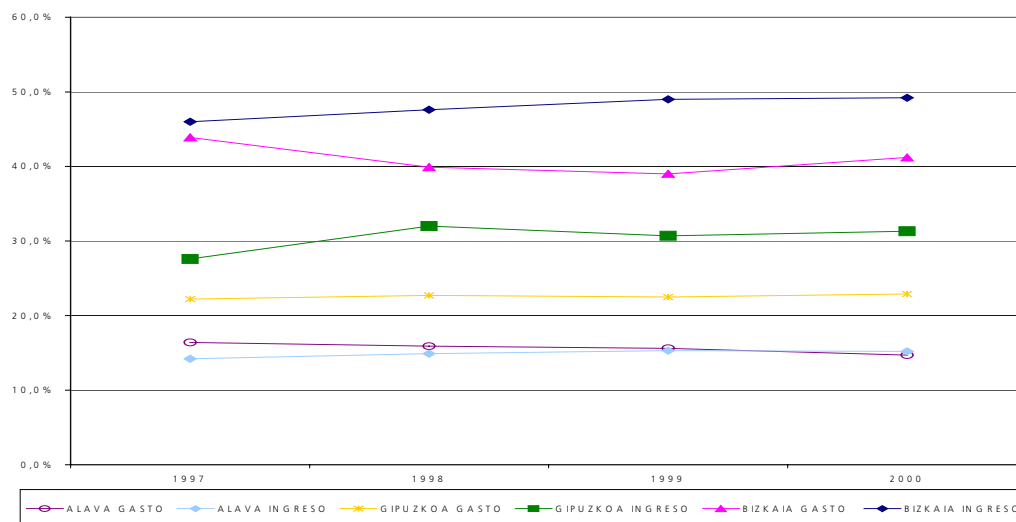
	COEFICIENTE HORIZONTAL	%GASTOS				%INGRESOS			
		1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Álava	15,96%	16,0	15,2	17,3	14,7	14,1	14,5	15,0	14,7
Bizkaia	51,32%	42,3	39,3	38,4	39,5	46,7	46,1	48,2	47,2
Gipuzkoa	32,72%	21,4	22,1	19,5	21,9	27,9	28,6	30,3	30,1
Sin territorializar.....	-	20,3	23,4	24,8	23,9	11,3	10,8	6,5	8,0

Gastos

El siguiente gráfico representa la participación de cada territorio en los gastos e ingresos reconocidos de la Administración General de la CAE, según datos contables:



GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS



El detalle de los gastos, clasificados atendiendo al territorio en que se ejecutan, es el siguiente:

GASTOS TERRITORIALIZADOS

Millones ptas.

	2000			OBLIGACIONES RECONOCIDAS			DIFERENCIA 00/99		
	PPTO.	OBLIGAC.	% TOTAL	1997	1998	1999	MEDIA	EJECUCIÓN	
	FINAL	RECON.	GASTO				1997-2000	IMPORTE	%
Álava	138.142	129.055	15,2% 14,7%	117.721	123.170	129.089	124.759	(34)	-%
Bizkaia	361.981	363.379	39,9% 41,2%	316.134	308.574	323.327	327.854	40.052	12,4%
Gipuzkoa	192.819	202.149	21,3% 22,9%	160.212	175.267	186.958	181.147	15.191	8,1%
Sin territorializar.....	213.593	186.843	23,6% 21,2%	126.189	166.505	189.967	167.376	(3.124)	(1,6%)
TOTAL	906.535	881.426	100,0% 100,0%	720.256	773.516	829.341	801.136	52.085	6,3%

El detalle del gasto por capítulo y territorio, es el siguiente:

GASTOS POR CAPÍTULO

Millones ptas.

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		SIN TERRITORIAL.	
Personal	42.622	4,9%	55.729	6,4%	93.072	10,6%	854	0,1%
Funcionamiento.....	40.868	4,6%	69.007	7,8%	117.294	13,3%	17.508	2,0%
Financieros	3	-	1	-	4	-	16.874	1,9%
Transferencias corrientes.....	31.948	3,7%	53.030	6,0%	90.357	10,3%	41.734	4,7%
Inversiones	5.495	0,6%	7.767	0,8%	17.685	2,0%	5.844	0,7%
Subvenciones de capital.....	7.153	0,8%	16.050	1,8%	27.356	3,1%	37.627	4,3%
Variación activos financieros.....	966	0,1%	565	0,1%	17.611	1,9%	11.402	1,3%
Variación de pasivos financieros.....	-	-	-	-	-	-	55.000	6,2%
TOTAL	129.055	14,7%	202.149	22,9%	363.379	41,2%	186.843	21,2%



Criterios de imputación contable del gasto

Para la adecuada lectura de los datos anteriores es necesario tener en cuenta los siguientes criterios de territorialización contable del gasto, utilizados por el Gobierno Vasco:

CRITERIO DE IMPUTACIÓN DEL GASTO

CAPÍTULO	CRITERIO
Personal.....	Donde radique el centro al que se adscribe al personal
Gastos de funcionamiento.....	Donde radique el centro en el que se efectúe el gasto
Gastos financieros.....	No se territorializa el gasto en deuda Pública
Transferencias y subvenc. para operaciones corrientes.....	En general, donde radique el domicilio del beneficiario No se territorializa si la entidad no opera en la CAE
Inversiones Reales.....	Donde radique la inversión, no se territorializarán las inversiones inmateriales.
Transf. y subvenc. de capital, Variación activos financieros ...	Donde radique la inversión
Variación de pasivos financieros.....	No se territorializa la Deuda Pública.

Las excepciones detectadas a los criterios emitidos en las Normas Técnicas de elaboración del presupuesto del ejercicio 2000, son las siguientes:

1. Inversiones reales:

- Las inversiones del programa Ertzaintza en servicio por importe de 8.405 millones de ptas. se imputan casi en su totalidad a Bizkaia, incluyéndose en las mismas compras generales como vehículos, instalaciones, etc. por importe de 4.276 millones de ptas., a distribuir entre los tres territorios.
- Adquisición de terrenos por 1.936 millones de ptas. no territorializados y que corresponden a adquisición de terrenos en Gipuzkoa, que debieran haberse imputado a dicho territorio.
- Adquisición de equipos de medición de aire por 404 millones de ptas., no territorializados y que debieran imputarse al territorio en que se han instalado (101 millones de ptas. a Álava, 150 millones a Gipuzkoa y 153 millones a Bizkaia).
- Obras en el puerto de Hondarribia por 289 millones de ptas., que no se han imputado a ningún territorio.

2. Variación de Activos financieros:

- No se ha territorializado el gasto en las sociedades IHOBE, por 2.729 millones de ptas. que se ha realizado en Bizkaia, y Eusko Trenbideak, con un gasto de 7.733 millones de ptas., de las cuales 3.570 millones de ptas. corresponden a Gipuzkoa y 4.142 millones a Bizkaia. Las ampliaciones de capital de EITB se han imputado a Bizkaia, cuando afectan a más de un territorio.



3. Capítulos 4 y 7 transferencias y subvenciones:

- Las transferencias al Consejo Económico y Social, Consejo de Relaciones Laborales, Consejo Superior de Cooperativas, y Tribunal Vasco de Cuentas que hasta este ejercicio, de acuerdo con el criterio existente se imputaban al domicilio en que radicaban sus sedes, en el año 2000 se han desterritorializado.
- Transferencias a la Universidad del País Vasco, por 28.240 millones de ptas., con domicilio en Bizkaia que, de acuerdo con la información de la Dirección de Presupuestos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponden a Bizkaia 17.396 millones de ptas., 7.184 millones de ptas. a Gipuzkoa y 3.654 millones de ptas. a Álava, y las becas de investigación, 1.806 millones de ptas., no están territorializadas.
- No se han territorializado subvenciones de política industrial por 8.185 millones de ptas. que corresponden a Álava por 4.815 millones de ptas., Bizkaia por 2.502 millones de ptas. y Gipuzkoa por 868 millones de ptas.
- Subvenciones a Diputaciones Forales para la realización de infraestructuras en el marco del Plan 2000-2003, por importe de 5.000 millones de ptas. no se han territorializado, siendo su destino Gipuzkoa por 4.560 millones de ptas., Álava por 50 millones de ptas. y Bizkaia por 390 millones de ptas.
- Subvenciones de pesca por importe de 6.524 millones de ptas. que no están territorializadas y corresponden 2.978 millones a Bizkaia, 3.083 millones a Gipuzkoa y 463 millones a Álava.
- El Fondo de Solidaridad ha ascendido en 2000 a 1.131 millones de ptas. (ver A.10) abonado íntegramente a DFG, registrado como gasto no territorializado.
- Modificación del criterio de imputación del ejercicio 2000 con respecto al ejercicio 1999.
 - Se ha producido una variación en el criterio de imputación al presupuesto, habiéndose disminuido el gasto no territorializado, fundamentalmente por la asignación de territorio en las transferencias y ampliaciones de capital a EITB (Bizkaia) por 15.086 millones de ptas. a pesar de mantener actividad en más de un territorio.
 - En ejercicios anteriores el Consejo Superior de Cooperativas (109 millones de ptas.) y Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (769 millones de ptas.) se imputaban al T.H. Álava, el gasto del Consejo de Relaciones Laborales (357 millones de ptas.) y el Consejo Económico y Social (125 millones de ptas.) se registraba en el Territorio Histórico de Bizkaia, lugar donde se encuentran sus sedes. En el ejercicio 2000 se han imputado como gastos no territorializados, el efecto de este cambio de criterio ha supuesto un mayor gasto no territorializado por 1.360 millones de ptas. menores gastos en Álava por 878 millones de ptas. y en Bizkaia por 482 millones de ptas.
- Las modificaciones por errores en imputación cuantificables, son las siguientes:



Millones ptas.

TERRITORIO	GASTO CONTABILIZADO	RECLASIFICACIÓN TERRITORIAL	GASTO AJUSTADO	%
Álava	129.055	12.696	141.751	16,1%
Bizkaia	363.379	51.659	415.038	47,1%
Gipuzkoa	202.149	22.771	224.920	25,5%
Sin territorializar	186.843	(87.126)	99.717	11,3%
TOTAL	881.426	-	881.426	100,0%

Inversión por territorios

La distribución en porcentaje de la inversión (capítulos 6 y 7) contabilizada en 1997, 1998, 1999 y 2000, por territorios, es la siguiente:

INVERSIÓN EN PORCENTAJE

	1997	1998	1999	2000
Álava.....	12,7	13,7	15,9	10,1
Bizkaia	44,7	35,9	36,7	36,0
Gipuzkoa	16,7	14,9	17,2	19,1
Sin territorializar	25,9	35,5	30,2	34,8

La inversión ha mantenido un crecimiento sostenido desde 1997 (14,8% de incremento en el año 2000 respecto al ejercicio de 1999), pero su distribución no ha sido homogénea, habiéndose destinado más recursos (antes de corrección de imputación) en el año 2000 a la inversión no territorializada.

Las cifras de imputación territorial de la inversión, corregidas de los errores de imputación territorial detectados en el año 2000, son las siguientes:

Millones de ptas.

TERRITORIO	INVERSIÓN AJUSTADA	%
Álava	22.631	18,1%
Bizkaia	58.043	46,4%
Gipuzkoa	38.619	30,9%
Sin Territorializar	5.684	4,6%
TOTAL	124.977	100,0%

Las principales inversiones, tanto directas (capítulo 6) como financiadas a través de subvenciones y transferencias de capital de cada territorio son las siguientes.



PRINCIPALES INVERSIONES REALIZADAS POR TERRITORIOS		Millones de ptas.
ÁLAVA	Obras en el Parlamento Vasco.....	1.000
	Subvención para financiación de obras Museo de Arte Contemporáneo.....	730
	Fondo de promoción de inversiones.....	677
	Subvenciones de política industrial.....	4.815
	Desarrollos informáticos.....	690
	Subvención Instalaciones deportivas.....	470
	Construcción de 104 viviendas en Lakua.....	486
BIZKAIA	Financiación construcción Metro de Bilbao.....	6.500
	Financiación inversiones en UPV.....	4.626
	Construcciones Departamento de Interior.....	4.129
	Fondo de Inversiones estratégicas (SOCADE).....	2.000
	Hospital de Cruces.....	1.806
	Transferencias a la SPRI.....	1.500
	Red Vasca de Tecnología (Subvención).....	1.174
	INTEK - 2000.....	911
	Sistemas Informáticos Departamento de Interior.....	904
	Hospital de Basurto.....	891
Viviendas (Mirivilla, Mina del Morro).....	841	
Proyecto Durango-Beasain (Fondos de Cohesión).....	836	
GIPUZKOA	Financiación de obras Eibar-Vitoria (Euskadi 2000Tres).....	4.560
	Fondo promoción inversiones 98-99.....	4.300
	Adquisición de terrenos en Zubieta (Ordenación del Territorio).....	1.936
	Red Vasca Tecnología (Subvenciones 1997).....	1.459
	Palacio de Justicia de Donostia.....	1.255
	Financiación obras Eibar-Vitoria (Fondo de Cohesión).....	1.166
	Obras de saneamiento Zumaia y Arrasate.....	802
	Hospital de Aránzazu.....	748
	Programas Intek 2000 (Subvenciones para tecnología).....	665
	Estación depuradora B. Bidasoa.....	650
Subvenciones Política Industrial.....	868	

La inversión realizada en el metro de Bilbao supone el 5,2% de la inversión del Gobierno Vasco en 2000.

En Gipuzkoa destaca el impulso dado a la construcción de la carretera Eibar-Vitoria, por 5.726 millones de ptas. (un 4,6% del total de la inversión), cuya ejecución hasta 31/12/00 ha sido financiada casi en su totalidad por el Gobierno Vasco.

En Álava sobresale la financiación dada a los grandes proyectos de inversión empresarial, que suponen el 3,8% del total de las inversiones de la CAE en el año 2000.

Los programas con mayor inversión son Política Industrial (21.554 millones de ptas.) y Vivienda (13.111 millones de ptas.) que representan el 17,2% y 10,5% respectivamente de la inversión global del Gobierno, tanto a través de la realización directa de la misma (capítulo 6) como financiando inversión ajena (capítulo 7).



Inversión en Vivienda

La inversión registrada en construcciones y ayudas a la adquisición, rehabilitación y construcción de viviendas registrada contablemente por el Gobierno Vasco agrupada por capítulos y territorios es la siguiente:

Millones ptas.										
Capítulo	Álava	%	Bizkaia	%	Gipuzkoa	%	Sin territor.	%	Total	%
Inversiones Reales	1.372	10,4%	3.796	29,0%	1.766	13,5%	1.968	15,0%	8.902	67,9%
Subv. financiación inversiones	465	3,6%	1.228	9,3%	913	7,0%	1.603	12,2%	4.209	32,1%
TOTAL	1.837	14,0%	5.024	38,3%	2.679	20,5%	3.571	27,2%	13.111	100,0%

Los gastos no territorializados, son principalmente ayudas a particulares para adquisición de viviendas, mediante subvención de puntos de interés.

Inversión en Política Industrial

Se gestiona mediante subvenciones para financiación de inversiones. Las subvenciones de capital clasificadas por territorios, una vez corregidos los errores de imputación detectados, son las siguientes:

Millones ptas.		
TERRITORIO	IMPORTE	%
Álava.....	6.008	27,9%
Bizkaia.....	9.525	44,2%
Gipuzkoa.....	5.997	27,8%
Sin territorializar	24	0,1%
TOTAL	21.554	100%

En las ayudas imputadas a Bizkaia se incluyen transferencias de capital a la SPRI y a SOCADE por importe de 3.500 millones de ptas. (16% de la inversión total en Política Industrial), que distribuyen sus inversiones en los tres territorios.

La mayor incidencia en Álava es consecuencia de la financiación de grandes proyectos de inversión a empresas por 4.815 millones de ptas..

La financiación de inversiones en Gipuzkoa se concentra en inversiones de Pequeñas y medianas empresas (PYME) beneficiarias del programa Ekimen vigente hasta 1999 y cuyos proyectos continuarán ejecutándose hasta el 2003.

En Bizkaia los proyectos financiados se distribuyen homogéneamente entre las grandes empresas y las Pymes.



Otras inversiones

Otros programas de inversión importantes son los siguientes:

PROGRAMA	IMPORTE	Millones ptas.
		% s/ total inv.
Financiación y contratación sanitaria.....	10.095	8,1%
Ertzaintza en servicio	8.746	7,0%
Infraestructuras viarias	7.400	5,9%
Metro de Bilbao	7.081	5,7%
Tecnología	6.724	5,4%

El programa de Financiación y Contratación Sanitaria se distribuye territorialmente (9,8% Álava, 46% Bizkaia, 19,8% Gipuzkoa y 24,4% sin territorializar) y responde a las inversiones en los distintos centros sanitarios de la CAE, no territorializándose las financiadas a través de servicios centrales de Osakidetza.

El programa Ertzaintza en servicio se imputa casi en su totalidad a Bizkaia por la construcción de la base central de la Dirección de Recursos Generales (Antigua Utap) y por imputar en este territorio las inversiones generales.

Las inversiones en infraestructuras viarias se han concentrado en Gipuzkoa en el año 2000 por la financiación del tramo gipuzkoano de la carretera Eibar-Vitoria.

Variación de Activos Financieros

El detalle de gastos correspondiente al capítulo 8 (Variación de activos financieros), clasificado por territorios, de acuerdo con los datos contables y las reclasificaciones propuestas por el TVCP es el siguiente:

TERRITORIO	GASTO		RECLASIFICACIONES	GASTOS	
	CONTABILIZADO	%		AJUSTADOS	%
ÁLAVA	966	3,2%	-	966	3,2%
BIZKAIA	17.611	57,7%	(7.602)	10.009	32,8%
GIPUZKOA	564	1,8%	3.570	4.134	13,5%
Sin Territorializar	11.403	37,3%	4.032	15.435	50,5%
TOTAL	30.544	100,0%	0	30.544	100,0%

Ingresos

El detalle de los ingresos, clasificados atendiendo al territorio en que se ejecutan, es el siguiente:



INGRESOS TERRITORIALIZADOS

Millones-ptas.

	2000				DERECHOS RECONOCIDOS				DIFER. 00/99	
	PPTO. FINAL	DERECHO. RECON.	% TOTAL INGRESO		1997	1998	1999	MEDIA 1997-00	EJECUCIÓN IMPORTE	%
Álava	130.457	134.200	14,4%	15,2%	103.473	118.117	129.589	121.345	4.611	3,6%
Bizkaia	420.674	432.650	46,4%	49,2%	335.691	377.505	414.639	390.121	18.011	4,3%
Gipuzkoa	268.039	275.245	29,6%	31,3%	201.691	253.203	261.058	247.799	14.187	5,4%
Sin territorializar.....	87.365	37.465	9,6%	4,3%	88.837	43.224	42.204	52.933	(4.739)	(11,2)%
TOTAL	906.535	879.560	100,0%	100,0%	729.692	792.049	847.490	812.198	32.070	3,8%

Los ingresos no territorializados son menores en porcentaje que los gastos y corresponden fundamentalmente a fuentes de financiación exterior, tales como ingresos procedentes de la Unión Europea e ingresos procedentes de la Administración del Estado.



ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000

INTRODUCCIÓN

Al objeto de dar respuesta a los Resultados de la fiscalización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a 2000, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, se presentan en este informe las alegaciones y justificaciones que cada órgano gestor ha tenido a bien realizar en orden al asunto de referencia y que han sido centralizadas por al Oficina de Control Económico.

II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

El nuevo Sistema de Gestión y Control de Inmovilizado implantado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2000 tiene por objeto servir de herramienta de gestión del Patrimonio y proporcionar la información contable necesaria para presentar fielmente la situación financiera y patrimonial de los activos de la Administración.

La puesta en funcionamiento de dicho sistema ha supuesto un importante esfuerzo por parte de los servicios implicados, no solo por lo que respecta a la definición y diseño de la aplicación, sino sobre todo en la identificación y valoración de los elementos que componen el inmovilizado de la Administración. El importe total registrado en el Sistema de Gestión y Control de Inmovilizado asciende a 482.956 millones de ptas., de los que, efectivamente el 14% no está detallado individualmente, correspondiendo principalmente a instalaciones técnicas, urbanización de terrenos para viviendas, maquinaria y mobiliario. Ello se debe a que para la puesta en marcha del nuevo Sistema de Gestión y Control de Inmovilizado, los datos relativos a la valoración de dichos conceptos de inmovilizado se obtuvieron de los registros contables, en los que no existía hasta la fecha un detalle individualizado de los mismos.

No obstante, el que no figuren detallados estos elementos en el Sistema de Gestión y control de Inmovilizado, no significa que los mismos no estén inventariados, ya que gran parte de ellos se controlan por los Departamentos competentes para su adquisición y gestión, en cuyo Inventario departamental figuran. A este respecto, hay que hacer especial mención de los activos correspondientes a 859 centros escolares públicos, al material informático y al mobiliario de las dependencias administrativas y judiciales cuyo inventario y control se realiza por los órganos competentes.

3.- RPT del personal docente

La no coincidencia entre los parámetros de la RPT oficial y la RPT funcional guarda análoga relación a la que se da entre un ente estático y otro dinámico, en constante cambio, al hilo de las nuevas necesidades.



Los factores intrínsecos y extrínsecos que motivan tal circunstancia en el nivel de las enseñanzas iniciales (E. Infantil y E. Primaria), y en el nivel de Enseñanzas Secundarias (Obligatoria y Postobligatorias) son los siguientes:

A) Cuerpos de maestros:

En los últimos años, se ha producido una drástica reducción de aulas de modelo A, acompañada de un incremento de las de modelo D, con el crecimiento paralelo de plazas de Perfil Lingüístico 2 y reducción de plazas con Perfil Lingüístico 1.

A pesar de la implementación del programa de euskaldunización del profesorado IRALE, el resultado final se plasma en un desequilibrio entre la plantilla de personal docente, y los puestos de trabajo configurados en la RPT, o sea, por un lado, profesores de Perfil Lingüístico 1 sin plaza a la que poder ser adscritos, y por otra parte, déficit de profesores de Perfil Lingüístico 2, que debe ser paliado mediante la contratación de personal interino, sobrepasando de este modo la plantilla inicial.

Los profesores excedentes de Perfil Lingüístico 1 han sido destinados a diversos programas, cuyas plazas no figuran en la RPT. Esta es la causa fundamental de que el número de plazas de la RPT no incluya a la totalidad del profesorado que realmente se encuentra en los centros, en programas tales como:

Actividades extr escolares	138
Comedores escolares.....	130
ZULEI	76
Ayuda a Dirección.....	62
Excedentes en centros.....	483

B) Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria:

En este campo el impacto de la Reforma puede ser considerado como el detonante del alejamiento plantilla presupuestaria-plantilla real, y este fenómeno ha tenido dos momentos clave:

1) Curso 1998/99

- Incremento de la optatividad en los cursos implantados (4º de ESO y 2º de Bachillerato).
- Generalización de la implantación de CICLOS FORMATIVOS.
- Firma del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal docente no universitario (liberación horaria del equipo directivo para el ejercicio de sus funciones).



2) Curso 2000/01

A los puestos de trabajo correspondientes a las especialidades definidas en los RD 1701/91 y RD 1635/95, se sumaron nuevas plazas emanantes de las necesidades del sistema educativo, diferenciándose, por tanto, varios tipos de puestos de trabajo:

- Plazas ordinarias
- Plazas de Diversificación Curricular
- Plazas de Educación a Personas Adultas
- Plazas de Educación a Distancia
- Plazas de Aulas de Aprendizaje de Tareas
- Plazas de Psicología-Pedagogía

Asimismo, las plazas ordinarias aglutinaban no sólo el horario dependiente de las horas asignadas a la asignatura en cuestión, sino en algunos casos, un crédito horario que se añadía a la carga horaria fijada en el curriculum.

Desde la óptica de la Formación Profesional Específica, las plazas de las especialidades de los Ciclos Formativos se estructuraron en función de los siguientes ingredientes:

- a) Horas de docencia directa de los módulos del Ciclo.
- b) Horas de apoyo al profesorado en algunos módulos del Ciclo, en función de la complejidad del procedimiento y peligrosidad.
- c) Horas de dedicación a la gestión y tutorización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El inventario de plazas se elevó en un número relevante, propiciando que el contingente de profesores suprimidos/desplazados tras la adscripción fuera mínimo. Sin embargo, y aunque las plazas creadas por la RPT no superaron el límite fijado de 6.557, los puestos de trabajo en funcionamiento alcanzaron la cifra de 7.663, es decir, 487 más respecto al cupo anterior.

4.- Convenios de reafianzamiento

La Ley 8/1996 de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su Título III, regula el Régimen de Prestación de Garantías y en concreto establece en su artículo 36 que “La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, con fines de fomento o interés público pueden prestar garantías por las cuales se obligan a pagar por un tercero, en caso de no hacerlo éste”. Obsérvese la coincidencia casi textual con la definición del contrato de fianza que el Código Civil establece en su artículo 1822: “Por la fianza se obliga uno a pagar o cumplir por un tercero en caso de no hacerlo éste”.

A lo largo del Título III de la Ley se aprecia de forma recurrente la identificación antedicha. A este respecto véanse, entre otros, los artículos 42, 46 ó 47 del citado Título.



Si bien el artículo 41.3 del citado texto legal establece que las garantías reguladas en al Ley “podrán formalizarse bajo las denominaciones de fianza, aval, afianzamiento, reafianzamiento”, lo sustantivo de aquéllas no es su denominación (la propia Ley establece la posibilidad de que tengan cualquier otra denominación análoga) sino la adecuación de la relación jurídico obligacional que en cada caso se establezca, a lo regulado en el Título III de la Ley.

En este contexto, los convenios de reafianzamiento, no suponen para la Administración la obligación de cumplir las obligaciones de la S.G.R. frente a las entidades acreedoras, sino la de asumir una parte de los fallidos de aquélla, derivados precisamente del cumplimiento por parte de la SGR de sus obligaciones, como fiador, frente a tales entidades acreedoras, limitándose la obligación de la Administración a abonar a la SGR determinadas cantidades calculadas sobre operaciones fallidas que, según se establece en los convenios, presuponen su previa cancelación total por la SGR.

Tampoco cabe interpretar que el legislador autonómico, cuando incluyó en el precitado artículo 41.3 el “reafianzamiento”, quería referirse al nuevo sistema de reafianzamiento previsto en la Ley estatal 1/1994 de SS.GG.RR., dado que si bien la citada disposición previó la creación del nuevo sistema y dictó sus normas básicas, no es hasta noviembre de 1997, a través del RD 1644/1997, es decir con posterioridad a la Ley 8/1996, cuando se estructura en su totalidad este nuevo sistema.

En definitiva, los convenios de reafianzamiento constituyen una relación bilateral de carácter público, de la que no se derivan derechos y obligaciones para terceros, radicando su esencia en la asunción, en su caso, por parte de la Administración de una parte de los de los fallidos contables de la S.G.R. como sistema de apoyo público a ésta, no siendo aplicable lo preceptuado en el Título III de la Ley 8/1996.

II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Ajustes al Remanente de Tesorería disponible a 31/12/00

Los ajustes positivos al Remanente de Tesorería disponible propuestos por el Tribunal corresponden a subvenciones concedidas y aun no pagadas a 31/12/00 por importe de 13.279 millones de pesetas.

El TVCP/HKEE estima que las obligaciones correspondientes a subvenciones deben reconocerse en el momento en que el beneficiario realiza el hecho objeto de la subvención y por importe igual a lo realmente realizado.

Este criterio no puede ser compartido por esta Administración debido a los siguientes motivos:

- 1) en primer lugar, hay que hacer constar que el criterio seguido por la Administración es el establecido en el artículo 30 de la Ley 1/1992, de 28 de enero: “... la contracción de la obligación en gastos subvencionales vendrá determinada por el momento de la concesión de las subvenciones o ayudas de que se trate...” Este criterio ha sido, por otra parte, mantenido uniformemente a lo largo de todos los ejercicios.



- 2) En las subvenciones, el gasto público no se traduce en una inversión de la Administración. La inversión hecha por el beneficiario no tiene el carácter de contraprestación por el dinero recibido sino el de carga o gravamen por razón del carácter de acto modal que tienen las subvenciones.
- 3) En el caso de seguir el criterio del TVCP/HKEE no podría determinarse con exactitud, al autorizar el gasto, el ejercicio en que se efectuará la inversión ni, en consecuencia, el Presupuesto que lo amparará.

El factor determinante para imputar un gasto a un ejercicio presupuestario, a tenor de la legislación vigente, es el año natural en que el mismo se hubiese realizado. Tratándose de gastos reales, éstos se entienden realizados cuando se recibe la prestación por la Administración, pero en los de transferencia o subvención, que son gastos sin contraprestación, han de entenderse devengados cuando la Administración queda obligada ante el beneficiario.

La doctrina expuesta se adecúa perfectamente a las exigencias de la normativa vigente, según la cual las órdenes de pago han de justificarse con los documentos que acrediten la realización de la prestación, o el derecho del acreedor. Dicho derecho, o la correlativa obligación de la Administración, quedará acreditado con el acuerdo de concesión y la aceptación por el subvencionado, sin perjuicio del deber de justificar ulteriormente la aplicación del dinero público a la finalidad para la que se le otorgó.

Las consecuencias contables son que deben registrarse como obligaciones del ejercicio las subvenciones concedidas y aceptadas en el mismo, aun cuando estén pendientes de pago o de realizar el hecho objeto de subvención por el beneficiario.

Estos criterios generales de devengos subvencionales que mantiene esta Administración no entran en contradicción con la opinión mayoritariamente mantenida por la doctrina. Siendo ello así, y resultando ya clásica la distinción entre obligación reconocida y obligación exigible o susceptible de ser pagada, desde un punto de vista más extrajurídico, es beneficioso utilizar un criterio como el predicado por esta Administración, toda vez que se salvaguardan principios tan importante como el de seguridad jurídica de los beneficiarios de la subvención y de especialidad cualitativa de los créditos. No parece necesario insistir en el modo en que actúan estos principios, puesto que una mínima reflexión es suficiente para adoptar un criterio conservador en estos casos. El principio de seguridad jurídica del beneficiario actúa en el sentido de que utilizando un criterio como el usado por la Administración, el subvencionado nunca se quedará sin crédito presupuestario que garantice las obligaciones de la Administración, puesto que ésta reservará las cantidades precisas hasta que el beneficiario cumpla la carga que impone la subvención (modo).

Si se utilizase el criterio del TVCP/HKEE, resultaría que, al final del ejercicio, los créditos no afectos a obligaciones concretas se anularían, salvo incorporaciones, pero éstas son siempre facultativas, y para un solo ejercicio, debiendo imputarse el gasto en el peor de los casos al presupuesto del ejercicio siguiente o, si no hubiera crédito, se debería modificar el presupuesto en curso, pudiendo llegarse, según la cuantía en juego, a tener que tramitar



proyectos de leyes de créditos adicionales, volviendo a pedir créditos al Parlamento para algo que ya los tuvo en el ejercicio anterior y que además ya fueron utilizados. Por otra parte, se correría el riesgo de que, llegado el momento de pago no se pudiera hacer efectiva la obligación por falta de dotación.

Además, no debe confundirse el cumplimiento de la finalidad última de las subvenciones para cuyo seguimiento y control existen otros mecanismos, con el momento en que debe registrarse el gasto para la Administración. En definitiva, el criterio contable seguido por la Administración ha sido el establecido en el artículo 30 de la Ley 8/1992 y ha sido uniforme en todos los ejercicios.

Por tanto, se estima que, en ningún caso, proceden los ajustes propuestos por el TVCP/HKEE, ya que son contrarios a las disposiciones aplicables en la materia, y los criterios contables de esta Administración han seguido siempre un criterio financieramente conservador y uniforme en todos los ejercicios, garantizando la transparencia informativa hacia los destinatarios de las Liquidaciones de los Presupuestos. Si este órgano no comparte lo establecido en la legislación emanada del Parlamento Vasco, puede proponer su modificación, pero, de ningún modo, efectuar salvedades sobre los registros contables efectuados en cumplimiento de tal normativa.

III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

3.3.2 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Entre los Cuerpos que estructuran el colectivo de profesores/as del sistema educativo vasco, cobran especial relevancia, por su dimensión numérica, el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y el Cuerpo de Maestros.

A la hora de elaborar la RPT de Educación Secundaria, se diferencian con precisión las plazas de funcionarios y las plazas de laborales, dado que existe un conocimiento ajustado de las personas que constituyen el contingente de laborales y las plazas que ocupan. Por dificultades técnicas, este conocimiento no es operativo en el ámbito del personal de Educación Infantil y Primaria. En este momento están iniciados los trabajos técnicos conducentes a subsanar la carencia de información aludida, de tal forma que, en la próxima RPT del Cuerpo de Maestros figurará la distinción de los puestos de trabajo reservados a personal laboral, y los puestos reservados a funcionarios, tal como está previsto en el artículo 14.1 de la Ley de Función Pública Vasca.

VI.2 ANÁLISIS DE PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Objetivo 2: Optimización de los recursos humanos existentes en la Administración de Justicia

En nuestra opinión, resulta procedente indicar las razones que motivan que a 31 de diciembre de 2000 estuviera sin aprobar la plantilla orgánica:



Tras la fase de estudio de las necesidades de la plantilla se inicia la negociación con los representantes sindicales, finalizando el 22 de junio de 2000, aunque las Centrales Sindicales presentaron alegaciones por escrito hasta septiembre de 2000. Tras el informe favorable de la Fiscal Jefe del TSF y Fiscales Jefes de Audiencias Provinciales se remite la propuesta de modificación de plantilla al Ministerio de Justicia el 3 de enero de 2001. El 8 de febrero de 2002 se remite al CGPJ la propuesta de plantilla, siendo aprobado por la Comisión de Estudios e Informes el 21 de febrero. El 13 de marzo de 2001 se remite al Fiscal General del Estado a efectos de la emisión del informe del Consejo Fiscal.

Esta Administración ha actuado con el cumplimiento exigible en este completo proceso pudiendo afirmarse que es la propia dinámica del procedimiento, establecido preceptivamente en el artículo 50 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, lo que conlleva la consecuente dilatación en el tiempo de las sucesivas fases, ya que son necesarias diferentes propuestas, estudios, aprobación de informes por parte de Órganos e Instituciones de la Comunidad Autónoma, del Poder Judicial y del Estado con el esfuerzo de coordinación que ello implica. Todo ello, unido a la mayor o menor celeridad con que dichas instituciones llevan a cabo su parte en el proceso, permite concluir que no hubiera sido posible acelerar el proceso para la aprobación de la plantilla en el año 2000, definitivamente aprobada por el Ministerio de Justicia el 3 de septiembre de 2001.